



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
INSTITUTO DE SOCIOLOGÍA

¿QUÉ ESTÁ PASANDO AQUÍ?  
COMPRESIONES DE AGRESORES Y VÍCTIMAS SOBRE EL ABUSO SEXUAL A  
MENORES EN LA IGLESIA CATÓLICA CHILENA

por

CRISTÓBAL EMILFORK DÍAZ

Tesis presentada al Instituto de Sociología de la Pontificia Universidad Católica de Chile  
para optar al grado académico de Magíster en Sociología

Profesor guía:

Pilar Larroulet Philippi

Julio 2020

Santiago, Chile

© 2020 Cristóbal Emilfork Díaz

© 2020 Cristóbal Emilfork Díaz

Ninguna parte de esta tesis puede reproducirse o transmitirse bajo ninguna forma o por ningún medio o procedimiento, sin permiso por escrito del autor.

## DEDICATORIA

A las víctimas de abuso sexual de la Iglesia Católica chilena

## AGRADECIMIENTOS

Quisiera agradecer a Pilar Larroulet por su dedicada guía para la realización de esta tesis. Valoro particularmente su permanente disponibilidad para atender a mis inquietudes así como sus agudos comentarios, realizados -además- en un contexto tan complejo y exigente como el producido tanto por la pandemia que atravesamos como por la finalización de su propio proyecto doctoral. Asimismo, agradezco a los profesores Manuel Tironi y Eduardo Valenzuela, quienes -en conjunto con la profesora Larroulet- conformaron la comisión evaluadora de mi tesis.

A Constanza Garrido, Tomás Arellano, María Elena Santibáñez y Kathya Araujo, quienes me abrieron las primeras puertas para entrar en esta compleja temática. A Ingrid Bachmann, quien me asesoró continua y generosamente en términos metodológicos. A José Andrés Murillo, Juan Pablo Hermosilla, Cristián Meneses, Miguel Yaksic, Camilo Barrionuevo, Claudia Leal, Belén Becerra, Marcos Emilfork Konow, Cristóbal Madero, Andrew Webb, Beltrán Undurraga y Matías Bargsted, con quienes intercambié ideas, conversaciones y/o todo tipo de dudas sobre mi investigación.

## TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTOS.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. REVISIÓN DE LITERATURA.....	6
2.1 El Abuso Sexual Infantil.....	6
2.2 El Abuso Sexual Infantil en contextos institucionalizados.....	8
2.3 El Abuso Sexual Infantil en la Iglesia Católica.....	10
2.3.1 Algunos indicadores descriptivos del Abuso Sexual Infantil en la Iglesia Católica.....	13
2.4 Causas del Abuso Sexual Infantil en contextos eclesiales.....	15
2.4.1 Factores individuales.....	15
2.4.2 Factores situacionales o de oportunidad.....	16
2.4.3 Factores institucionales o dinámicas sociales.....	18
2.4.3.1 Clericalismo.....	19
2.4.3.2 El abuso y las instituciones totales.....	22
2.4.3.3 El <i>grooming</i> y su especificidad en el abuso sexual en la Iglesia Católica.....	24
2.5 <i>Framing</i> : Encuadrar la realidad.....	26
III. METODOLOGÍA.....	29
3.1 Fuentes de información.....	29
3.2 Metodología de análisis.....	31
3.2.1 Procedimiento.....	32
IV. RESULTADOS.....	34
4.1 Descripción de las sentencias.....	34
4.1.1 Características de los agresores.....	34
4.1.2 Características de las víctimas.....	35
4.1.3 Algunas características de los delitos imputados.....	36
4.2 Análisis de marcos.....	37

4.2.1 Interpretación de las víctimas de la relación que da pie al abuso sexual.....	37
4.2.1.1 Con respecto a la asimetría de poder.....	38
4.2.1.2 Con respecto a la ambigüedad en la estructuración de la relación.....	41
4.2.1.3 Con respecto al ethos religioso.....	44
4.2.2 Estrategias desplegadas por los agresores consideradas como “oportunas” para propiciar el abuso sexual.....	49
4.2.2.1 Tipo de personas con las que se relaciona el abusador.....	50
4.2.2.2 Formas o modos escogidos por el agresor para relacionarse con las víctimas.....	52
4.2.3 La comprensión del hecho abusivo en sí.....	59
4.2.3.1 La perspectiva de las víctimas.....	59
4.2.3.2 La perspectiva de los agresores.....	65
V. CONCLUSIONES.....	82
BIBLIOGRAFÍA.....	91
ANEXOS.....	99

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 3.1:	Tipos de sentencias analizadas.....	30
TABLA 3.2:	Extensión de las sentencias analizadas.....	30
TABLA 4.1:	Marcos desde los cuales las víctimas enmarcan al agresor.....	38
TABLA 4.2:	Marcos desde los cuales los agresores enmarcan la oportunidad para el abuso.....	50
TABLA 4.3:	Marcos desde los cuales las víctimas enmarcan el hecho abusivo.....	59
TABLA 4.4:	Marcos desde los cuales los agresores enmarcan el hecho abusivo.....	66

## I. Introducción

El abuso sexual infantil es un fenómeno que acontece en diversos contextos culturales, económicos e institucionales (Murray et al., 2014; Terry, 2015) afectando a millones de niños, niñas y adolescentes en todo el mundo. Si bien se verifica en el marco de diversos ámbitos profesionales (psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, cuidadores de menores, profesores, voluntarios que trabajan con jóvenes, entrenadores y psicoterapeutas han sido acusado de abusos y violaciones a menores) (Keenan, 2012), la Iglesia Católica presenta un interesante caso de estudio, debido a que sus sacerdotes y religiosos deben adscribir a un estricto marco ético que norma todas las dimensiones de su vida, y, que apunta, por sobre todo, al cuidado de las personas, particularmente aquéllas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y/o fragilidad. Por tanto, el abuso sexual cometido contra menores por parte de estos consagrados se constituye en una práctica situada en el *oppositum per diametrum* de este supuesto código normativo de vida (Keenan, 2012; Maffioletti et al., 2018).

Si bien este fenómeno data de siglos (Doyle, 2003), sólo comenzó a ser investigado recientemente, a propósito de diversos reportajes periodísticos<sup>1</sup> en los que se denunciaban a sacerdotes que cometieron estos delitos de manera impune durante años (Rossetti, 1996; como se cita en Böhm et al., 2014).

Antes de los 2000 la literatura sobre abuso sexual infantil era escasa (Terry, 2008), cuestión que se debe, en parte, a dificultades aún vigentes: tanto la prevalencia del fenómeno como las variaciones que éste experimenta en el tiempo son difíciles de medir (Terry, 2008). Las dificultades estriban, por un lado, en la llamada “cifra negra” del delito -ilícitos perpetrados, pero no reportados-, y que se hace más crítica aún en el caso de crímenes de tipo sexual (Terry, 2008). Por otra parte, a que empíricamente se ha demostrado que la dinámica del reporte del abuso sexual por lo general difiere en un extenso período de tiempo del momento de su ocurrencia, lo que, por lo mismo, dificulta su investigación (Smith et al., 2008; como se cita en Böhm et al., 2014; Terry, 2008).

---

<sup>1</sup> La más reconocida de estas investigaciones fue la llevada a cabo por el equipo *Spotlight* de investigación periodística del diario *Boston Globe*, de Estados Unidos, el año 2002. El *Special Report* se puede encontrar en: <https://www3.bostonglobe.com/arts/movies/spotlight-movie/?arc404=true>

A pesar de lo anterior, la constatación sobre la extensión del abuso sexual infantil en contextos eclesiales, así como la ineficiente gestión institucional llevada a cabo por la Iglesia Católica para enfrentar el problema, incrementaron la investigación. Ésta se centró, sobre todo, en las causas y el alcance de los abusos, así como en el perfil de los abusadores (Böhm et al., 2014). La Iglesia Católica, en diferentes países, encargó estudios al respecto; así también, diversos trabajos académicos profundizaron en el tema. Las investigaciones más comprensivas sobre la temática, estiman que la prevalencia de sacerdotes con acusaciones de abuso sexual infantil alcanza porcentajes que van desde un 4% (John Jay College of Criminal Justice, Estados Unidos; MHG-Forschungsprojekt, Alemania), hasta un 7% (Royal Commission into Institutional Responses to Child Sexual Abuse, Australia).

Si bien la mayor parte de los casos de abuso infantil cometidos por clérigos ha sido reportado en países del hemisferio norte (Estados Unidos, Irlanda, Alemania, Austria, etc.), otras regiones no han estado exentas del fenómeno, revelando con ello el alcance global de estos delitos. La Iglesia Católica debió, por tanto, pronunciarse al respecto, catalogando los abusos sexuales a menores como crímenes abominables<sup>2</sup>, estableciendo una serie de protocolos internos tendientes a evitar los abusos y dictaminando nuevas pautas de acción para gestionar las denuncias. Sin embargo, y como se ha señalado, la complejidad del asunto no se ha debido sólo a la ocurrencia del delito en una institución que, además, reclama un liderazgo moral en la sociedad, sino que también al modo como la Iglesia actuó ante él. Se ha hablado de una “política del encubrimiento”, llevada a cabo por sus autoridades, quienes, directa o indirectamente, aplicaron medidas negligentes o de protección hacia los abusadores (Terry, 2008). Éstas prácticas se realizaron en detrimento de las víctimas y, con ello, habrían facilitado la perpetuación del abuso. La crítica ha sido de tal magnitud, que se ha llegado a hablar, incluso, de una “conspiración de silencio” (Doyle et al., 2006; IICSA, 2017; Keenan, 2012) dentro de la Iglesia Católica. Este modo de proceder ha levantado durísimos

---

<sup>2</sup> Así los denominó, en marzo de 2010, el papa Benedicto XVI, refiriéndose a los abusos sexuales cometidos contra niños por parte de sacerdotes irlandeses (Fuente: [http://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/letters/2010/documents/hf\\_ben-xvi\\_let\\_20100319\\_church-ireland.html](http://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/letters/2010/documents/hf_ben-xvi_let_20100319_church-ireland.html)). En enero de 2019 el Papa Francisco señaló que el abuso sexual contra menores constituía “una de las plagas de nuestro tiempo” y “un crimen vil” (Fuente: [http://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2019/january/documents/papa-francesco\\_20190107\\_corpo-diplomatico.html](http://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2019/january/documents/papa-francesco_20190107_corpo-diplomatico.html))

cuestionamientos a ciertos componentes propios de la cultura organizacional, así como a la estructura de la institución, los que habrían incidido en la ocurrencia del abuso.

Chile también se ha visto impactado por este tipo de delitos. En abril de 2020 se cumplió una década desde que se hicieran públicas las acusaciones de abuso sexual contra el sacerdote chileno Fernando Karadima. Dichas denuncias inauguraron una década en la que decenas de clérigos fueron acusados y condenados -tanto canónica como civilmente- por delitos de abusos sexuales, especialmente cometidos contra menores de edad. Algunos de estos sacerdotes gozaban de alto prestigio social y, por ende, poseían fuertes vínculos con el poder, lo que contribuyó a aumentar el impacto público de estos sucesos. A octubre de 2019, y desde que en 2000 se pusiera en práctica la Reforma Procesal Penal, se cuentan 241 personas vinculadas a la Iglesia investigadas por la Fiscalía<sup>3</sup>. Las denuncias, además, condujeron a la peor crisis de confianza que vive la Iglesia chilena en toda su historia. De acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional Bicentenario, en 2019 sólo el 13% de la población chilena declaraba confiar en esta institución. Considerando exclusivamente a la población católica, sólo un cuarto (26%) de sus fieles confiaba en ella.

La investigación sobre el fenómeno es aún incipiente y circunscrita mayoritariamente a países anglosajones y europeos; de hecho, la misma literatura especializada (Böhm et al. 2014; Terry, 2015) reconoce el vacío investigativo existente en otras regiones del planeta. Los trabajos sobre el tema han apuntado a establecer, sobre todo, las causas que explicarían el abuso, las cuales abarcarían un amplio espectro, que va desde características psicológicas individuales de los victimarios -psicopatologías, desviaciones sexuales, trastornos de la personalidad, etc.-, pasando por factores situacionales -o de oportunidad- que facilitarían el hecho, hasta variables institucionales que posibilitarían la acción delictiva (Keenan, 2012). La investigación, en general, apunta a una interrelación de factores para explicar la ocurrencia de estos delitos (Harris & Terry, 2019).

---

<sup>3</sup> Se distribuyen en: 166 sacerdotes, 30 personas que pertenecen a órdenes o congregaciones pero que no son sacerdotes (vgr. hermanos/as), 15 laicos, 11 obispos, 9 diáconos, 10 sin información. Datos obtenidos en comunicación directa con María Elena Santibáñez, abogada penalista, especialista en juicios de abusos sexuales cometidos por clérigos (comunicación personal, 1 de octubre, 2019).

En comparación con la indagación sobre las causas del abuso, menos es lo que se sabe respecto de las dinámicas particulares que acontecen en torno al fenómeno en el ambiente eclesial y en el estudio de las motivaciones de los agresores en este contexto. La dificultad de acceso a este tipo de información (procedimientos eclesiásticos confidenciales, la reserva de información a propósito del carácter de los delitos y de la minoría de edad de las víctimas) contribuyen a ello. Urge abordar estas temáticas, ya que el abuso es un fenómeno que se da en el contexto de la relación entre una víctima y un victimario, lo que releva la importancia de indagar en las comprensiones que las partes hacen sobre las dinámicas que se generan entre éstos y que posibilitarían el delito.

Investigar estas temáticas nos abre a una dimensión de análisis que ya ha sido planteada desde distintas teorías y metodologías de las ciencias sociales, como el interaccionismo simbólico y el análisis de *frames* (encuadres)<sup>4</sup>. Erwin Goffman, uno de los máximos exponentes de esta última aproximación, en *Frame Analysis* (1974) explica: “*I am not addressing the structure of social life but the structure of experience individuals have at any moment of their social lives*” (Goffman, 1974, pp. 13-14; como se cita en Hazelrigg, 1992, p. 239). Goffman considera que las interpretaciones que hacen los individuos respecto de una determinada situación son construidas tanto a partir de los principios organizativos que gobiernan dichos eventos como de las implicaciones subjetivas que los participantes tienen en él (Goffman, 1974; como se cita en Hazelrigg, 1992). Empezar un análisis de estas interpretaciones permite dilucidar los marcos que encuadran la experiencia social, permitiendo responder, entonces, a una simple pregunta: “*What is it that’s going on here?*” (Goffman, 1986, p. 8).

Utilizando un enfoque de encuadres como el planteado por Goffman, la presente investigación de carácter exploratorio busca inquirir cómo comprenden tanto víctimas como victimarios el abuso sexual en sí, las dinámicas que se dan en torno a éste, así como las relaciones en las que el delito se enmarca. En específico se plantean tres preguntas:

1- ¿Cómo interpretan las víctimas la relación que configuran con sus agresores y que permite la ocurrencia del abuso sexual?

---

<sup>4</sup> En este trabajo se denominará ‘marcos’ o ‘encuadres’ al concepto de *frame* desarrollado por E. Goffman.

2- ¿Cuáles son las estrategias desplegadas por los agresores que ellos consideran como oportunidades para propiciar el abuso sexual?

3- ¿Cómo comprenden, tanto víctimas como agresores, el hecho abusivo en sí?

Para responder a esta pregunta se desarrolló un análisis de textos de carácter iterativo e inductivo de 20 sentencias de sacerdotes y religiosos condenados por abuso sexual infantil en Chile entre 2001 y julio de 2018, las que totalizan 1.887 páginas. Diversas investigaciones en el tema han utilizado este tipo de documentos para estudiar el abuso sexual infantil en contextos eclesiales (Spraitz & Bowen, 2016; Spraitz et al., 2016, Spraitz et al., 2017;). Las sentencias resultan particularmente pertinentes para las preguntas planteadas, dado que además de dar cuenta de las características del hecho que se está juzgando, permiten conocer las argumentaciones de los intervinientes con respecto a los motivos que fundan las acciones en juicio, elucidando los marcos desde los cuales se da sentido a la experiencia en escrutinio.

Abordar los encuadres con que las partes dan sentido al abuso sexual acontecido y las dinámicas en torno a las cuales éste se ocasionó contribuye a una comprensión más profunda del fenómeno, utilizando, además, documentos que por primera vez se analizan desde esta perspectiva en un país que escapa de las naciones en las cuales hasta ahora se ha desarrollado mayormente la investigación al respecto. Por otra parte, Böhm et al. (2014) destacan la importancia de estudiar el abuso sexual infantil sobre todo en países donde la Iglesia ha jugado un rol social relevante en el contexto nacional en el que ésta se despliega, creando otras dimensiones de dependencia y de relación con el poder que trascienden los vínculos exclusivamente espirituales. El estudio del caso chileno se constituye, por tanto, en una contribución a la indagación sobre la materia.

## II. Revisión de literatura

### 2.1 El Abuso Sexual Infantil<sup>5</sup>

El abuso sexual infantil es un fenómeno que afecta a niños y niñas de todas las edades, niveles socioeconómicos, y bagajes culturales (Modelli et al., 2012; Murray et al., 2014). Es extremadamente complejo, sin embargo, estimar cuán extensa es su ocurrencia en una determinada comunidad o sociedad (Keenan, 2012). Numerosas son las razones que explican este hecho. Un primer motivo radica en que gran parte de la investigación sobre el tema se hace a partir de fuentes forenses, las que representan sólo un porcentaje indeterminado del total de abusos sexuales ocurridos contra menores (Abel et al., 1987; O'Mahony, 1996; como se cita en Keenan, 2012). Por otra parte, la literatura ha mostrado que la develación del abuso se realiza, por lo general, tras un extenso período de tiempo desde que ocurre la agresión, cuestión que provoca que éste quede fuera de cualquier registro de incidencia, debido a que la denuncia suele estar prescrita, por exceder el límite legal contemplado para la interposición de recursos ante la justicia. A lo anterior se suma el que no existe consenso sobre lo que se entiende por abuso sexual infantil. La definición depende del marco legal que se tiene, lo que, al mismo tiempo, dificulta la investigación comparada (Keenan, 2012).

Sin embargo, se han trazado algunas definiciones. La Organización Mundial de la Salud define al Abuso Sexual Infantil como:

*The involvement of a child in sexual activity that he or she does not fully comprehend, is unable to give informed consent to, or for which the child is not developmentally prepared and cannot give consent, or that violate the laws or social taboos of society. Child sexual abuse is evidenced by this activity between a child and an adult or another child who by age or development is in a relationship of responsibility, trust or power, the activity being intended to gratify or satisfy the needs of the other person. This may include but is not limited to: the inducement or coercion of a child to engage in any unlawful sexual activity; the exploitative use of child in prostitution or other unlawful sexual practices; the exploitative use of children in pornographic performances and materials. (World Health Organization, 1999, p. 15).*

---

<sup>5</sup> El concepto Abuso Sexual Infantil considera transgresiones sexuales cometidas contra todo tipo de menor de edad, incluyendo adolescentes. En esta investigación se usará indistintamente abuso sexual infantil, o abuso sexual a menores para referirse a este tipo de transgresiones contra hombres y mujeres bajo los 18 años.

Existe consenso en que el solo intento de realizar un acto de connotación sexual contra la voluntad de la contraparte es, *per se*, un acto violento (Murray et al., 2014). Lo anterior releva el tema del consentimiento como un aspecto fundamental del fenómeno, y, al mismo tiempo, de las categorías de individuos que no serían aptos de darlo o de rechazar un avance sexual en razón de diversos factores, como la edad, el estado de conciencia, algún nivel de discapacidad, etc. Debido a que la mayoría legal de edad es un requisito indispensable para el consentimiento, organismos internacionales -como el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Comisión Europea- consideran que el abuso sexual incluye actividades que “involucran a menores bajo la edad permitida por la ley de cada nación, así como actividades sexuales que implican coerción, abuso de una posición de confianza o influencia, o explotación de un niño vulnerable o dependiente”. (UNICEF, 2010; como se cita en Murray et al., 2014, 323).

Murillo (2020) constata una evolución histórica respecto de la conceptualización de este tipo agresión a menores. Sólo a partir de la década de los setenta del siglo XX, con los desarrollos impulsados por la psicología y la fenomenología, la visión sobre el abuso sexual se amplió desde una perspectiva exclusivamente centrada en el daño y la violencia física, hacia una que consideraba el trauma provocado por éste y su impacto destructivo en la conformación de la subjetividad del abusado. Ello fue acompañado de cambios en las formulaciones legales respecto del bien jurídico penal protegido, pasando desde una teoría centrada en la “naturaleza” (el pudor, la decencia, la moral pública) hacia la indemnidad sexual. La Declaración de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) contribuyó sustantivamente en esta línea, al incorporar el bien subjetivo de la víctima bajo la forma de indemnidad sexual (Sáez, 2015; como se cita en Murillo, 2020). Ello implica un tránsito desde la constatación de la violencia físico-sexual a la que se somete a la víctima, hasta la valoración de otras dimensiones subjetivas, que van más allá de la sexualidad en su expresión genital y que abarcan el trauma que este acto genera en otras dimensiones de la persona.

Si bien existen definiciones más o menos estandarizadas, su diversa cristalización en los marcos legales nacionales es, como se ha mencionado, la que comporta dificultades para el análisis comparado.

Asumiendo estas dificultades diversos estudios han hecho algunas estimaciones. Hanson (2010) estima una tasa de 6% de víctimas de abuso sexual infantil cometidos por población adulta. Finkelhor et al. (2014), por otro lado, estimaron que, en Estados Unidos, un 26,6% de las niñas y un 5,1 % de los niños a los 17 años ya habrían tenido alguna experiencia de abuso sexual, apuntando, además, que en la gran mayoría de esos casos, el perpetrador correspondía a alguien conocido por parte de la víctima (Terry, 2015). Un meta-análisis que consideró una serie de estudios sobre el tema (Bolen & Scannapieco, 1999), estima que la prevalencia de abuso sexual infantil es de 13% para los hombres y de 40% para las mujeres. Stoltenborgh et al. (2011) estiman una prevalencia global de 12%. Por último, el *Global Status Report on Violence Prevention* de la Organización Mundial de la Salud (2014) reporta que un 20% de las mujeres y un 5-10% de los hombres en el mundo habría sido abusados sexualmente mientras fueron menores de edad. En Chile los estudios de prevalencia muestran resultados dispares (MINSAL, UNICEF, 2011) con porcentajes que oscilan entre el 5 y el 11% de la población total. Por otra parte, un estudio llevado a cabo por el Ministerio del Interior, estima que el 7% de niños o niñas entre 11 y 17 años han sido víctima de algún tipo de abuso sexual (Gómez et al., 2010).

Una fuente interesante de datos a este respecto es el Primer Informe de Abuso Sexual en niños, niñas y adolescentes en Chile, del Servicio Nacional de Menores (2016). El 38,8% de los menores ingresados a este sistema de protección lo hicieron por causa de maltrato o abuso sexual. De ese 38,8%, el 21% lo hizo por abuso o explotación sexual.

En el país, así como en el mundo, también existen variaciones significativas de las tasas de prevalencia entre hombres y mujeres, siendo este último grupo el más afectado por el fenómeno. Más allá de las cifras, la investigación apunta a que éstas deben ser consideradas sólo como guías.

## 2.2 El Abuso Sexual Infantil en contextos institucionalizados

Si bien la Iglesia Católica internacionalmente ha estado al centro de las denuncias de abuso sexual infantil, desde mediados de los años dos mil se han revelado numerosos casos de abuso perpetrados en el marco de otro tipo de organizaciones, orientadas a la participación juvenil (Terry, 2015), como grupos deportivos, organizaciones sociales, colegios y universidades.

Este tipo de instituciones podrían constituir una suerte de “imán” para potenciales perpetradores, quienes buscarían ocupar distintas posiciones dentro de estas estructuras para obtener acceso a potenciales víctimas (Witt et al., 2019).

La información disponible sobre la prevalencia del abuso sexual en contextos institucionales es menor en comparación con la investigación que se ha realizado a nivel global. Esto se debe, en parte, a que la población que ha vivido -o que actualmente está viviendo- en residencias se encuentra sub-representada en los estudios sobre el tema (Witt et al., 2019). Existen, sin embargo, algunas investigaciones que han estimado prevalencias para estos contextos. En Alemania, por ejemplo, Stadler et al. (2012) estimaron una tasa de 0,38%; y, en Inglaterra, Radford et al. (2011) establecieron que un 0,3% de menores entre los 11 y los 17 años, y un 0,6 de aquéllos que tenían entre 18 y 24 años al momento de la encuesta, reportaron haber tenido alguna experiencia de abuso sexual en instituciones -principalmente escuelas- (como se cita en Witt et al., 2019). Al considerar una definición más amplia de abuso sexual, estas cifras se incrementan sustantivamente. En una encuesta realizada a adolescentes que viven en residencias en Holanda, el 20% de éstos reportaron haber sido “asaltados sexualmente” durante el curso de un año (Euser et al. 2013; como se cita en Witt et al., 2019); dos tercios de estos asaltos habrían sido perpetrados por pares. En Chile, de acuerdo con Gómez et al. (2010), a partir de datos del año 2009 del Anuario Estadístico de SENAME, el 7,9% de niños, niñas y adolescentes acogidos por la red SENAME habría sido víctima de algún tipo de abuso sexual.

Más allá de las estadísticas de prevalencia, se han podido detectar algunos patrones transversales a las diversas organizaciones donde ha acontecido el abuso sexual infantil. Los perpetradores, por lo general, eran personas tenidas por altamente confiables por sus respectivas comunidades. Además, aquellos individuos con mayores cuotas de poder dentro de estas instituciones generalmente actuaban como cómplices, tanto en relación con la ocurrencia como con la perpetuación del abuso (Harris & Terry, 2019). Por otra parte, el nivel de confianza del que gozaban los victimarios les permitía “capturar” a sus víctimas en la dinámica del abuso, silenciarlas y protegerse de las sospechas de los padres. Junto a lo anterior, la complicidad de las autoridades impidió la creación de ambientes seguros para los niños y niñas al cuidado de estas instituciones, así como la toma de acciones cuando había

sospechas de que un abuso pudiese estar ocurriendo (Palmer et al., 2016; como se cita en Harris & Terry, 2019).

Pese a que en diversas instituciones con profesionales dedicados al cuidado, así como en otras iglesias (Bautista, Episcopaliana, Judía, Luterana, Presbiteriana, Mormona, Testigos de Jehová, Budista, Hare Krishna) (Francis & Turner, 1995m, p. 218; Jenkins, 2003, p. 142; John Jay College, 2011, pp. 20-22; Plante, 2004, p. XX; como se cita en Keenan, 2012) se ha reportado el fenómeno del abuso sexual, en ninguna ha alcanzado el nivel de la Iglesia Católica (Keenan, 2012).

### 2.3 El Abuso Sexual Infantil en la Iglesia Católica

El fenómeno del abuso sexual infantil cometido por clérigos de la Iglesia Católica comenzó a ser visibilizado en las últimas décadas del siglo pasado, particularmente en Estados Unidos. En ese país, la historia reciente de estos escándalos comenzó en 1983, cuando Gilbert Gauthé, sacerdote de la diócesis de Lafayette, en Lousiana, fue acusado de abuso (Frawley-O’Dea, 2004) en un juicio en el que reconoció haber cometido dichos actos contra 37 menores. Luego, a partir de 2002, cuando el periódico *Boston Globe* reveló una serie de acusaciones de abuso sexual contra el sacerdote John Geoghan, los escándalos en las diócesis norteamericanas se multiplicaron. Hasta la primera década del dos mil, el fenómeno era considerado un problema prácticamente exclusivo de Estados Unidos (Terry, 2015). Pero, desde el 2010, la temática también comenzó a ser visibilizada en otros países, principalmente de Europa occidental y Norteamérica, lo que evidenció que se estaba ante un fenómeno de alcance global.

La historia del abuso sexual a menores en la Iglesia Católica, sin embargo, no es reciente. El Código de Derecho Canónico (CDC), que regula jurídicamente a esta Iglesia, en su versión de 1917 (actualizada en 1983) ya consideraba el contacto sexual con un menor por parte de un clérigo como un crimen eclesiástico (canon 1395 § 2, tanto en el CDC-1917 como en el CDC-1983). El establecimiento del canon es una evidencia que denota la ocurrencia del problema (Doyle, 2003). Sin embargo, más allá de la tipificación jurídica, la historia eclesiástica hace alusión a estas prácticas delictivas desde los inicios del cristianismo. El Concilio de Elvira (305 d.C.) condenaba duramente a quienes cometieran actos pederastas

(canon 71). Durante el Medioevo, la literatura eclesiástica castigaba particularmente la “sodomía” (comportamiento homosexual), catalogando como dichos actos, probablemente, a comportamientos sexuales que hoy denominaríamos efebófilos <sup>6</sup> (Doyle, 2003). El Penitencial de Beda (s.VIII), obra que tipificaba los pecados y penas respectivas tras el sacramento de la confesión, mencionaba la pederastia y estipulaba castigos mucho más severos para los clérigos que la cometiesen. El fenómeno que hoy se evidencia en la Iglesia Católica en diversos lugares del mundo, por tanto, no tiene un origen contemporáneo.

Si ya se ha señalado que la investigación del abuso sexual infantil comporta dificultades, aún más en el caso de la Iglesia Católica, ya que ésta ha sido tradicionalmente lenta para liberar información al respecto (Berry, 1992, p. Xi; como se cita en Keenan, 2012). En 2010, la Congregación para la Doctrina de la Fe -la repartición de El Vaticano encargada de abordar las denuncias de abuso sexual infantil cometidas por parte de sacerdotes católicos- reveló que en el período 2001-2010 había tratado denuncias contra aproximadamente tres mil sacerdotes por crímenes de esta índole cometidos en los últimos 50 años. De esos casos, el 60% correspondía a denuncias de efebofilia, 30% correspondían a denuncias por abuso a menores del sexo opuesto, y 10% casos de pedofilia (Thavis, 2010; como se cita en Keenan, 2012). De los 3 mil sacerdotes acusados, el 20% de los casos fue sujeto de procesos administrativos o penales, mientras que el 60% no fue sometido a ningún procedimiento canónico. Esto último -según se esgrimió-, se debió principalmente a la avanzada edad de los sacerdotes denunciados. Se ejecutaron sólo medidas administrativas o disciplinarias, como la prohibición de celebrar misas, oír confesiones, o retirarse a una vida de oración y penitencia (Keenan, 2012).

---

<sup>6</sup> La pedofilia es un trastorno psiquiátrico “caracterizado por la excitación sexual que se produce en un individuo cuando tiene fantasías sexuales recurrentes e intensas, impulsos sexuales o comportamientos sexuales que conllevan actividad sexual con niños de 13 años o menos” (Herrero et al., 2018, p. 44). Se ha utilizado el término efebofilia, por otra parte, para describir la atracción sexual por menores post-púberes y adolescentes hombres (entre 14 y 17 años). (Freund et al., 1982; Nunes, 2003; como se cita en Cartor et al., 2008; Cucci & Zollner, 2010). Si bien este tipo de atracción no está descrita como un desorden en los manuales DSM (Bailey et al., 2016), sí es una distinción que suele hacerse en la literatura al constatar que un porcentaje importante de agresores sexuales en el clero abusan de menores situados dentro de este rango etáreo (McGlone, 2003).

Precisamente las respuestas anteriores dadas por la Iglesia frente al escándalo del abuso evidenciaron la incapacidad de la institución por valorar adecuadamente la gravedad de los perjuicios que se habían provocado, interponiendo castigos inadecuados a la severidad del daño causado. En lugar de denunciar los hechos a la justicia civil, castigar a los agresores y ocuparse de las víctimas, el *modus operandi* de la institución ha estado atravesado por el secreto, el encubrimiento e, incluso, la denostación de las víctimas (Spraitz, Bowen & Bowers, 2014). Reconociendo la importancia de esta arista para comprender el fenómeno en su complejidad, esta investigación, sin embargo, se focalizará estrictamente en el hecho delictivo del abuso sexual infantil.

La literatura especializada en el tema ha sostenido que la información que maneja la Congregación para la Doctrina de la Fe en términos de prevalencia e incidencia del abuso sexual infantil por parte de clérigos de esta Iglesia es probablemente incompleta (Keenan, 2012). El nivel de desarrollo de bases de datos con información sobre este fenómeno realizado por las Conferencias Episcopales de los distintos países de mundo a este respecto es muy heterogéneo. Además, existen estructuras organizacionales que complejizan la recolección de los datos: por ejemplo, cada obispo tiene jurisdicción absoluta sobre su diócesis y sólo debe reportar directamente a Roma, lo que dificulta el acceso, la recolección y la sistematización de información. Pese a ello, la estructura centralizada de la Iglesia Católica constituye una oportunidad para abordar de manera global el estudio y la prevención del abuso sexual infantil (Keenan, 2012).

Las investigaciones más comprehensivas sobre la temática, estiman que la prevalencia de sacerdotes con acusaciones de abuso sexual infantil alcanza porcentajes que van desde un 4% (John Jay College of Criminal Justice, Estados Unidos); 4,4% (MHG-Forschungsprojekt, Alemania), hasta un 7% (Royal Commission into Institutional Responses to Child Sexual Abuse, Australia). Si bien existen otros estudios sobre la materia, éstos no estiman un índice de prevalencia o incidencia.

En Hispanoamérica, si ya es escasa la literatura al respecto, más lo es aquella que estima índices de prevalencia o incidencia del abuso sexual infantil cometido por clérigos. Maffioletti et al. (2018) refieren a una investigación del Departamento de Investigaciones sobre Abusos Religiosos de México, el cual, tras un estudio de 10 años, estimó que el 30%

de los sacerdotes mexicanos han sido responsables de haber cometido algún tipo de abuso de índole sexual contra feligreses, contando entre las víctimas tanto a menores como a mayores de edad (Erdely, 2003). Ese mismo estudio señala que en España investigaciones han determinado que el 33% de los sacerdotes ha cometido algún tipo de agresión sexual contra menores (Erdely, 2003). En Chile no existen hasta ahora datos empíricos públicos sobre el tema<sup>7</sup>, sin embargo, actualmente se encuentran en desarrollo algunas iniciativas al respecto<sup>8</sup>.

### 2.3.1 Algunos indicadores descriptivos del Abuso Sexual Infantil en la Iglesia Católica

Como se ha mencionado, con respecto a la naturaleza y el alcance del abuso sexual infantil eclesial en el mundo, dos estudios destacan por su análisis exhaustivo del fenómeno: el *John Jay Report* (2004), llevado a cabo por el *John Jay College of Criminal Justice*, de Estados Unidos, y el estudio australiano, conocido como el informe de la *Royal Commission* (Royal Commission into Institutional Responses to Child Sexual Abuse - 2017). Un esfuerzo similar ha sido llevado a cabo en Alemania, por medio del *MHG-Forschungsprojekt* (2018).

De acuerdo a datos del *John Jay Report*, el 81% de las víctimas de abuso sexual infantil en contexto eclesial en Estados Unidos la constituyen hombres, y 19% corresponden a mujeres. Keenan (2012) señala que la evidencia revela una fuerte tendencia a que las víctimas sean principalmente adolescentes de género masculino en su post-pubertad (Boston Globe, 2002; Haywood et al., 1996; Murphy Report, 2009; Rosetti & Lothstein, 1990; como se cita en Keenan, 2012). Este patrón difiere de las características generales del abuso sexual infantil, ya que, a nivel de la población, en general, son las mujeres quienes constituyen las principales víctimas de este delito.

---

<sup>7</sup> José Andrés Murillo (comunicación personal, 17 de julio, 2019).

<sup>8</sup> La Conferencia Episcopal, a través de su Consejo Nacional de Prevención de Abuso y Acompañamiento a Víctimas, mandató a un equipo del Centro UC Derecho y Religión de la Pontificia Universidad Católica, quienes están estudiando las dinámicas relacionales del abuso sexual en el contexto eclesial nacional. La misma universidad, de manera independiente, creó la Comisión UC para el análisis de la Crisis de la Iglesia Católica en Chile, que realiza un estudio multidisciplinario dedicado a abordar el fenómeno desde una perspectiva multidimensional. El tercer estudio es llevado por la Universidad de Barcelona y la Universidad Diego Portales y se aboca a estudiar las características diferenciales del abuso sexual infantil entre representantes de la Iglesia Católica y personas no vinculadas a ésta.

Respecto de los tramos etarios, el 50,9% de las víctimas se encontraban entre los 11 y los 14 años de edad, 27,3% entre los 15 y 17 años, 16% entre 8 y 10 años, y 6% eran menores de 7 (John Jay Report, 2004). Los indicadores desmienten la creencia de que los perpetradores sean principalmente pedófilos. Las estadísticas muestran que la mayoría de clérigos que cometen este delito lo hacen contra púberes y adolescentes de género masculino (Keenan, 2012).

En relación con los agresores, el inicio de la conducta desviada, de acuerdo a datos del estudio estadounidense, corresponde al tramo etario que va de los 30 a los 39 años (40%). En promedio, los sacerdotes comienzan a cometer el delito cuando llevan 11 años ejerciendo el sacerdocio (John Jay Report, 2011; como se cita en Keenan, 2012).

Con respecto al número de acusaciones, la mayoría de los sacerdotes del estudio tiene sólo una denuncia en su contra (55,7%); 26,9% tienen dos o tres denuncias; 13,9% cuatro a nueve; y 3,5% diez o más acusaciones. Por otro lado, los sacerdotes ordenados durante el comienzo de los años setenta son los que tienen mayor probabilidad de haber sido acusados de abuso sexual contra menores. Aproximadamente el 10% de los sacerdotes ordenados entre 1970 y 1975 tuvieron acusaciones de abuso sexual infantil, porcentaje que declina ostensiblemente después (John Jay College, 2004).

En el estudio alemán MHG-Forschungsprojekt (Dressing et al., 2019), el inicio de la conducta delictiva variaba ampliamente: en un tramo que oscila entre los casi 20 años, hasta los sobre 70, con un promedio de edad de 42,6 años. Por otra parte, el promedio de años de ejercicio del ministerio sacerdotal en que el abusador comete su primer delito es de 14,3.

De los clérigos acusados, el 54% fue acusado por una sola víctima, mientras que el 42,3% fue denunciado por dos o más abusos. El promedio de acusaciones por clérigo es de 2,5 menores abusados.

En términos de género, el 62,8% de los abusados correspondía a niños varones, mientras que 34,9% a niñas. 51,6% de las víctimas tenían menos de 14 años al momento del primer abuso, mientras que el 25,8% era mayor. El promedio de edad de los niños y niñas abusados es de 12 años.

Con respecto a la distribución de las acusaciones a lo largo del tiempo, el *peak* se produce entre los años 1960-1980; sin embargo, el declive posterior, señala el estudio, debe ser analizado observando, al mismo tiempo, el declive constante en el número de clérigos en la Iglesia Católica (Dressing et al., 2019).

En el estudio de la *Royal Commission* australiana un 73,9% de las víctimas correspondía a menores hombres, mientras que un 25,9% correspondían a mujeres (un pequeño número se identificaba como género-diverso, o bien, no lo especificó). En términos etarios, el promedio de edad en el cual se fue víctima del primer abuso es de 10,4 años.

#### 2.4 Causas del Abuso Sexual Infantil en contextos eclesiales

La literatura ha establecido distintos tipos de factores para explicar la ocurrencia del abuso sexual infantil en contextos eclesiales. Una primera distinción separa variables individuales de las institucionales. Luego, con respecto a estas últimas, se ha distinguido de manera general entre factores situacionales o de oportunidad, por un lado, y dinámicas sociales, por otro (Böhm et al., 2014). A su vez, dentro de este último ámbito, las investigaciones separan entre elementos de la estructura organizacional y de la cultura organizacional (Harris & Terry, 2019). Todos los factores, sin embargo, están estrechamente interrelacionados. Por ejemplo, la evidencia ha mostrado que tanto la estructura como la cultura organizacional han posibilitado la situación y oportunidad para el abuso (Terry, 2015).

##### 2.4.1 Factores individuales

Los factores individuales se relacionan con las características de los individuos que cometen los abusos sexuales, los que Böhm et al. (2014) denominan intereses sexuales desviados (principalmente desórdenes parafílicos de tipo pedofílico o efebofílico<sup>9</sup>). También se indaga en la prevalencia de factores psicológicos (inmadurez sexual y/o emocional, perturbaciones psiquiátricas significativas), o ciertas características específicas de personalidad que podrían explicar la ocurrencia del abuso (Böhm et al., 2014).

La evidencia encontrada no permite atribuir mayormente a desórdenes parafílicos o trastornos de personalidad la ocurrencia del abuso sexual infantil cometido por clérigos.

---

<sup>9</sup> Cfr. Nota al pie n° 6.

Amrom et al. (2019) encontraron sólo pequeñas diferencias -tanto en términos de personalidad como de prevalencia de psicopatologías-, al comparar a un grupo de sacerdotes agresores vs. aquéllos que no habían cometido abusos a menores. Esta evidencia, además, es apoyada por la literatura, que atribuye más bien a factores ambientales y situacionales, así como al desarrollo psicosexual, la ocurrencia del abuso (Calkins et al., 2015; Haywood et al., 1996; John Jay College of Criminal Justice, 2004, 2011; Loftus & Camargo, 1993; Terry & Freilich, 2012; como se cita en Amrom et al., 2019).

La literatura destaca la construcción de un estereotipo equivocado respecto del perfil del clérigo que comete abuso sexual a menores. Finkelhor (2003; como se cita en Mercado et al., 2008) enfatiza que la mayor parte de los agresores tienen sólo una o dos víctimas, a diferencia del paradigma socialmente instalado, que refiere a la existencia de una mayoría de depredadores seriales de muchas víctimas. Asimismo, los estudios indican que una parte significativa de las agresiones se dirige contra menores hombres en su pubertad o post-pubertad (Parent et al., 2003; como se cita en Cartor et al., 2008), es decir, efebófilos. Establecer, entonces, estas distinciones resulta fundamental para la elaboración de políticas de prevención, ya que no se puede considerar a estos agresores sexuales como un grupo homogéneo. De hecho, existen diferencias significativas entre agresores múltiples y el resto. Por ejemplo, los primeros se caracterizan por una edad de inicio de la conducta delictual más temprana, tener víctimas más jóvenes, una mayor duración promedio de la conducta abusiva y una mayor cantidad de víctimas de sexo masculino (Mercado et al., 2008).

#### 2.4.2 Factores situacionales o de oportunidad

Las características ambientales juegan un rol fundamental en la ocurrencia del abuso sexual infantil cometido por clérigos (Smallbone & Wortley, 2000). Terry (2015), utilizando técnicas de SCP (*Situational Crime Prevention*) para perfilar estos actos de acuerdo al *John Jay Report* (2006), refrenda la relevancia de los factores situacionales como elemento importante para explicar la ocurrencia del abuso: Un inicio tardío de la conducta delictual, mayoría de ofensores no crónicos, bajos niveles de comportamientos pedofílicos, bajo porcentaje de víctimas abusadas que son extrañas a los abusadores, y el lugar donde se da el abuso sexual: la casa del sacerdote, templos, lugares de vacaciones, etc. donde el clérigo tiene facilidades para tener privacidad con la víctima (Terry & Ackerman, 2008).

La oportunidad sería, por ejemplo, una de las razones que podría indicar la mayor prevalencia de niños o adolescentes de sexo masculino como víctimas de abuso sexual por parte de clérigos. El estudio MHG-Forschungsprojekt (Dressing et al., 2019) y otras investigaciones (Keenan, 2012) señalan que sacerdotes y religiosos tenían, en el pasado, mayores facilidades de acceso a hombres que a mujeres (acólitos, niños en internados masculinos, etc.). Sin embargo, la evidencia no es totalmente consistente. El MHG- Forschungsprojekt comparó la prevalencia de hombres y mujeres menores de edad víctimas de abusos antes y después de 1992, año en que se permitió a las mujeres desempeñarse como acólitas y, por ende, tener mayores vínculos con sacerdotes. Sin embargo, pese a la “mayor posibilidad de acceso”, el porcentaje de mujeres menores de edad víctimas de abuso sexual disminuyó de 40% a 21%.

Las técnicas de SCP asumen que quienes delinquen son actores racionales que sopesan pros y contras de sus acciones (Cornish & Clarke, 1986; como se cita en Terry & Ackerman, 2008). De acuerdo a esta teoría, la conducta desviada disminuiría la probabilidad de su ocurrencia en el caso de que ésta conlleve demasiado esfuerzo, demasiado riesgo por parte del agresor, o que ofrezca una “recompensa” muy pequeña.

Si bien las estrategias de prevención situacional surgen principalmente para evitar crímenes contra la propiedad, Terry & Ackerman (2008), citando a Wortley & Smallbone (2006), consideran particularmente a cuatro de éstas como particularmente efectivas para reducir el abuso sexual a menores. La primera dice relación con aumentar el esfuerzo para la comisión del crimen. En este sentido, las estrategias abarcan evaluaciones a sacerdotes para detectar comportamientos de alto riesgo (atracción sexual por menores, por ejemplo), educación y capacitación a las potenciales víctimas de abuso, y la reducción de facilitadores para la conducta abusiva (uso de alcohol y sustancias, por ejemplo). Una segunda estrategia consiste en aumentar el riesgo que conlleva la comisión del delito. Aquí los caminos apuntan a incrementar las probabilidades de detección del abuso por medio de estrategias de vigilancia, la educación a los distintos “actores” eclesiales sobre las características del abuso sexual infantil, y el aumento en la provisión de información general al respecto en espacios eclesiales. Una tercera técnica abarca el control de los gatilladores que podrían desembocar en el abuso (códigos de vestimenta, establecimiento de marcos formales de interacción entre niños y sacerdotes, por ejemplo). Finalmente, una cuarta dimensión apunta a la reducción de

la permisibilidad. Los agresores tienden a minimizar la responsabilidad del delito cometido a través del uso de técnicas de neutralización (Sykes & Matza, 1957). Así entonces, las estrategias implican la clarificación de responsabilidades y de las consecuencias del abuso a través de la reducción de distorsiones cognitivas entre los sacerdotes por medio de la educación, la humanización de las víctimas y la generación de códigos de conducta que expliciten cuáles son comportamientos adecuados e inadecuados en la relación con menores (Terry & Ackerman, 2008).

#### 2.4.3 Factores institucionales o dinámicas sociales

Las dinámicas sociales institucionales también han sido observadas como posibles facilitadoras del abuso sexual infantil en contextos eclesiales. Dentro de este arco, Harris & Terry (2019) distinguen entre elementos de la estructura organizacional (como políticas, recursos, controles e indicadores de responsabilidad) y aquéllos de la cultura organizacional (normas, valores, formas de liderazgo, dinámicas de poder, confianza en los miembros, etc.). Ambos niveles de análisis han sido considerablemente menos estudiados que los factores individuales y situacionales (Harris & Terry, 2019), cuestión que la misma literatura señala como problemático, debido a que estos factores no solamente incidirían en la ocurrencia del abuso sexual infantil sino que también explicarían la deficiente respuesta por parte de la Iglesia Católica para abordar la temática. Más aún, el solo hecho de constatar la ocurrencia del abuso como un fenómeno extendido en la institución, obliga a analizar las características organizacionales propias que podrían incidir en su ocurrencia (Keenan, 2012)<sup>10</sup>.

Otras aproximaciones establecen diferencias, dentro de las dinámicas institucionales, entre factores culturales externos e internos. La literatura constata que los registros de delitos sexuales contra menores de edad en la Iglesia Católica alcanzan un *peak* entre las décadas de los cuarenta y setenta, cuando en la sociedad occidental estaban experimentándose fuertes transformaciones con respecto a las comprensiones sobre la moralidad. Transformaciones

---

<sup>10</sup> Keenan refiere a características distintivas de la composición de los clérigos (sólo hombres, similarmente educados, sujetos a una sola autoridad, que profesan la misma creencia, así como un voto o promesa de obediencia). Además, bajo promesa de celibato y de servicio a los demás. Por otra parte, señala que el hecho de que el abuso sexual infantil contradiga totalmente lo que la institución declara como su misión -la protección de los más jóvenes y vulnerables- y los problemáticos patrones comunes que pueden encontrarse en el manejo que se ha hecho en los distintos países de los abusos sexuales, evidencian la necesidad de un abordaje específico.

que, además, incidieron en las dinámicas internas de la Iglesia, a través de los cambios que el Concilio Vaticano II puso en marcha y que afectaron, entre otras áreas, los procesos de formación tanto del clero secular como de las órdenes religiosas (Cahill & Wilkinson, 2017; como se cita en Schickendantz, 2019). Cahill & Wilkinson refieren, por ejemplo, al impacto de la denominada revolución sexual de las décadas de los sesenta y setenta, aunque, al mismo tiempo, enfatizan que centrarse sólo en esos factores sería una simplificación.

Dentro de los factores internos la investigación ha hecho hincapié de manera particular en los roles de poder y autoridad dentro de la institución, tanto en su conceptualización como en las prácticas en las que se los verifica. Así también, en el papel que juegan valores como la confianza y la privacidad en una lógica organizacional excesivamente cerrada, donde operan la discreción y el “espíritu de cuerpo”. White & Terry (2008) siguiendo una propuesta de investigación de Keppeler et al. (1998) relevan los factores pertenecientes a la cultura del trabajo propia de la institución, y el modo cómo éstos se encarnan en el oficio sacerdotal cotidiano, con el potencial de generar un ambiente facilitador del abuso.

#### 2.4.3.1 Clericalismo

El modo de comprender el poder dentro de la Iglesia Católica ha sido particularmente problematizado a raíz de los abusos sexuales a menores. Así, ha adquirido relevancia el concepto “clericalismo” como una de las mayores explicaciones para dar cuenta tanto del fenómeno en cuestión como de su posterior encubrimiento. El clericalismo “denota un sistema jerárquico-autoritario que puede llevar al sacerdote a adoptar una actitud de dominio sobre los individuos no ordenados en las interacciones, porque él ocupa una posición superior en virtud de su ministerio y ordenación. El abuso sexual es una manifestación extrema de tal dominio”. (MHG Forschungsprojekt, como se cita en Schickendantz, 2019, p. 26).

Doyle (2003) puntualiza que el clericalismo es una radical incomprensión respecto del lugar de los clérigos en la Iglesia, que supone que éstos, en razón de su rol, merecen un trato preferencial, ya que por sus facultades estarían “más cerca de Dios”. Esta forma de pensar sería compartida tanto por clérigos como por los laicos (Shaw, 1993; como se cita en Doyle, 2003; Wilson, 2008; como se cita en Quezada, 2014), e influida por la cultura de la organización. Por ejemplo, cuando un clérigo es expulsado o solicita la dimisión del estado

clerical, hasta hace no muchos años se hablaba de “reducción” o “degradación” (Doyle, 2003), cuestión que refuerza la idea de la superioridad del estamento clerical.

El clericalismo sería la encarnación en la Iglesia del modo que tienen las élites para autocomprenderse como un estrato que se ubica por encima de la ley y que, por lo mismo, goza de particulares privilegios. Este modo de comprender la propia posición posibilitaría la tolerancia hacia la corrupción moral de los sacerdotes y la noción de que éstos -o la institución- estarían libres de pecado (Valenzuela, 2019) o dispensados de cualquier mecanismo de control de gestión, evaluación y responsabilidad (Wilson, 2008, como se cita en Quezada, 2014).

Características propias del oficio sacerdotal extremarían la percepción de su posición privilegiada y, por ende, el desarrollo del clericalismo. Wilson (2008; como se cita en Quezada, 2014), considera las dimensiones más propias del ejercicio presbiteral articuladas por Luhmann (2007) para explicar su fundamento. El sacerdote católico cumpliría una doble función: primero, una de carácter trascendental o numinosa, en razón de su vínculo con lo sagrado y del hecho de que actúe “en la persona de Cristo”<sup>11</sup>. Luego, una función que es relativa estrictamente a su acción, y en la que debe ser socialmente reconocido, para que ésta se torne válida. El clericalismo se desplegaría cuando aquellos ámbitos de la acción sacerdotal que no están vinculados directamente con la dimensión numinosa serían comprendidos como de potestad exclusiva del sacerdote.

En el clericalismo también incidiría una perspectiva de género. En el estudio de las masculinidades, las investigaciones abordan cómo los modos de desplegarla dan forma a tipos hegemónicos, que suscitan estructuras jerárquicas de valoración, las que pueden incidir en el abuso sexual infantil o, de forma más general, en formas problemáticas de ejercer el poder (Keenan, 2012). Es importante considerar entonces que la performatividad del género por parte de un individuo guarda directa relación con la cultura del entorno (Butler, 2006), por tanto, no es aislable de los condicionamientos “ambientales” en los que el individuo vive y trabaja. En este sentido, Schickendantz (2019), vincula el ejercicio de la autoridad y el poder en la Iglesia Católica con un modo de ejercer la masculinidad que en la Iglesia Católica

---

<sup>11</sup> Código de Derecho Canónico (CIC), 1009 § 3. “Aquellos que han sido constituidos en el orden del episcopado o del presbiterado reciben la misión y la facultad de actuar en la persona de Cristo Cabeza (...)”.

habría llevado a prácticas excesivamente centradas en el sacerdote (clericalismo) y que, por lo mismo, podrían explicar en parte el abuso sexual infantil.

Este modo pernicioso del ejercicio del poder ha sido reconocido por la propia institución. En su *'Carta al Pueblo de Dios que peregrina en Chile'*, el Papa Francisco definió al clericalismo como una práctica “que busca siempre controlar y frenar la unción de Dios sobre su pueblo” (Francisco, 2018, n°5), y, en numerosas ocasiones lo ha identificado como el principal factor responsable no sólo del abuso sexual, sino que también de los abusos de conciencia y poder que se han evidenciado en la Iglesia (Schickendantz, 2019). El énfasis que ha dado el Papa a que los laicos se empoderen del rol que les cabe en la estructura eclesial apunta en el mismo sentido: “La Iglesia necesita que Ustedes saquen el carné de mayores de edad, espiritualmente mayores (...) Esto es capaz de involucrarnos a todos en una Iglesia con aire sinodal que sabe poner a Jesús en el centro” (Francisco, 2018, n°1). Este llamado apuntaría, asimismo, a una tácita connivencia laical con este tipo de prácticas abusivas de poder; complicidad que se relaciona el término *bourdesiano* de violencia simbólica, la que asegura la dominación de una clase (en este caso, el estamento clerical) por sobre la otra (el laicado), y que se hace implícitamente cómplice de esta forma de dominación sobre ella.

Tal condición sería, en algún sentido, inevitable. La división social del trabajo religioso, a través de la cual se produce un cuerpo de productores especializados en los discursos y ritos religiosos (el clero) “conduce, entre otras consecuencias a desposeer a los laicos de los instrumentos de producción simbólica” (Bourdieu, 1977, 409). El ejercicio de esta violencia se evidencia mediante prácticas irreconocibles que no son problematizadas.

Que el abuso sexual sea concebido como la forma más extrema de una lógica abusiva de ejercicio del poder (el clericalismo) levanta preguntas sobre si acaso éste no correspondería a una manifestación, particularmente extrema, de la violencia simbólica. La investigación sobre el abuso sexual a menores en contextos eclesiales debe profundizar en investigación empírica que permita establecer vínculos más claros entre el fenómeno y el ejercicio del poder simbólico en la Iglesia, más aún cuando se ha constatado que muchas de las víctimas relatan experiencias de abuso en las que se sentían “atrapadas” en un entorno totalizante, que articulaba todas las dimensiones de su vida.

#### 2.4.3.2 El abuso y las instituciones totales

En su obra *Asylums* (1961), E. Goffman señala que una institución puede ser considerada como “total” cuando éstas capturan prácticamente la totalidad de las vidas de sus miembros, proveyéndoles de una suerte de mundo paralelo. En estas instituciones “el *staff* tiene un control cuasi total sobre las vidas de los *internos*, incluyendo cuándo y dónde duermen, comen y socializan” (Mechling, 2019). Los miembros de una institución total tienden a estar separados del resto de la sociedad de forma física, psicológica, espiritual o simbólica, y juntos llevan un curso de vida que está clausurado y formalmente administrado. En las instituciones totales las distintas dimensiones de la vida se fusionan y reúnen en un mismo espacio físico y/o simbólico, el que, además, está supervisado panópticamente por una autoridad legítimamente reconocida y que estimula la auto regulación del comportamiento (Goffman, 1961; como se cita en Wade, 2016).

Wade (2016), de acuerdo con Goffman (1961)<sup>12</sup>, explica que existen cinco grandes tipos de instituciones totales: las que cuidan a personas no autovalentes e inofensivas (orfanatos, hogares de ancianos); aquéllas que cuidan a individuos no autovalentes y que representan una amenaza para la sociedad pero no de forma intencionada -como sujetos infectocontagiosos, leprosarios u hospitales psiquiátricos-; instituciones que cumplen una función punitiva; aquéllas que se articulan en torno a un fin instrumental; y, finalmente, aquéllas que se establecen con el objetivo de retirarse del mundo exterior, como monasterios, conventos, o centros de desintoxicación. En estos dos últimos tipos el ingreso se hace buscando el desarrollo personal, y/o para manifestar el compromiso por una “causa mayor” que es compartida. Si bien esta tipología corresponde a la clásica definición *goffmaniana*, la literatura ha expandido el concepto para el caso de instituciones de afiliación más voluntaria y con una articulación de la vida no tan restrictiva (Tracy, 2000; Fitzgibbon et al., 1999; Harrison & Swain, 1979; como se cita en Wade, 2016).

La capacidad de las instituciones totales por fusionar las distintas esferas de la vida en el mismo espacio (físico o simbólico), así como su eficacia en la articulación de una autoridad a la que se le reconoce acríticamente su ascendiente, en medio de un esquema de reglas que

---

<sup>12</sup> Sin embargo, Goffman no plantea una clasificación exhaustiva.

guarda claras diferencias con el mundo exterior, puede ofrecer una perspectiva de análisis interesante para el abuso sexual infantil. Más aún debido a que muchos de los abusos se dan en contextos clásicos de instituciones totales, como internados y hogares, en establecimientos donde los sujetos pasan gran parte de su vida cotidiana, como colegios o parroquias, o finalmente, en el transcurso de actividades recreativas que implican una articulación “totalizante” de la vida mientras ésta toma su curso (paseos de colegios, actividades sociales o religiosas en tiempos de vacaciones y fuera de la ciudad de origen, etc.).

Palma (2011) establece vínculos entre el abuso sexual infantil en contextos eclesiales, las instituciones totales y las relaciones sectarias, relacionando el abuso con el ejercicio de una sexualidad institucionalizada, de fines extra-sexuales, y que apunta a ser manifestación de dominio. Si bien afirma que la Iglesia Católica no es ni una institución total ni una secta, sí reproduce elementos de ambas. Desde la perspectiva de la sexualidad, el clero de la Iglesia Católica debe adscribir a una forma socialmente institucionalizada de organización de ésta (que por ejemplo, mediante el celibato, impone la supresión radical de las prácticas sexuales). Así también, en su interior, la Iglesia posee grupos de naturaleza sectaria donde operan formas coercitivas de persuasión (Palma, 2011).

Como señala Palma, “una iglesia o una comunidad religiosa opera como un *script* o escenario cultural, en el cual cada sujeto aprende las prescripciones y proscripciones propias de la institución” (Palma, 2011, pp. 103-104). Si bien una parroquia o un colegio no son, propiamente, instituciones totales, sí pueden construirse límites -virtuales- que son propios de éstas. “Un sacerdote que abusa sexualmente de niños, niñas o adolescentes no puede encerrarles como en una institución total. Puede retenerles (temporalmente), aislarles (territorialmente), establecer una frontera entre espacios públicos y espacios privados, aún más, íntimos”. (Palma, 2011, pp. 105-106). Tal escenario, interrelacionado con características sectarias, en las que se desarrollan códigos propios, un intenso sentido de pertenencia y un horizonte de sentido con componentes divinos, sagrados o trascendentales generarían condicionantes propicios para el abuso.

#### 2.4.3.3 El *grooming* y su especificidad en el abuso sexual en la Iglesia Católica

En la literatura sobre abuso sexual infantil, se denomina *grooming* a los procesos relacionales mediante los cuales el agresor se vincula con la víctima con el objetivo de cometer el abuso (I. A. Elliott, 2017; Seto, 2008; como se cita en Spraitz & Bowen, 2019), cuestión que cobra especial importancia en un contexto como el presentado anteriormente. Al definir este concepto, Craven et al. lo articulan en torno a los actos preparatorios que preceden al abuso:

*A process by which a person prepares a child, significant adults and the environment for the abuse of this child. Specific goals include gaining access to the child, gaining the child's compliance and maintaining the child's secrecy to avoid disclosure. This process serves to strengthen the offender's abusive pattern, as it may be used as a means of justifying or denying their actions.* (Craven et al., 2006, p. 297).

La definición refiere a una “preparación” que comprende diversos actores y que no acontece en un solo momento determinado, sino que se realiza como parte de un proceso. Si bien no hay un modelo validado de *grooming*, Winters & Jeglic (2017), consideran la literatura respectiva, que refiere a diversas fases, para identificar ciertos patrones comunes de comportamientos, los que, secuencialmente, pueden ser puestos en práctica por los agresores. Éstos son, primero, la selección de la víctima (considerando factores como el atractivo físico, características de su situación familiar -baja supervisión del menor, disfuncionalidad en dicho núcleo, etc.-, vulnerabilidad psicológica, etc.). Una segunda etapa corresponde a la obtención del acceso a ésta para aislarla física y emocionalmente de su entorno. Los agresores buscan entrar a en su círculo familiar o desempeñan roles que los llevan a tener cercanía constante con menores en función de su trabajo (choferes de transporte escolar, profesores, sacerdotes, etc.). Una tercera etapa del proceso consiste en el “reclutamiento emocional” mediante el cual el victimario busca generar un vínculo de confianza que facilite posteriormente el acceso a la intimidad del menor: conocer sus intereses, asistencia constante, regalos, etc. que generan la convicción en la víctima de que es parte de una relación privilegiada con su agresor. Finalmente, una cuarta etapa consiste en aumentar el contacto físico con la víctima, con el objetivo de insensibilizarla frente a futuros contactos de índole sexual. Usualmente comienzan con “toques por equivocación”, o como parte de juegos que, poco a poco, van adquiriendo mayor contenido sexual.

Investigaciones empíricas han mostrado que los sacerdotes utilizan estas técnicas de modo similar al resto de abusadores sexuales a menores, incorporando, sin embargo, algunas particularidades. Spraitz et al. (2018) elaboraron una taxonomía del *grooming* perpetrado por sacerdotes que contempla ocho tácticas: uso de alcohol, cigarrillos y drogas; entrega de obsequios; viajes y salidas que contemplan pasar la noche fuera; contacto físico; constituirse en mentores o amigos de las víctimas; favoritismos; establecer amistad con las familias; y, finalmente, una octava táctica que es exclusiva de la condición sacerdotal: el abuso en el respeto y la reverencia que se da a la figura religiosa.

Como se ha mencionado, en su rol de sacerdotes, éstos actúan “*in persona Christi*”, es decir, como representantes de Dios. Esta característica, que genera reverencia por sus figuras, se relaciona con otro atributo distintivo del clero, y que la literatura ha destacado también como técnica facilitadora del abuso: la manipulación espiritual (Farrell & Taylor, 2000).

Estas estrategias privativas de sacerdotes y religiosos revisten de una especial gravedad, ya que “la vulnerabilidad de quien se aproxima a un guía espiritual, confesor, superior o superiora de una congregación es directamente proporcional a la relación espiritual con la divinidad por parte de quien se expone. Se da, entonces, la mayor asimetría imaginable, porque es la asimetría de un ser humano abierta, expuesta ante lo divino” (Murillo, 2020, p. 429). La vulneración que comporta la traición a la intimidad del sujeto abusado provoca una experiencia de confusión traumática que subvierte la entrega de la víctima a la promesa del cuidado más profundo que supone una relación de este tipo.

Sólo a partir de los años 2000 el *grooming* está siendo incorporado a las investigaciones que estudian la etiología del abuso sexual infantil (Craven et al., 2006). Sin embargo, los informes más comprehensivos sobre este fenómeno en contextos eclesiales tampoco profundizan mucho sobre estas técnicas. Spraitz & Bowen (2019) mencionan que los datos del *John Jay Report* sólo permiten establecer que el 30% de los clérigos que abusaron a menores tentó de algún modo a sus víctimas (Tallon & Terry, 2008). Se hace necesario profundizar la investigación al respecto, cuestión que Craven et al. (2006) consideran de vital importancia, sobre todo para complementar el enfoque situacional o de oportunidad con que es observado el fenómeno, con uno que considere cómo los mismos agresores construyen la ocasión para el delito. Es, entonces, dentro de este marco donde adquieren especial relevancia las

comprensiones que las partes involucradas hacen de las dinámicas implicadas en el abuso sexual.

## 2.5 *Framing*: Encuadrar la realidad

Una manera novedosa de abordar el fenómeno del abuso sexual a menores consiste en conocer las interpretaciones que tanto las víctimas como los agresores hacen de él. Sin embargo, es una tarea compleja. Se abordan temáticas que implican un acercamiento a un evento traumático para las víctimas y, por lo mismo, se las expone a una eventual revictimización. Por otra parte, las preguntas directas dirigidas hacia los perpetradores, además de la dificultad de acceso, estarían marcadas por la deseabilidad. Ante estas dificultades, las sentencias jurídicas nos ofrecen una “ventana” excepcional para comprender más profundamente estos marcos de interpretación de sentido. Las sentencias dan cuenta de cómo las partes encuadran los hechos abusivos y las circunstancias en los cuales éstos se produjeron.

Goffman desarrolló en el estudio de la sociología el concepto de *frame* para abordar el ámbito de la dotación de sentido y el modo cómo interpretamos nuestras experiencias cotidianas, considerando especialmente la importancia de la realidad social en el proceso:

Hay que buscar casi siempre una “definición de la situación”, pero por lo general aquéllos que intervienen en esa situación no crean la definición, aun cuando a menudo se pueda decir que sus sociedades sí lo hacen; normalmente, todo lo que hacen es establecer correctamente lo que debería ser la situación para ellos y actuar después en consecuencia. Es cierto que nosotros negociamos personalmente aspectos de todos los órdenes en los que vivimos, pero, una vez que se han negociado, a menudo continuamos mecánicamente como si la cuestión estuviese resuelta desde siempre. (Goffman, 2006, p. 1).

Las personas darían sentido a sus encuentros a partir de ciertos marcos (*frames*) (Harré, 2006), que construyen la realidad social. Estos marcos “están implícitos en las prácticas compartidas de una comunidad de coautores” (Shotter, 1993; como se cita en Harré, 2006) y son nada menos que lo que da forma a nuestra realidad, por cuanto lo que la constituye es “el sentido de nuestra experiencia y no la estructura ontológica de los objetos” (Goffman, 2006, p. 4). Goffman parte del supuesto de que los interactuantes de una situación se preguntan: *What is it that's going on here?*” (Goffman, 1986, p. 8). Esta pregunta se formula explícita o

implícitamente, y la respuesta, asimismo, se vislumbra a partir de los modos de comportamiento que se originan en tal acción. La respuesta permite, por tanto, dar vida a estos marcos.

Goffman explicita sus sesgos de análisis así como los “terrenos movedizos” sobre los cuales se está moviendo. Por ejemplo, ¿qué de todo lo que sucede, al mismo tiempo es *lo* que está, efectivamente, sucediendo? Así también, el hecho de que los enfoques y perspectivas que considera cada actor son arbitrarios, pudiendo otorgarse visiones distintas respecto de una misma ocurrencia. Por otra parte, también cuestiona que la caracterización retrospectiva de un acontecimiento puede ser diferente que la que se dio en el transcurso del (de los) hecho(s) mismo(s). Con todo, asegura: “hablar de algo que acontece a la vista de los observadores es situarse en un terreno más firme que el usual en las ciencias sociales” (Goffman, 1986, p. 10).

Goffman comprenderá por marco a aquellos elementos básicos e identificables que definen una situación y que se elaboran de acuerdo a los principios de organización que gobiernan los acontecimientos sociales y nuestra participación subjetiva en ellos (Goffman, 1986, p. 11). Para Goffman, las personas son capaces de seguir una suerte de historia (*storyline*) a través de numerosos eventos que acontecen al mismo tiempo y que se marginan “fuera del marco”, quedando subordinados hacia lo que se define como la acción principal (Goffman, 1986; Salet, 2017). Los marcos, sin embargo, no suelen ser explicitados por quienes interactúan. “*Frame is like ‘environment’ or ‘language’: any actor is always in and of one, although s/he may seldom thematize it as such*” (Hazelrigg, 1992, p. 241).

La investigación social ha aplicado el análisis de marcos (*frames*) a textos. Enmarcar consistirá, entonces, en seleccionar “algunos aspectos de una determinada realidad y hacerlos más prominentes en un texto comunicativo” (Entman, 1993; como se cita en Reese, 2003, p. 10). El establecimiento de ese marco no es neutral: dará cuenta de una determinada definición de un problema, de una interpretación causal, una evaluación moral, etc. a partir de la cual se asomará, finalmente, la comprensión que los actores hacen de lo que está sucediendo. Los marcos serán, entonces una “*organizing idea*” (Gamson & Modigliani, 1989; como se cita en Reese, 2003) que estructurará el significado social de lo que acontece.

Desde la perspectiva del abuso sexual, el análisis de marcos permite profundizar en relación con las comprensiones que hacen del abuso los actores involucrados en el hecho, considerando, en este proceso, la relación con el entorno social en la explicación del fenómeno. En este último punto, Palma (2011), por ejemplo, propone un abordaje que considere al abuso sexual a menores en contextos eclesiales como un hecho social: “La sexualidad es menos el principio original que explica otras conductas en un grupo humano o una sociedad cualquiera, sino que ella misma –actos, relaciones, significaciones- puede ser explicada a partir de otros aspectos de la vida social” (Gagnon & Simon, 1973; como se cita en Palma, 2011, p. 18). Relevar los marcos que tanto víctimas como victimarios utilizan para encuadrar dando sentido al abuso acontecido puede abrirnos hacia una nueva manera de comprender las dinámicas sociales que subyacen al hecho.

### III. Metodología

#### 3.1 Fuentes de información:

Para responder a las preguntas que guían esta tesis: ¿Cómo interpretan las víctimas la relación que configuran con sus agresores y que permite la ocurrencia del abuso sexual?, ¿cuáles son las estrategias desplegadas por los agresores que ellos consideran como oportunidades para propiciar el abuso sexual? y ¿cómo comprenden, tanto víctimas como agresores, el hecho abusivo en sí?, este trabajo de investigación utiliza sentencias definitivas dictadas por el sistema de justicia penal chileno tras juicios orales y procedimientos abreviados<sup>13</sup> en casos de abusos sexuales a menores cometidos por clérigos.

De acuerdo al Código de Procedimiento Civil, se entiende por sentencia definitiva a la que pone fin a la instancia, resolviendo la cuestión o asunto que ha sido objeto del juicio (Ley 1.552, 1902, art. 158). El Código Procesal Penal, en su artículo 342, establece que éstas contienen, entre otros elementos, la enunciación de los hechos y circunstancias objeto de la acusación, y la exposición clara, lógica y completa tanto de las circunstancias como de los hechos probados. Todas las sentencias fueron obtenidas por medio de una solicitud de acceso de información presentada al Poder Judicial a través de la Ley de Transparencia.

De esta forma, este análisis considera las sentencias definitivas dictadas tanto en juicios orales como en procedimientos abreviados de imputados por delitos de abuso sexual contra menores, cometidos por clérigos<sup>14</sup> y consagrados no sacerdotes<sup>15</sup>, desde que entró en vigor la Reforma Procesal Penal (2001) hasta julio de 2018. Se considera también el caso de un

---

<sup>13</sup> Los procedimientos abreviados son llevados a cabo fundamentalmente cuando el imputado acepta los hechos materia de la acusación (cfr. Ley 1.552, 1902, art. 406 y 413).

<sup>14</sup> Para el término clérigo nos remitimos a la definición de la Real Academia Española de la Lengua: “Hombre que ha recibido las órdenes sagradas”.

<sup>15</sup> Los consagrados religiosos como los hermanos corresponden a hombres que no reciben el sacramento del orden presbiteral (sacerdocio) pero que profesan votos perpetuos de castidad, obediencia y pobreza. Los diáconos en tránsito corresponden a hombres que están en proceso de formación para el sacerdocio y que reciben el “orden diaconal” como un paso previo al “orden presbiteral” (sacerdotal). Para efectos del análisis se considerarán a todos los subgrupos como ‘agresores’, ‘imputados’ o ‘victimarios’.

laico, asesor pastoral, debido a que el abuso se produjo en un contexto pastoral. Ello permite contar con un total de 20 sentencias definitivas, con un promedio de 94 páginas por sentencia.

<b>Tipo de sentencia</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
Sentencias de juicios orales	17	85
Sentencias de procedimientos abreviados	3	15
Total	20	100

Tabla 3.1 – Tipos de sentencias analizadas

<b>Extensión</b>	<b>Páginas</b>
Mínima	8
Máxima	486
Total	1.887
Promedio sentencias	94,4
Promedio sentencias juicios orales	109
Promedio sentencias procedimientos abreviados	11

Tabla 3.2 – Extensión de las sentencias analizadas

Las sentencias ofrecen un documento único para acceder a una experiencia que, como se ha mencionado previamente, es extremadamente difícil de capturar: el abuso sexual a menores, y, más aún, en contextos eclesiales (Keenan, 2012). Al contener una exposición “clara, lógica y completa” de los hechos y circunstancias que se juzgan, la sentencia es un instrumento que permite conocer las voces de las partes involucradas en el abuso. Ciertamente, también poseen límites: son relatos *ex post* de los hechos acontecidos y, por tanto, susceptibles de una serie de reinterpretaciones. A la vez, éstos son interesados, ya que las “partes” buscan conseguir objetivos contrarios, por lo que no puede presuponerse neutralidad en la comunicación de lo expuesto. Sin embargo, más allá de lo anterior, los relatos de las víctimas, de los agresores, o de quienes que los representan legalmente, así como de testigos y peritos que participan del procedimiento, permiten dimensionar, parafraseando a E. Goffman, “*What is it that’s going on here?*” (Goffman, 1986, p. 8) y, por tanto, acceder a sus comprensiones de lo sucedido y a los marcos con que dan cuenta del fenómeno en cuestión<sup>16</sup>.

---

<sup>16</sup> Además de los procedimientos de justicia de carácter civil, la Iglesia Católica contempla una judicatura propia, regulada por el Derecho Canónico. En el caso de delitos “contra el sexto mandamiento” (abuso sexual) que afecten a menores de edad, el juicio es llevado directamente por parte de la Congregación para la Doctrina de la Fe. Los expedientes que emanan de dicha justicia, sin embargo, se manejan bajo estricta reserva. Si bien el 4 de diciembre de 2019 el Papa Francisco emanó la Instrucción sobre *la confidencialidad de las causas* y que

### 3.2 Metodología de análisis

Esta investigación es de carácter exploratorio y sigue una metodología cualitativa e inductiva de análisis textual, particularmente de análisis de *frames* (marcos).

Las metodologías cualitativas responden de forma más adecuada al objetivo de esta tesis, que apunta a dar cuenta de las comprensiones que hacen víctimas y victimarios de las dinámicas inherentes al abuso sexual a menores en contextos eclesiales. Los métodos cualitativos utilizan el lenguaje -el del investigador o el de los investigados- para describir el comportamiento, relaciones, procesos y situaciones sociales, y, en particular, los significados que las personas dan a sus actividades, las actividades de los otros, los objetos y los contextos sociales” (Blaikie, 2010, p. 204).

Las fuentes de información corresponden a documentos escritos, por lo que se utiliza una metodología de análisis textual. McKee (2003) define genéricamente este método como “*a way for researchers to gather information about how other human beings make sense of the world*” (McKee, 2003, p. 1). El análisis textual, por tanto, se interesa en comprender los modos en que los miembros de determinadas culturas o subculturas hacen sentido y comprenden quiénes son y cómo se “insertan” en el mundo en el que se desenvuelven. Esta metodología presta atención fundamental a la interpretación que los actores hacen de la realidad circundante y en la que toman parte.

En esta línea, se sigue a Starosta (1984, 1988; como se cita en Yin & Miike, 2008), quien plantea que el análisis textual va más allá del tradicional análisis de contenido, ya que se necesita trascender la descripción objetiva, sistemática y cuantitativa de una comunicación explícita (Berelson 1952; como se cita en Yin & Miike, 2008) para realizar una exploración más profunda sobre su naturaleza. De este modo, este tipo de análisis permite indagar en la riqueza de significados contenidos en los textos, situarlos en relación con otros que le sirven

---

levanta el secreto pontificio de las denuncias, procesos y decisiones concernientes a los delitos de abusos sexuales a menores, las causas continúan estando sujetas, de acuerdo con el canon 471, 2º del Código de Derecho Canónico, a confidencialidad, con el objetivo de proteger la buena reputación, la imagen y la privacidad de todas las personas involucradas. (Cfr. Rescripto sobre confidencialidad de las causas; Motu proprio “*Vos estis lux mundi*”). Lo anterior refuerza la relevancia de considerar las sentencias definitivas de los procedimientos jurídicos civiles como unidades de análisis para acceder a la realidad del abuso sexual eclesial a menores de edad.

de referencia, así como ubicar la significancia de éstos en sus respectivos contextos históricos y culturales (Starosta, 1988; Sun & Starosta, 2001, 2002; como se cita en Yin & Miike, 2008).

El punto de vista que adoptará este análisis textual será el de pesquisar los encuadres o marcos desde los cuales los sujetos comprenden el hecho abusivo. Los marcos, definidos como “principios organizativos socialmente compartidos y persistentes en el tiempo, y que trabajan simbólicamente para estructurar significativamente al mundo social” (Reese et al., 2003, p. 11) permiten dilucidar, desde la perspectiva de los participantes, qué es lo que está sucediendo en una situación determinada (cfr. Goffman, 1986). Siguiendo a Entman (1993) los marcos pueden elucidarse poniendo atención tanto a la inclusión como a la exclusión de ciertas palabras clave, imágenes estereotipadas y oraciones que refuerzan juicios (Entman, 1993; como se cita en Correa, 2010).

### 3.2.1 Procedimiento

Se procedió con una codificación inductiva en cuatro etapas. En un primer paso, se leyeron *in vivo*<sup>17</sup> las 20 sentencias. La lectura de los datos permitió visibilizar argumentos, ideas o puntos de vista contenidos en los textos y que eran pertinentes para las preguntas de investigación. De esta primera lectura, además, emergieron una serie de temáticas transversales, relacionadas con distintas dimensiones<sup>18</sup> del abuso sexual relevantes para los objetivos de este trabajo. En un segundo momento, se realizó una nueva lectura de los textos seleccionados, agrupándolos bajo las distintas temáticas obtenidas tras la primera lectura.

En un tercer momento se etiquetaron los textos contenidos dentro de cada temática, en marcos desde los cuales se desarrolló el análisis en extenso para responder a las preguntas de investigación. Los marcos no son “compartimentos estanco”, por lo que se optó por aquel

---

<sup>17</sup> La lectura y codificación *in vivo* apunta a valorar las expresiones y el lenguaje de los participantes, encontradas en las frases literales que éstos emplearon (Bonilla-García & López-Suárez, 2016).

<sup>18</sup> Las áreas de análisis fueron: Antecedentes sobre las víctimas, características de personalidad o psicológicas (cuando hay informes periciales); antecedentes de los agresores, características de personalidad o psicológicas (cuando hay informes periciales); elementos de interés de las declaraciones de las víctimas sobre el hecho y sus circunstancias; elementos de interés de la declaración del imputado -en el caso de que éste testificase o declarase- sobre el hecho y sus circunstancias; relación entre el imputado y la(s) víctima(s); efecto del acto abusivo en las víctimas; develación del hecho delictivo; reacción a dicha develación por parte de las personas a quienes se devela el hecho; estrategias de los imputados para la comisión del delito; otras características de oportunidad que posibilitaron la realización del hecho; el encuadre de la Iglesia para tratar el hecho.

atributo de mayor relevancia en la declaración analizada. En ocasiones, los textos fueron etiquetados, primero, en metamarcos (*metaframes*). Este último concepto consiste en un “encuadre” que agrupa otros encuadres, es decir, una suerte de “marco madre” que reúne, por afinidad, marcos más específicos (Reese, 2003). En estos casos puntuales, a partir de esos metamarcos se establecieron luego los marcos. El análisis fue ilustrado por medio de citas textuales de las propias sentencias. Se mantuvo la redacción de estos textos tal cual como se hallan en el documento judicial, y sólo fueron intervenidos para reemplazar los nombres propios o señales identificatorias por sustantivos comunes que resguardasen el anonimato de las partes.

La iteración buscó realizar el análisis de la forma más exhaustiva posible, de manera de contar con el máximo posible de textos para el trabajo posterior, así como de someter la selección de las unidades a más de un escrutinio, garantizando, en parte, la fiabilidad de la selección. Para casos que resultaron problemáticos el criterio consistió en contrastar la pieza con algún miembro revisor.

## IV. Resultados<sup>19</sup>

### 4.1 Descripción de las sentencias

#### 4.1.1 Características de los agresores

Para efectos de esta investigación se entenderá por agresor, victimario o imputado a aquella persona natural acusada como autor del delito que da origen al procedimiento judicial. De las veinte sentencias estudiadas, el 100% corresponde a imputados de sexo masculino. 16 (80%) corresponden a casos de sacerdotes, dos a hermanos religiosos (10%), 1 a un diácono en tránsito hacia el sacerdocio (5%) y 1 a un agente pastoral laico (5%) que trabajaba con jóvenes en actividades parroquiales.

De los 19 hombres consagrados al momento de la comisión del delito, 9 (47,3%) pertenecían al clero diocesano y 10 (52,6%) a órdenes religiosas.

Con respecto a la edad de los agresores, se tienen datos en 14 de las 20 sentencias analizadas. De acuerdo con esta información, el promedio de edad de los agresores al momento de la comisión del primer delito es de 43,14 años. 3 consagrados se ubican en el tramo 30-39 años; 8 en el tramo 40-49 años; 1 en el tramo 50-59 y 1 en el tramo 60 o más. 1 caso - correspondiente al agente pastoral- se ubica en el tramo 20-29 años. La moda de la muestra es de 47 años.

En términos de características de personalidad de los agresores, las sentencias son muy heterogéneas. De las 20 unidades analizadas, sólo 9 (45%) refieren a información relativa a rasgos psicológicos de los imputados. Sólo en 1 sentencia el informe psicológico evidencia que el agresor padece una parafilia de tipo pedófilo<sup>20</sup>. En los 8 casos restantes no se explicitan patologías, sin embargo, sí ciertos rasgos en la personalidad que, en conformidad con las

---

<sup>19</sup> En la sección Anexos se encuentra una descripción detallada de las sentencias analizadas en los siguientes ámbitos: Localización y temporalidad; tipos de delitos juzgados; lugares y contextos en los cuales los delitos imputados ocurren; y, finalmente, resolución de los Tribunales o Juzgados de Garantía.

<sup>20</sup> Ello es consistente con la teoría sobre abusos sexuales a menores en la Iglesia, que muestra cómo sólo una minoría de los casos de abusos son cometidos por sujetos que responden a un trastorno de personalidad de tipo pedófilo (Keenan, 2012).

sentencias, podrían contribuir a explicar las conductas imputadas: rasgos de tipo narciso, obsesivo, manipuladores, baja empatía, rasgos depresivos, etc.

#### 4.1.2 Características de las víctimas

Como criterio metodológico, a continuación se presentan datos descriptivos de aquellas personas que fueron individualizadas como víctimas, menores de edad, de los delitos juzgados.

De acuerdo al criterio ya esbozado, se contabilizan en las 20 sentencias 49 víctimas menores de edad, con un promedio de 2,5 víctimas por agresor. Con respecto al sexo de éstas, 22 corresponden a personas de sexo masculino (45%) y 27 a personas de sexo femenino (55%)<sup>21</sup>. De las 20 sentencias, 11 corresponden a juicios que involucran a víctimas masculinas (55%), y 8 (40%) a víctimas mujeres. Sólo 1 (5%) comprende un caso de tenencia de pornografía infantil de menores de ambos sexos.

En términos etarios, el promedio de edad de las víctimas es de 13,8 años; los hombres víctimas de abusos consignados en este estudio tienen un promedio de edad de 14,1 años, mientras que en el caso de las mujeres es de 13,4 años. Con respecto a los tramos de edad, 7 víctimas son de 10 años o menos (14,3%); 10 (20,4%) se encuentran en el tramo 11 a 13 años, y 32 (65,3%) en el tramo que abarca entre los 14 y los 17 años.

En la mayor parte de los casos (36 víctimas - 73%) existe un vínculo cercano entre el agresor y las personas abusadas<sup>22</sup>. Los agresores se relacionan tanto en distintas instancias como en

---

<sup>21</sup> Estas cifras difieren de las proporciones de género que se hallan en la evidencia internacional con respecto al abuso sexual eclesiástico contra menores (Boston Globe, 2002; Haywood et al., 1996; Murphy Report, 2009; Rosetti & Lothstein, 1990; como se cita en Keenan, 2012). A pesar de que la muestra con la que este estudio trabaja no pretende ser representativa, la razón de esta distorsión puede atribuirse a que en los juicios que involucran a agresores que cometen abusos contra víctimas mujeres, la cantidad promedio de víctimas es mayor que en aquellos procedimientos donde se juzgan delitos cometidos contra menores de sexo masculino (3,5 vs. 2 víctimas por agresor).

<sup>22</sup> Para efectos de este análisis, se comprendió como relación no cercana a aquéllas en que la víctima se vincula con el agresor sin mediar una relación construida: por ejemplo, un encuentro de solo una oportunidad en el contexto de un sacramento<sup>22</sup>, una relación mediada a través de la prostitución, o un vínculo ocasional realizado a través de Internet.

diversos modos con sus víctimas, lo que configura un particular escenario en el que el victimario ocupa muchos de los espacios de socialización y vida de los abusados.

Con respecto al tipo de relación<sup>23</sup> entre victimarios y víctimas, en 11 casos (22%) el agresor era coordinador de pastoral de éstas. En 10 casos (20%) era su guía o director espiritual. En 10 casos (20%) el imputado era capellán o párroco de las víctimas. Entre otros tipos de relaciones nombradas, los agresores correspondían al director del hogar en el que vivían las víctimas, el profesor jefe de éstas, o un familiar.

#### 4.1.3 Algunas características de los delitos imputados

Los delitos fueron de carácter reiterado en el caso de 27 víctimas, lo que corresponde al 55% del total.

Las tocaciones son las acciones más prevalentes a la hora de describir qué actos concretos hay tras los tipos de delitos imputados (en las zonas genitales, anales y en vellos púbicos, besos y caricias en glúteos u otras partes del cuerpo). Éstas se dan en 27 de las 49 víctimas (55%). Por otra parte, las sentencias reportan información variada relativa a la producción y almacenamiento de pornografía infantil, el uso de internet para fines sexuales con menores u otro tipo de acciones afines. 12 víctimas (24%) fueron objeto de fotografías o filmaciones de índole sexual. Por otra parte, en 4 sentencias los imputados están en posesión de pornografía infantil. Finalmente, 4 víctimas (8%) experimentaron algún tipo de seducción a través de internet y sus redes sociales o por medio del envío personal de fotografías de índole sexual.

La masturbación a la víctima por parte del agresor, o viceversa (14% de las víctimas), la penetración anal y/o vaginal (14%) y el pago de servicios sexuales (14%) figuran como otras acciones reiteradas en el total de acciones imputadas.

Respecto de los sitios en los que se llevaron a cabo los delitos, de los 65 sitios recogidos, 14 (21,5%) corresponden al domicilio del agresor, 10 (15,3%) a la oficina privada de éste, y 9 (13,8%) a dependencias religiosas (capilla, parroquia, catedral, sacristía). En menor medida

---

<sup>23</sup> Para fines de conteo se consideró la actividad o rol principal a partir del cual se daba la relación entre el agresor y la víctima, pues, como se ha dicho, en numerosas oportunidades el agresor cumplía diversos roles en su relación con la persona abusada.

figuran agresiones en el contexto de actividades que conllevan dormir fuera de casa (10,7%), en otros espacios dependientes de la Iglesia (9,2%) -como casas de descanso, hogares de niños, oficinas administrativas y casas de huéspedes-, entre otros.

## 4.2 Análisis de marcos

Esta sección se articula en tres apartados, de acuerdo a cada una de las preguntas de investigación planteadas en esta tesis: ¿Cómo interpretan las víctimas la relación que configuran con sus agresores y que permite la ocurrencia del abuso sexual?, ¿cuáles son las estrategias desplegadas por los agresores que ellos consideran como oportunidades para propiciar el abuso sexual? y ¿cómo comprenden, tanto víctimas como agresores, el hecho abusivo en sí?

### 4.2.1 Interpretación de las víctimas de la relación que da pie al abuso sexual

Tres temas emergen a partir de la interpretación que hacen las víctimas de la relación que se configura entre ellas y sus agresores: a. La asimetría de poder entre los participantes, b. La ambigüedad en la estructuración de la relación, y, c. El *ethos*<sup>24</sup> religioso en el que ésta se desenvuelve. Estos elementos se interrelacionan entre sí; sin embargo, para efectos analíticos, separamos estas tres dimensiones con el objetivo de abordar lo más claramente posible la especificidad de cada una.

El análisis de textos posibilita una propuesta de marcos por medio de los cuales las víctimas comprenderían la relación con sus agresores. La información permite establecer ciertos patrones o acentos distintivos según la edad de la víctima, y, en el caso de adolescentes, según si éstas son hombres o mujeres. No se busca estereotipar (además, la muestra no es representativa), sino, más bien, describir ciertos hallazgos que levantan, además, la pregunta sobre en qué medida estos patrones estarían siendo también explicados por el contexto.

---

<sup>24</sup> Se toma la definición de la RAE: “Conjunto de rasgos y modos de comportamiento que conforman el carácter o la identidad de una persona o una comunidad”.

Edad de víctimas		Temas		
		Asimetría de poder	Ambigüedad	Ethos religioso
Niños y niñas	Marcos	La Docilidad		
Adolescente de sexo femenino		La Idealización	La Seducción	La Divinización
Adolescente de sexo masculino		La Autoridad	La Confusión	La Sabiduría

*Nota: Por niños y niñas se consideran a menores de 10 o menos. En la categoría adolescente, se consideran también mayores de 10 años (púberes o pre-adolescentes).*

Tabla 4.1 – Marcos desde los cuales las víctimas comprenden al agresor

#### 4.2.1.1 Con respecto a la asimetría de poder

La **asimetría de poder** entre el agresor y la víctima es una dimensión que se despliega con fuerza, y que provee un contexto adecuado para el abuso sexual.

En el caso de menores de 10 años o menos, tanto de sexo masculino como femenino, la relación está determinada fuertemente por el contexto institucional en que ésta se construye, lo que releva, así también, la importancia de la perspectiva situacional en la configuración de la relación.

Se originan vínculos asimétricos no sólo por el diferencial de edad entre el agresor y su víctima, sino que también debido a las facultades que el victimario posee en función de su cargo en el contexto institucional en que se desarrolla el abuso (un colegio, un hogar de menores, etc.). Los entornos inmediatos de agresores y víctimas son particularmente **dóciles** a estas atribuciones, con actitudes que transitan entre la no problematización de la actitud percibida como incorrecta y el acatamiento.

*“Además, la testigo refiere que cuando ella iba a dejar a su hijo, NN [víctima] salía arrancando, la “Miss NN” [profesora] no se daba ni cuenta, lo que era sabido del colegio y las mamás lo comentaban, la respuesta que le daban a la madre era que el padre NN [sacerdote agresor] hacía lo que quería”.*

*Declaración de testigo, sentencia n°17.*

Para quienes se desempeñan en el entorno del imputado, levantar algún tipo de sospecha sobre sus acciones, implicaría no sólo cuestionar al sujeto, sino que a toda la institución que hay tras él y que el agresor, de algún modo, representa. En establecimientos educacionales sostenidos por religiosos suele decirse que los consagrados que trabajan en ellos son los “dueños” del colegio. Cuestión que se verifica en el hecho de que éstos ocupen posiciones de liderazgo, como rectores, directores académicos, miembros de los equipos directivos, etc. Problematizar la situación, entonces, conllevaría la crítica a una institución que constituye la fuente laboral de muchos quienes se encuentran en el entorno de las víctimas, lo que reforzaría el entorno asimétrico, en términos de poder, desde el cual el agresor configura el vínculo con su víctima.

Una de las causas que explican institucionalmente la ocurrencia de los abusos dice relación con los bajos niveles de control y rendición de cuentas que existen en la Iglesia (Doyle, 2003; Keenan, 2012; Schickendantz, 2019). Las sentencias permiten constatar que ello puede extrapolarse a establecimientos educacionales, hogares u otros recintos, particularmente en relación con los sacerdotes y religiosos que se desempeñan en éstos. La libertad que tienen para desplegarse en estos espacios, estableciendo vínculos eventualmente perniciosos, no puede ser detectada oportunamente.

*“Dos años antes con las mamás del curso tenían una preocupación el padre NN [agresor] sacaba a los niños de clases y a la NN [víctima] la sacaba mucho, quedamos en hablar la mamás y que a los hijos no lo sacara nadie, y a su hijo le dijo lo mismo. Comentaron que otra vez sacaron a la NN [víctima], fue la crónica de una muerte anunciada, cuando salieron las noticias”.*

*Declaración de testigo, sentencia n°17.*

A lo anterior se suma el nivel de confianza que muchos apoderados desarrollan hacia los proyectos educativos institucionales, motivado en parte por historias de vida construidas en torno a ellos (ex alumnos, por ejemplo). Así, el riesgo de la ceguera aumenta todavía más.

*(Sobre el papá de una de las víctimas): “Competió por Chile en la rama de NN [deporte] del colegio, por lo que para él el colegio era sumamente importante. Añadió que nunca se le pasó por la cabeza poner a su hijo en ningún otro colegio que no fuera el NN [nombre del establecimiento], pues era su colegio, su rector, los profesores que estaban ahí eran colegas suyos y le dolió mucho presentar la denuncia, pero NN [víctima] era su hijo y no quería que*

*el día de mañana le dijera: “papá tu no me escuchaste, no hiciste nada [...] Para este padre su colegio era su casa, era su hogar, ahí estaba su referente paterno, que era el rector, había un vínculo más bien familiar, entonces era muy grave, no es que estuviere en un contexto ajeno, había una confianza absoluta, sobre todo del padre, por este vínculo que tenía, él había sido alumno también de este lugar.*

*Declaración de padre de una de las víctimas, sentencia n°1.*

Las sentencias muestran que las víctimas aparecen vulnerables, dóciles o indefensas ante un victimario que aprovecha las características particulares del contexto institucional en el que se da el abuso. Es, finalmente, la estructura institucional la que da la posibilidad para que la relación se configure, otorgando, al mismo tiempo, el control de ésta en el victimario.

En el caso de víctimas adolescentes de sexo femenino, las sentencias analizadas permiten visibilizar una particular **idealización** hacia la figura del agresor por parte de las víctimas. Esta idealización supone que el victimario se encuentre en un nivel superior en todas las dimensiones de la vida y, asimismo, que lleve el control en la relación.

En un caso ilustrativo, la víctima atribuye condiciones excepcionales a su futuro agresor: la entereza moral que posee en razón de su condición sacerdotal y la autoridad que proyecta en los círculos sociales que ambos comparten. Estas características van configurando una relación en que la persona abusada considera que quien será finalmente su victimario es un ser superior. Tal idealización llega al punto de confundirse -o, derechamente, constituirse- en una idolatrización, que sólo parece permitir que la víctima atribuya características positivas y admirables en quien luego efectuará el abuso.

Establecer y desarrollar un vínculo con una persona que es acreedora de alto estatus social se constituye en un privilegio que las víctimas reconocen, más aún cuando el contexto social en el cual las personas abusadas se desenvuelven se relaciona de la misma forma con el agresor.

*“Es una persona que está más arriba de uno, es como algo importante, a mis ojos de esa época era una persona transparente y sincera del cual se puede tener admiración”, agregando que “para mí es como una autoridad”.*

*Declaración de víctima, sentencia n°18.*

De acuerdo con las sentencias, la asimetría de poder cristaliza en parte de forma distinta en los casos en que las relaciones se forjaron entre víctimas adolescentes de sexo masculino y sus agresores. Aquí se trata de vínculos en los cuales el poder está demarcado por un ejercicio más explícito de la **autoridad**. Los agresores imponen la voluntad sobre sus víctimas o bien por la fuerza física o porque tienen niveles de dominio sobre diversas esferas de vida de ellas. Las sentencias prueban que los acompañamientos espirituales y vocacionales son un terreno fértil para este tipo de acciones, por medio de los cuales los agresores pueden manipular e incluso extorsionar a sus víctimas.

*“NN [el agresor] representaba para él, se manifestó como un apersona cercana, amigable, NN [fundador de la Orden] se caracterizaba como un padre y maestro para la juventud, el en parte demostraba esto, pero guardaba otra cosa detrás, estos hechos de connotación sexual, mas cariñosa, no tanto de guía, sino que buscaba algo. El manipulaba con estos informes (...) decía que tenía que cambiar y ser más cariñoso con él”.*

*Declaración de víctima, sentencia n°2.*

*“(...) ocurriendo un hecho le tomaba la hebilla de su pantalón y le introduce la mano en la zona genital tomándole el vello púbico. NN [víctima] dejó de ir a las reuniones. Se retiró decepcionado. En una primera instancia no le comentó a nadie porque dependía de este sacerdote el ingreso al seminario”.*

*Declaración de víctima, sentencia n°2.*

#### 4.2.1.2 Con respecto a la ambigüedad en la estructuración de la relación

Como se señaló, otro rasgo que emerge de la lectura de las sentencias es la **ambigüedad** con que se va articulando el vínculo entre las partes. Esta ambigüedad se explicaría, por un lado, por la multiplicidad de roles que las sentencias dejan ver que posee el agresor en relación con la víctima y, por otra, porque las acciones que éste realiza adoptan características que excederían las propias del oficio sacerdotal, transitando hacia el ámbito de la amistad o paternidad, y que son tanto justificadas por el agresor como vistas de forma natural por parte de la víctima.

Quizás es en el caso de los niños y niñas donde este rasgo es más complejo de visibilizar con claridad. La ambigüedad aquí, más bien, dice relación con las dificultades experimentadas

por parte de los cuidadores, profesores o padres de las víctimas para poner límites a una relación que, aparentemente, parecía no conducirse de manera normal.

*“(...) el niño tenía gran cercanía con el acusado, le visitaba continuamente incluso supo por intermedio de las tías del hogar que éste lloraba mucho para que el padre NN [agresor] siempre estuviese a su lado en las noches, incluso el sacerdote concurría a quedarse con él, y permanecían solos en la sala de estar, le decía “NN” [sobrenombre]”.*

*Declaración de testigo, sentencia n°7.*

Debido a que las relaciones se configuran con menores de 10 años, ellos se harían más dóciles a las acciones de sus agresores, incapaces de poner límites u oponerse a las acciones de los adultos. Los agresores, mediante un proceso de *grooming* que, por ejemplo, se explicita a través de intereses justificados en el cariño, el afecto o la preocupación, construyen una relación que a vista de los entornos en los que ésta se estructura parece, de hecho, positiva y deseable. La evidencia muestra que la suspicacia que pudiese levantar esta dinámica no pasa al plano de acciones concretas por parte de los círculos de socialización inmediato de estos infantes. ¿Por qué sucede esto? ¿Por qué hay un mayor nivel de tolerancia a actitudes que pueden ser objeto de atención, sobre todo en relación con menores de edad? El prestigio profesional e institucional surge como una posible respuesta.

*La relación con el padre NN [agresor] era de mucha confianza, de amistad. nunca imaginé que NN [agresor] podía estar abusando sexualmente de mi hija y después violarla, a él lo tenía como una persona intachable, una persona que el señor lo había puesto para hacer el bien. Yo confiaba en él, por eso era que nosotros dejábamos que mi hija fuera a los sectores rurales a acolitar con él y venía a NN [ciudad] muchas veces a acolitar al NN [nombre del barrio]”.*

*Declaración de madre de víctima, sentencia n°20.*

En el caso de las relaciones entre adolescentes de sexo femenino y sus victimarios emerge una ambigua **seducción** amorosa como la estrategia que articula el vínculo.

*“(...)sentí mucha confusión, no entendía lo que sucedía, no sabía si eran rollos míos o muestras de sentimientos o amistad, me preguntaba por qué eran tan frecuentes o íntimas, después me decía a mi misma que era un cura y no podía entender”.*

*Declaración de víctima, sentencia n°18.*

En el caso de adolescentes de sexo masculino, la ambigüedad se hace parte presente por medio de diversas “etiquetas” que enmarcan la relación: La amistad, la paternidad y el enamoramiento se entremezclan con vínculos de subordinación, relaciones laborales remuneradas o servicios eclesiásticos. Se entretajan vínculos confusos, mediados por una serie de roles distintos que dificultan cualquier encuadre bien definido por parte de las víctimas para estructurar la relación. Esa **confusión**, aparentemente, es la que provoca la dificultad para poner límites a la hora de la ocurrencia del abuso.

*“Le dijo [el agresor] que era buena onda y le entregó su Messenger, él [víctima] le dio su correo, se conectaron esa misma noche, y después lo siguieron haciendo. Un día [agresor] lo invitó a la casa del obispo, aprovechando que él no estaba en la ciudad. El joven describe la casa, y dice que en su pieza se sentó en la cama conversaron, el cura le hacía cariño, le decía que a la familia había que quererla, le dio un beso en la boca fue un “piquito”.*

*Declaración de víctima, sentencia n°11.*

Las sentencias dan cuenta de adolescentes que construyen una relación que en ocasiones adquiere visos de paternidad en el sentido del cuidado, el consejo y la orientación; en otros, de un vínculo más frío, propio del de una relación estrictamente funcional y a la que se debe nada más que obediencia, y, en otros, una aparente simetría perfilada a través del uso de un lenguaje juvenil, de la participación en los juegos de los adolescentes y de gastar largos períodos de tiempo juntos en sobremesas, actividades festivas, paseos o vacaciones. La (des)estructuración que acontece en estos vínculos adquiere aún mayor complejidad cuando el marco dentro del cual ésta se desarrolla continuamente apela a las dimensiones religiosas, sacrales y divinas, en las que el sacerdote, en razón de su oficio, podría ejercer como un padre, que es amigo, guía, etc.

*“la figura del acusado, cuando se acerca más a la iglesia, fue para él ese padre ausente que tuvo, fue aquel padre que remplazo esa figura que él veía distante, y el consejo y disciplina que perdió con su padre en algún momento, la vio recuperada con él; entonces fue respeto y obediencia, había cariño, comenzó como cariño amigos, luego transformó uno de hijo a padre y luego como de amigo a papá, pero nunca pasó más allá, él no lo veía de otra forma; lo respetaba y obedecía (...)”.*

*Declaración de víctima, sentencia n°5.*

#### 4.2.1.3 Con respecto al *ethos* religioso

No puede comprenderse la relación que se establece entre agresores y víctimas sin considerar el rol que tiene el ***ethos religioso*** en el cual se articula el vínculo. Desde ambas partes de la relación las sentencias arrojan una serie de declaraciones que suponen este marco de referencia. El modo en que éste influye en la dinámica permite concluir que constituye una dimensión clave para entender el abuso sexual, ratificando la importancia del contexto institucional en el que acontece el hecho del abuso.

En el caso de los niños, el contenido simbólico que posee el oficio sacerdotal adquiere una relevancia importante. Es ilustrativo un abuso en el que las víctimas, menores de 10 años, no concebían que el agresor fuese un sacerdote, y pensaban que el victimario se había disfrazado de tal. Lo anterior muestra que los conceptos con que los menores agredidos vinculan a Dios -y, por extensión, al sacerdote- (recibidos tanto en el entorno familiar como educacional de las víctimas), son contradictorios con la experiencia concreta que tuvieron con el agresor. Se produce, por tanto, un “corto circuito” entre la vivencia de los abusados y lo que representa la figura sacerdotal para los entornos en los que las víctimas se desenvuelven.

*“NN [víctima], habló de una pistola y después se preguntó a sí mismo: “¿es curita, o se disfrazó?”*

*“Él [víctima] no entendía por qué él [agresor] se disfrazaba de diosito si era malo”.*

*Declaraciones de víctima, sentencia n°1.*

En el caso de sentencias en las que las víctimas eran mujeres, es posible constatar cómo la investidura sacerdotal brinda la posibilidad de manipular la potestad que a este ministerio se le atribuye. Las víctimas parecen **divinizar** a sus agresores, atribuyéndoles especiales facultades para conocer los designios de Dios. Son ilustrativos de esta situación casos en que los agresores se valían del “privilegio” que poseían para interpretar lo que, supuestamente, Dios quería para sus víctimas.

*“‘Mi parte carnal es tuya y espiritual es de dios’ (...) ‘si Dios no quisiera que esto pasara no me habría puesto aquí’”.*

*“(...) promesas que cuando la joven cumpliera 18 años abandonaría su ministerio, toda vez que Dios así lo quería pues de lo contrario no lo habría puesto en dicho lugar (...)”.*

*Dichos del agresor, de acuerdo a declaración de parte querellante, sentencia n°18.*

En el caso anterior, parte del proceso de seducción que acompañó la relación abusiva entre la adolescente menor de edad involucrada y el sacerdote agresor se valió de la imagen que la víctima tenía del victimario. La adolescente, acólita de la parroquia en que oficiaba el cura, se encontraba en un proceso de discernimiento vocacional a la vida religiosa y acompañada por monjas en este camino. Según dichos de la propia víctima este proceso por el que transcurría implicaba una estrecha relación afectiva con “el Señor”.

*“Con todo, NN [víctima] refirió respecto de su persona que “no salía mucho salvo al colegio o la parroquia, mi padre era bien estricto, además era un poco tímida, no me gustaba hablar mucho, entré a la parroquia al tiro con el proceso vocacional donde se me explicaba que era un pololeo con Dios y con eso me sentía bien”.*

*Declaración de víctima, sentencia n°18.*

En órdenes religiosas femeninas no es extraño que monjas utilicen la metáfora del “casamiento” con Jesucristo (“el Señor”) para identificar la relación que establecen con Dios al momento de la profesión de sus votos perpetuos. Surge la pregunta sobre si esta figura retórica fácilmente podría haber influenciado su aplicación, *mutatis mutandis*, por parte de la víctima, divinizando a su victimario, el que, a la vez, la manipula para cometer el abuso.

La manipulación de prácticas religiosas, así como de supuestas atribuciones propias de los sacerdotes o líderes son, por ejemplo, materia a partir de la cual en otro caso se estructuraba el abuso. El agresor, un agente pastoral laico coordinador de actividades que reunían a jóvenes en templos parroquiales, establecía la relación con sus víctimas mujeres a partir de su facultad para reclutar a las futuras “monitoras”. Ellas eran citadas por el victimario en un templo donde eran sometidas a una serie de “sesiones espirituales” que tenían por objetivo probar su supuesta aptitud para el cargo que desempeñarían. Las víctimas, confiando en “que era normal”, debido a que la citación se hacía en una dependencia eclesial y a que quien citaba estaba en su cargo con la venia del párroco, permitían la escalada del abuso. La descripción del hecho merece recogerse:

*“(…)él le dijo que la haría caer en “descanso” por lo que debía acostarse en la alfombra, le vendó los ojos y le dijo que le contara sus problemas y ella lo hizo. Después hizo que se parara y empezó a contarle una historia del lavado de pies, ella estaba sentada y sintió que él le sacaba los zapatos y le lavaba los pies, mientras le contaba una historia, usando el nombre de Jesús cuando hacía todo eso, luego le sacó la venda y le dijo si deseaba continuar con estas sesiones, ella aceptó. (..) NN [agresor] le dijo que la sesión sería más fuerte (...) se quedó en ropa interior y él le empezó hacer cruces en las diferentes partes de su cuerpo (...) pensó que eso era de la iglesia y eso era lo que hacían. Después, la cito otra vez en la mañana en la misma Iglesia, cuando ella llegó él estaba sentado esperándola con una carta impresa donde le decía que, ella ya no tendría poder en su vida, que no podría hacer ni deshacer nada que no tendría libertad, y que él la controlaría y debía pedirle permiso, le decía que ella era especial y que el había visto algo en ella. Leyó la carta y le dio un rosario diciéndole que después debía devolvérselo, luego le dijo que debía escribir en un papel blanco todo lo que quería decirle alguien que no quisiera y ella escribió las palabras: golpear, humillar e insultar, después él le dijo si estaba preparada para la última sesión (...) y le dijo que Dios le ordenaba que lo masturbara (...) y que Dios decía que ella debía masturbarse delante de él (...) Después del beso, le dijo que estaba lista y que era coordinadora de NN [nombre del grupo de jóvenes de la pastoral], ella salió y se fue a su casa, no podía entender lo que había pasado y le dio un ataque en su casa y empezó a tirarlo todo (...)”.*

*Declaración víctima, sentencia n°3.*

El lavado de los pies, la apelación a Jesús, a Dios, la realización de cruces tocándose el cuerpo, haber visto “algo” en ella y el rosario son todas acciones que guardan relación con componentes de la fe católica. El agresor se vale de una supuesta potestad interpretativa divina para conocer lo que Dios quiere, y manipula para “validar” sus acciones abusivas, amparándose, además, en un lenguaje cargado de referencias religiosas. Ello se complementa con una serie de “dinámicas” que realizan los grupos juveniles religiosos y que implican actividades como la escritura de cartas, la exposición grupal de la interioridad para la generación de confianza entre los jóvenes que forman parte de estas actividades de catequesis sacramental.

En el caso de adolescentes de sexo masculino, el *ethos* sacerdotal adquiere también gran trascendencia en la relación que se construye entre agresores y víctimas. En contextos eclesiales, es usual encontrar que relaciones estrechas entre sacerdotes o consagrados y adolescentes estén, en parte, mediadas por hondas preguntas relativas a la posible vocación a la vida sacerdotal de los jóvenes, quienes acuden a sus agresores atribuyéndoles una particular **sabiduría** para aconsejarles. Éstos comienzan un camino de progresiva cercanía

con los consagrados, el que implica en muchas ocasiones ejercer roles de acólito -sirviendo en la celebración de misas-, o la coordinación de actividades pastorales (misiones, trabajos voluntarios, catequesis sacramentales, colonias para niños) a partir de lo cual se va construyendo una relación creciente en cercanía e intimidad.

*“NN [víctima] había ingresado a la Pastoral el segundo semestre del año 2004, existiendo entre éste, [agresor] y ella, un trío perfecto (...)”.*

*Declaración de testigo, sentencia n°16.*

Esas relaciones, intermediadas por la asimetría de poder y la ambigüedad de la relación, terminan propiciando un espacio que se prestaría para la ocurrencia del abuso.

*“Carta eje 21 oct 2007 firma NN [agresor]. Carta a NN [víctima], acercamiento a la carta, lee: querido amigo NN [víctima] es primera vez creo que te escribo una carta con mi propia letra, deseo manifestar mi gratitud y amistad contigo no sabes lo que significas para mi, eres alguien especial no puedo no verme reflejado en ti, te has ganado mi corazón, no pierdo la esperanza que vuelvas al acolitado, que seas una persona integra: un verdadero hombre, cristiano, fiel comprometido con su iglesia. Una buena persona un buen cura (...)”.*

*Prueba de parte querellante, sentencia n°11.*

La relación de intimidad y cercanía que se va gestando entre jóvenes y consagrados o sacerdotes se reviste de los marcos ya expuestos ganando en complejidad. A lo anterior, se suma el diferencial de edad entre los miembros de la relación, lo que unido a la impronta simbólica del oficio, va configurando una relación en la que el sacerdote o consagrado adquiere características de guía u orientador, que se asemejan al rol de paternidad.

En este último sentido, muchas de las víctimas o de sus cercanos relatan que los agresores ejercían funciones “paternales” sobre éstas. La “paternidad espiritual” que el sacerdocio perfila, dibuja una delgada línea entre la paternidad entendida en su acepción más tradicional (biológica) y la simple tuición u orientación moral sobre sus “hijos”. Como se señaló, las sentencias describen relaciones que se configuran a partir de una autoridad cimentada sobre la base de la sabiduría que posee el agresor para orientar la vida del sujeto en formación. Además, en muchos casos los padres están ausentes, son distantes, o se encuentran en conflicto con las personas abusadas. Ante esta carencia, otros familiares -como las madres-

pueden, incluso, fomentar la relación con el sacerdote, como figura sustituta. Los menores desarrollan una relación filial de tal afecto que les es particularmente complejo procesar el abuso experimentado.

*“(…) por el acusado era un sentimiento de agradecimiento por todo, de él vio cosas buenas, muy buenas y cosas malas y muy malas, siempre pensaba que todo se iba olvidar o arreglar, sabía que no se iba a olvidar, pero tenía un sentimiento de quererlo en gratitud de que lo aconsejó, de haber dado apoyo cuando su madre se lo pidió, en que siempre estuvo ahí cuando, a lo mejor, su papá no estuvo (…)”*

*Declaración de víctima, sentencia n°5.*

Tras el análisis de las sentencias, fue recurrente encontrar encuadres similares, que aludían a la “paternidad espiritual” y a sus atributos de guía y orientación, como aproximaciones desde las cuales las víctimas interpretaban la relación que cultivaban con el agresor.

*“La misión del guía espiritual es Aconsejarlo, ayudarlo, hacer florecer la vocación, ayudarlo a resolver las dudas que puedan tener para poder tomar la mejor decisión, se contaba hasta lo más íntimo que una persona se puede imaginar, es un momento muy personal, que uno no tiene ni con los padres ni con la polola, con nadie, no es algo fácil (...) le contaba a su guía hasta lo más íntimo, para que lo ayudara lo aconsejara. Le preguntaba si había tenido relaciones sexuales, si le gustaba alguna chiquilla, si había dado besos, si había pololeado, cosas así (...) La relación con el padre se empezó a quebrar cuando empezaron las tocaciones, esto no fue un tema de un día, esto fue creciendo dentro de las direcciones espirituales (...)”*

*Declaración de víctima, sentencia n°2.*

Así, desde una relación que se comprende desde una profunda fundamentación en el **ethos religioso** y que constantemente reproduce, con su operar, una relación caracterizada por su **asimetría** y **ambigüedad**, se configura un escenario que es propicio para el abuso sexual. Se van tejiendo, progresivamente, relaciones de cercanía en contextos sin mayor control externo, donde la potestad de interpretación de la relación -y de las acciones que ella implica- recaen en el abusador. Éste tiene la hegemonía del control simbólico, domina el lenguaje religioso (dentro del cual se enmarca la relación) y, por lo mismo, tiene la potestad de asignar significados a ciertas prácticas que podrían ser cuestionadas, pero que, insertas en una lógica autorreferida y bastante clausurada hacia el exterior, dificultan su cuestionamiento: se

estaría ad portas del abuso. Las estrategias, del victimario, por tanto, se hacen fundamentales para la comisión del delito.

#### 4.2.2 Estrategias desplegadas por los agresores consideradas como “oportunas” para propiciar el abuso sexual

La segunda pregunta de esta investigación refiere a las estrategias desplegadas por los agresores que ellos consideran como oportunidades para propiciar el abuso sexual. Al referirse a estas estrategias, se considera que el victimario enmarca la realidad cotidiana como un ámbito que ofrece tiempos y espacios susceptibles de ser aprovechados para la comisión del delito. Ciertamente, no todos los espacios ni todos los tiempos le abrirán el campo para dicha acción; ¿cuáles serán éstos? Así como en la sección anterior delineamos las condiciones de posibilidad del abuso a partir de los modos en que se estructura una relación que posibilita una determinada víctima, en esta sección atenderemos a las estrategias que, a la luz de los relatos contenidos en las sentencias, idearían los abusadores para cometer el abuso.

A partir del análisis textual emergieron dos temáticas clave para dar respuesta a esta pregunta: primero, el tipo de personas con las cuales se relaciona el abusador, segundo, las formas que éste escoge para relacionarse con sus víctimas.

Estas respuestas son respondidas a partir de la evidencia hallada en las sentencias. En ellas, no es la formulación explícita del victimario quien nos provee de esta información, sino que son las huellas que estas acciones dejan en las circunstancias que rodearon los hechos -así como en los testimonios de testigos y víctimas- las que nos permiten pesquisar las claves esenciales a las que echa mano para propiciar el abuso.

De esta forma se proponen los siguientes encuadres para comprender a las condiciones de posibilidad críticas para el abuso.

Temas	Marcos
Tipo de personas con quien se relaciona el abusador.	La Vulnerabilidad
Formas que el abusador escoge para relacionarse con sus víctimas.	La Horizontalidad
	El Apadrinamiento
	La Ubicuidad
	El Oficio

Tabla 4.2 – Marcos desde los cuales los agresores enmarcan la oportunidad para el abuso

Es relevante, además, mencionar que no se apunta a describir taxativamente la estrategia que deviene en el abuso, sino, más bien, relevar distintos elementos que pueden estar presentes en ellas y que nos refieren a las distintas condiciones de posibilidad que visualizan los victimarios para la comisión del delito.

#### 4.2.2.1 Tipo de personas con quienes se relaciona el abusador: La vulnerabilidad.

Las sentencias analizadas dan cuenta de cómo los clérigos buscan y eligen víctimas que presentan distintos factores de **vulnerabilidad**, lo que podría estar asociado a un mayor riesgo de abuso.

Al referirse a una condición de vulnerabilidad se alude a la carencia sustantiva de elementos suficientes para el desarrollo de una vida considerada sana; y que comporta, por ejemplo, ambientes familiares con bajos niveles de apoyo psicoemocional a los menores, altos niveles de estrés doméstico, uso de sustancias, pobreza material, vulnerabilidad emocional, etc. (Murray et al., 2014).

Así, encontramos entre las víctimas, jóvenes de escasos recursos económicos que no pueden escapar del espacio en el que acontece el abuso porque ello impactaría enormemente en su provisión de recursos materiales de vida. Así también, se describen muchas situaciones en las que el abusador satisficaría una carencia afectiva en la persona abusada, originada en diversas experiencias vitales, como padres ausentes, o problemas de maltrato social. Se encuentran, también, personas caracterizadas en las sentencias como “débiles de carácter”, y, por tanto, con menor vigor para hacer frente a una transgresión sexual.

*“(...) me pedía que le tocara el pene, o sea, las llevaba hacia allá mis manos con sus manos, tenía unos 15 a 16 años, a pesar de ello seguí yendo a la oficina por los beneficios recibidos, ya que mis padres estaban separados, no había capacidad de financiamiento para poder seguir estudiando, el padre me decía que para obtener algo debía entregar algo (...)”.*

*Declaración de víctima, sentencia n°19.*

*“(...) sí, lamentablemente era una persona muy voluble, era como ingenua, ésa es la palabra, todo esto era como un sueño para ella, estar con el padre era como el máximo de sus logros, era como más chica que sus compañeras”.*

*Declaración de testigo, sentencia n°18.*

*“En otro orden de ideas esgrimió que el acusado identificó a NN [víctima] como un niño vulnerable, que le regaló juguetes a modo de seducción tal como fue señalado por el psiquiatra en estrados; que tal circunstancia fue relatada por el niño; que el acusado se dio cuenta que NN [víctima], por sus características de personalidad, no huía y soportaba las agresiones; que tal conducta generó en el menor sentimientos de humillación e inmovilidad que aún persisten en su alma luego de dos años de tratamiento (...)”.*

*Declaración abogado querellante, sentencia n°1.*

La teoría es consistente con los relatos de las sentencias, que consideran la vulnerabilidad como un factor decisor al momento en que el abusador escoge a su víctima (Gartner, 1999; como se cita en Frawley O’Dea & Goldner, 2007, p. 24).

La predisposición hacia el establecimiento de vínculos más estrechos con personas consideradas “vulnerables” adquiere una justificación que disminuye la sospecha hacia el agresor en relación con los motivos de esa cercanía: los sacerdotes, en razón de su oficio, deberían volcarse hacia ese tipo de población. El programa doctrinario de la fe católica mandata a una ocupación privilegiada por personas en dificultades materiales, sociales, espirituales, etc. De hecho, ésa ha sido la razón por la cual la Iglesia ha comprendido históricamente su misión de justicia y asistencia social entre los grupos más desfavorecidos de la población. Ésa se constituye, al mismo tiempo, en una de las razones por las que la cercanía con jóvenes y menores que cumplieran con diversas características de vulnerabilidad no habría levantado mayores sospechas en los círculos inmediatos de víctimas o victimarios, sino, más bien, lo contrario.

*“... se le decía a la madre que (...) tuviera una figura masculina más significativa y ella dice que apoyaba mucho en padre (acusado), que en realidad el lo apoyaba mucho, porque él supo de esta separación matrimonial, indica que se siente muy apoyada con el sacerdote y que este ofreció a prestarle ayuda, que si NN [víctima] se portaba mal podían hablar con él y el hablaría con NN [víctima] en el colegio”.*

*Declaración de perito sobre actitud de madre del abusado, sentencia n°5.*

#### 4.2.2.2 Formas o modos escogidos por el agresor para relacionarse con las víctimas

Las sentencias permiten establecer una distinción entre víctimas que se relacionan ocasionalmente con sus victimarios (en cuyo caso no hay mayor “estrategia” en la construcción de una relación) y aquellos casos en que los agresores pertenecen a esferas cotidianas de las víctimas, y en las que es posible desarrollar una relación perdurable en el tiempo. En estos casos, a partir de la evidencia encontrada, referimos sólo a adolescentes.

Se puede concluir que, en general, los modos escogidos por los agresores para establecer vínculos con sus víctimas buscan avanzar progresivamente en intimidad y cercanía con ellas. Esta estrategia es consistente con la importancia creciente del *grooming* como elemento de relevancia en el abuso sexual a menores (Craven et al., 2006; Winters & Jeglic, 2017). Las formas en que éste se manifiesta pueden ser diversas, sin embargo, el fin es el mismo: conseguir ubicarse en un sitio de importancia para la vida afectiva de las personas abusadas.

El modo dependerá de las necesidades manifestadas por las víctimas. Los agresores desarrollan, mantienen y cultivan un vínculo que parece satisfacer necesidades de contención, guía, acompañamiento, amistad, fe, e, incluso, necesidades financieras. Así, los agresores desplegarían roles particularmente ideados para seducir a sus víctimas.

##### *1- La horizontalidad*

Se encuentran repetidamente descripciones de relaciones supuestamente simétricas u **horizontales** entre el consagrado y las víctimas. Esta horizontalidad en la relación aparenta una simetría de poder entre las partes, que para las víctimas resulta especialmente novedosa y, además, celebrada. Éstas resultan atraídas por un tipo de vínculo que perciben más cercano, “juvenil” y amistoso. La horizontalidad se manifiesta en la utilización de un lenguaje juvenil por parte de los agresores, como garabatos, bromas de doble sentido, así

como en un estilo bromista que, se percibe, es propio de los jóvenes. Las sentencias muestran cómo esta aparente desinhibición o relajación para abordar todo tipo de temáticas, además, parece “habilitarlos” para abordar temas que, en otros contextos, podrían resultar inadecuados.

*“(…) él comenzó a insinuar cosas de tipo sexual, no recuerdo qué en este momento y cuando le pregunté la hora, me dijo que si se me había parado y yo le dije que sí, respondiendo por mi reloj, pero él me dijo, se te paró entremedio de las güeas, por lo que entendí que se refería a mi pene, esto me lo dijo hartas veces y se reía (...)”.*

*Declaración de víctima, sentencia n°8.*

La horizontalidad no se remite solamente al ámbito del lenguaje. Las sentencias también describen a jóvenes que comparten en “carretes” con los consagrados, quienes permanecen con ellos -en ocasiones- hasta altas horas de la noche, en celebraciones que incluyen la ingesta de alcohol. Las casas y oficinas parroquiales, además, sirven como espacios adecuados para estas actividades, pues no es raro que no haya más supervisión que la que podría realizar el propio sacerdote, a la vez “dueño” o encargado del recinto donde se realizan estos encuentros. Los jóvenes encuentran en la figura del agresor un “amigo” que, además, tiene el poder y los medios para organizar actividades atractivas para las víctimas.

*“empezaron a conversar en los pasillos del colegio, donde era profesor de religión, aunque a él no le hacía clases, naciendo con el tiempo entre ellos, una relación muy cercana, con lazos fuertes, ya que le entregaba “demasiado cariño” e incluso ofreció enseñarle a manejar, por lo que él y sus amigos, consideraban que era una persona muy buena, extrañándoles que un cura, un profesor, tuviera tan buena relación con los jóvenes, lo que hacía que sintieran tranquilidad al estar junto a él”.*

*Declaración de víctima, sentencia n°16.*

A lo anterior se suma cierto nivel de complicidad entre agresores y víctimas, que alimentan un tipo de relación que las últimas no tendrían con otra figura de autoridad. Los victimarios transgreden explícitamente ciertos límites tácitos en la relación adulto-joven, permitiéndoles la realización de acciones no aceptadas socialmente, o bien, guardando secretos que logran transmitir cierta incondicionalidad en el vínculo, haciendo sentir “importante” al potencial

abusado. Se construye así una relación que se alimenta, especialmente, de esas transgresiones a la institucionalidad o a las formas tenidas por correctas socialmente.

*“(...) le llamaba la atención del trato que tenía con los alumnos era de mucha confianza los saludaba de besos, un día entró a la oficina de improviso y los alumnos estaban sentados sobre el escritorio”.*

*Declaración de testigo, sentencia n°2.*

## *2- El apadrinamiento*

El **apadrinamiento**, como estrategia a partir de la cual se construye la relación, apunta a que el agresor se convierte en una “fuente de recursos” para la víctima, con lo que se genera un poderosa dependencia hacia el agresor.

A través de esta estrategia, el victimario seduce a su víctima, ofreciéndole una fuente de gratificaciones constante, que se concreta principalmente en regalos, viajes, vacaciones y la manutención de otro tipo de gastos de consumo (pago de celulares, tarjetas de casas comerciales) u diversas necesidades que la víctima tiene dificultad de solventar (arriendos, herramientas, útiles educacionales, mensualidades escolares, comida, etc.).

La oferta de “gratificadores” también se relaciona con la labor profesional del agresor: éste “ofrece” constante guía y orientación ante todo tipo de dificultades. Como se ha señalado, ellos escogen, por ejemplo, a personas con carencias afectivas originadas a partir de la ausencia del padre, supliendo esa falta. Además, en ocasiones buscan satisfacer la necesidad de pertenencia de la víctima, quien encuentra, a través de las posibilidades que le ofrece este vínculo, un espacio de socialización y desarrollo personal. En ocasiones, el sentido de pertenencia no se satisface solamente con el vínculo institucional que media el sacerdote, sino que también a través de la conformación de ciertos “grupos exclusivos” revestidos de poder y privilegios. Las sentencias muestran que la incorporación a estos grupos elevaría la autoestima de la víctima, la que puede encontrarse particularmente disminuida por dificultades de socialización.

*“(...) en razón a esto él señala que concurrió más de una vez a la casa del padre NN [agresor], en estas visitas lo que más le llama atención, era la cercanía que tenía con uno*

*de los acólitos, pues NN [joven amigo del agresor], aparte de manejar la camioneta de la iglesia una Chevrolet , tenía cierto acceso a las partes de la casa particular del padre, se vestía bastante bien, de forma muy similar al párroco; NN [joven amigo del agresor] usaba buen perfume, siempre muy bien vestido, buena camisa a diferencia de lo que era su hermano NN, que no lo hacía de la misma manera, siendo que provenían del mismo grupo familiar; este perfume, esta ropa, estas cosas, según él menciona se los compraba el sacerdote, ahí hacia la diferencia con NN [hermano del joven, amigo del agresor], pues viniendo de la misma familia, cuyos padres tenían una situación económica normal promedio, ellas no eran suficientes como para darle ese tipo de lujos a su hijo; años anteriores el párroco le habría estado pagando un tema del colegio, a él no le gustó y se retiró, por lo que él maneja el padre le habría estado pagando a NN [joven amigo del agresor] en el NN [establecimiento educacional].*

*Declaración de testigo, sentencia n°5.*

*“(...) estaban los chupa del cura, los protegidos, y los víctimas, los chupas ese día el alumno NN andaba con los pantalones abajo, tomaba un escobillón, se lo ponía en el ano y decía así me lo mete el cura, el grupo de los chupa del cura eran varios alumnos, estaba NN1, NN2, NN3, NN4, NN5, ellos eran los que andaban para todos lados con el padre, dos de ellos se ganaban de jefe cuando el padre no estaba en la parroquia e internado, incluso, me daban órdenes, estos chiquillos bebían, salían en los vehículos de la parroquia, chocaban los vehículos (...)”.*

*Declaración de testigo, sentencia n°19.*

### *3- La Ubicuidad*

Las sentencias revelan que otra estrategia que siguen los agresores consiste en que éstos, progresivamente, comienzan a trabar amistad con los amigos de las víctimas, e, incluso, con sus familiares. Pareciera que extendieran una red translúcida alrededor de sus víctimas, adquiriendo una presencia **ubicua** en las distintas esferas en las que éstas se desenvuelven cotidianamente, constituyéndose en referentes indiscutidos para ellas, estando “a la mano” ante cualquier eventualidad, y copando sus diversos ambientes vitales.

La intimidad creciente que comienzan a mantener con los menores les permite conocer sus gustos, metas e intereses. A los grupos primarios de las víctimas dichos conocimientos no les parecen sospechosos, sino manifestaciones de preocupación genuina por ellas. Así, no dudan en recurrir a los agresores al momento de buscar colaboración ante eventuales dificultades que las víctimas enfrentan.

*“(...) Cada vez que NN [víctima] se ponía rebelde, lo llamaba a él [agresor], le contaba sus actitudes, la última vez que NN [víctima] dejó casa patas para arriba, incluso tiró un zapato e hizo tira un ventanal, ella se sintió sola y desesperada, lo llamó, ella había ido a conversar con él [agresor] al colegio, lo llamó y él [agresor] venía en camino, se subió a su auto en NN con NN [intersección de calles], se fueron al NN [nombre de barrio], él vio todo el desastre, pues ella no tenía tiempo para ordenar; ella sentía que era como un apoyo para ella, estaba sola, entre el trabajo y negocio, y vio como estaba la casa y dijo que iba a conversar con su hijo (...)”.*

*Declaración de madre de la víctima, sentencia n°5.*

#### *4- El Oficio*

El **oficio sacerdotal** constituye en sí mismo una estrategia que motiva la generación de los vínculos con las personas abusadas. El clérigo aprovecha su misión específica para justificar su modo de proceder. Así, por ejemplo, el sacerdote dedicado a la pastoral juvenil, suele presentar una Iglesia cercana y entretenida; razón por la cual se validan tácitamente en él ciertas prácticas que son propias de estos grupos etarios. En este mismo sentido, el clérigo que trabaja con personas con algún tipo de necesidad material o espiritual, hace de ellas su principal foco de atención, actuando como su sostén y soporte.

Tras estas premisas es posible “disfrazar” una serie de estrategias que buscan, como se ha visto en estos casos, el abuso y la transgresión sexual. Ello hace necesario problematizar estos ideales pastorales que pueden ser manipulados en pro del abuso.

Otras prácticas de corte sacramental instaladas en la cultura católica permiten al sacerdote que, en razón de su trabajo, pueda “entrar” en la intimidad de quien se acerca. Por ejemplo, es lo que sucede en la confesión: la persona, en situación de particular vulnerabilidad y bajo un supuesto mandato divino, revela al sacerdote contenidos propios de su vida privada.

*“Al ingresar a la sala, se dio cuenta que solamente la iluminaba una vela, estaba “el padre” sentado y le da un beso en la cara. Le preguntó si había efectuado su primera comunión y como ella le dijo que no, le explicó que le haría un “ensayo de confesión”. Se le acercó y le preguntó por sus pecados, si era virgen y si tenía una vida sexual buena. Le pide que se pare y que recen. Le puso una mano en la frente y la otra en sus senos. Luego le dijo que se sentara y siguieron hablando. Ella estaba muy incómoda y*

*se quiso parar. Él le dijo que había terminado el “ensayo de la confesión” y que si necesitaba un guía espiritual le pasaba su número telefónico y que podían ser amigos (...). Ese día andaba con una chaqueta abierta y un polerón. Colocó su mano debajo de la chaqueta y le apretó sus senos, haciendo como “círculos sobre sus senos”. Eso duró un minuto o minuto y medio. Ella no dijo nada en ese momento, ya que pensó que se podía estar “pasando pensamientos”.*

*Declaración de víctima, sentencia n°12<sup>25</sup>.*

El oficio se transforma en oportunidad para el abuso en el contexto de otras actividades. Se describen, por ejemplo, agresiones en momentos inmediatamente previos o posteriores a la realización de eucaristías, en automóviles mientras se viajaba a sectores distantes para celebrar misas. También en ensayos de coro, durante misiones o campamentos de jóvenes, en el transcurso de acompañamientos espirituales personales, etc. Al ser actividades desarrolladas en el marco de una actividad pastoral y eclesial, el religioso, sacerdote o coordinador pastoral, además, está en una posición de ventaja, control y/o poder, lo que le proporciona mayores niveles de agencia para la realización de los actos.

*“En el año 2005 cuando tenía 11 años, tenía que ir a reunión de acólitos el sábado, seguía prestando servicios en los sectores rurales y en la parroquia central, en el trayecto a los sectores rurales me tocaba la pierna y la vagina por encima la ropa en el automóvil, en ocasiones me llamó a la sala (...) que queda cerca de la oficina parroquial, donde se encuentra la secretaria, me llamaba cerraba la puerta; la puerta tenía ventanas y protecciones de madera cerraba las ventanas, me apoyaba sobre una muralla comenzaba a tocar mi cuerpo acariciaba pechos, piernas, muslo y mi trasero, en ocasiones por encima de la ropa, se fueron reiterando ese mismo año, me llama a la sala que tenía sillones de mimbre y cojines verde y un escritorio me empieza a tocar por debajo de la ropa, él se bajó los pantalones; los boxer y puso mi mano sobre sus pene la retire inmediatamente me dio asco y miedo él comenzó a masturbarse en mi presencia, tras la masturbación después tomó mi mano y eyaculó sobre mi mano y me limpio con pañuelo blanco que tenía en el bolsillo, eso fue se reiterando durante todo el año 2005”.*

*Declaración de víctima, sentencia n°20.*

---

<sup>25</sup> Este es uno de los casos en los que el imputado resultó absuelto. La sentencia funda la absolución en la duda razonable por insuficiencia probatoria con respecto a uno de los delitos imputados, y al hecho de que otro de los ilícitos esgrimidos por la parte acusadora requiere, para su configuración, que las conductas impropias imputadas tengan algún tipo de publicidad. Como los actos referidos en la acusación habían ocurrido en el contexto de una confesión -por definición, un acto privado-, no se configuró el tipo penal correspondiente.

Es importante mencionar que las características propias de las actividades eclesiales con jóvenes no se restringen a horarios laborales “normales”. El sacerdote que trabaja con adolescentes lo hace, precisamente, cuando éstos hacen uso de su tiempo libre, fuera de sus regulares quehaceres académicos o laborales: las tardes después del colegio o trabajo, o, incluso, las noches. Por otra parte, actividades recreativas, como *juntas* o fiestas, son también vistas, en cierto modo, como “espacios de trabajo”, que hacen que la presencia del religioso no sea extraña. En este mismo sentido, no es inusual que el sacerdote facilite las dependencias parroquiales o personales para la realización de estos encuentros. Esto lleva, además, a que el agresor fortalezca el vínculo de confianza con sus víctimas, haciéndolas, al mismo tiempo, sentir “privilegiadas” por mantener una relación cercana con una persona con poder en el entorno en que se encuentran.

Estos hallazgos son consistentes con la literatura relacionada con el tema. Los factores situacionales son particularmente relevantes en el fenómeno del abuso sexual a menores en espacios institucionales (Terry & Freilich, 2012) donde existen adultos a cargo de niños, niñas o adolescentes. Los contextos de oportunidad pueden crear o incrementar la motivación del abusador por cometer un delito, entre éstos, por ejemplo, la localización ocupa un lugar importante (Terry & Ackerman, 2008; Wortley & Smallbone, 2006). Así lo revelan las sentencias, que muestran cómo el agresor escoge espacios físicos donde asegure control y privacidad.

*“(...) el acusado lo sacaba de la sala de reuniones del obispado y lo llevaba a la cocina (...) y procedía a tocarle con sus manos el trasero y el pene, sobre la ropa, le daba besos con lengua (...). Expresa en la cocina había una ventana que daba a la entrada de la sala de reuniones, esa entrada es como un pasillo, se ve al interior de la cocina pero muy difusamente porque el vidrio es tal grosor y forma que para adentro no se ve bien, cerraba la puerta con pestillo y no encendía la luz”.*

*Declaración de víctima, sentencia n°11.*

Sin embargo, es necesario problematizar no sólo los factores que incrementan la oportunidad, sino, también, preguntarse en qué medida esos factores institucionales que disminuyen notoriamente las barreras para el abuso son elementos fundantes del ethos institucional, es decir, de la cultura propia de la Iglesia Católica. Por ejemplo, ¿qué elementos propios de la identidad sacerdotal pueden propiciar la creación de la

oportunidad? Lo anterior no dice relación, por ejemplo, sólo con el hecho de que adultos y menores tengan mayores probabilidades de encontrarse en el marco de actividades eclesiales, sino con “modos de ser” sacerdote que facilitarían un discurso y una acción abusiva.

#### 4.2.3 La comprensión del hecho abusivo en sí

La tercera pregunta de esta investigación apunta a las comprensiones que se hacen del hecho abusivo en sí mismo. Las sentencias nos permiten acceder a este punto, tanto desde la perspectiva de las víctimas como de quienes cometen la transgresión sexual. La siguiente sección se divide en dos partes: la primera, refiere a los principales marcos que, a partir de la información analizada, dan cuenta del modo como las víctimas dan sentido al hecho abusivo; la segunda, por otra parte, hace el mismo ejercicio, desde la perspectiva de los agresores.

##### 4.2.3.1 La perspectiva de las víctimas

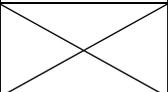
Metamarco	Marcos
Confusión	El Doble vínculo
	La Atracción
	La Normalización
	La Docilidad
	El Rechazo

Tabla 4.3 – Marcos desde los cuales las víctimas enmarcan el hecho abusivo

##### *1- La Confusión*

La **confusión** es una palabra que abunda en las declaraciones de las víctimas de abusos cuando ellas se refieren a la comprensión que hacen del delito cometido. La confusión emerge debido al hecho de que, en la gran mayoría de los casos, los ataques sexuales son perpetrados por personas que tenían una relación de cercanía, familiaridad o intimidad con las víctimas. Se experimenta, por tanto, gran dificultad para enmarcar la agresión, ya que ésta proviene de quien hasta entonces manifestaba sentimientos de afecto y cuidado hacia los agredidos. En este sentido, el abuso -en parte- parece hacerse posible tanto por la familiaridad del victimario

para con su víctima, como por la capacidad que tiene el agresor para impedir que ésta pueda enmarcar de algún modo la realidad vivenciada. La confusión puede provocarse debido a que, simultáneamente, el victimario emite mensajes de afecto hacia la víctima, mientras que efectúa acciones que transgreden la indemnidad sexual de la persona abusada. Ceberio y Losada (2013) definen al **doble vínculo** como “un entramado relacional compuesto de un entrelazado de mensajes simultáneos contradictorios aunado a una prohibición tácita de salir del contexto de interacción y la estereotipación de este mecanismo” (Ceberio y Losada, 2013; como se cita en Rodríguez Ceberio, 2016, p. 11).

La aparente contradicción de los “mensajes” hace a las víctimas dudar de sus propias percepciones y entrar en un estado de confusión facilitador del abuso.

*“Refiere un estado de confusión en cómo interpretar estos eventos, y cuando estos se reiteran, decide buscar referente externo de modo tal de dilucidar que lo que estaba viviendo tenía connotación positiva o no, de esta forma le solicita a sus pares que tenían el mismo guía, que se reúnan para conversar de estos eventos (...)”.*

*Declaración perito psicológica, sentencia n°2.*

Las víctimas también se paralizan al no ser capaces de procesar lo que viven en razón a la historia que habían construido previamente con sus respectivos agresores.

*“Indica que en ese momento se sintió mal y quedó pasmado, completamente paralizado, tenía muchos sentimientos encontrados, por lo que no reaccionó a pegarle un combo, una patada o un empujón para que se corriera, no supo qué hacer porque estaba muy asustado, pues no calzaba en su mente que una persona que él consideraba como intachable por ser cura y profesor, que había demostrado ser tan buena con los jóvenes, incluso con él mismo, se encontrara en esa situación, la cual era demasiado fuerte para él, no lo asimilaba, por eso no le respondió y ni siquiera pudo decir algo”.*

*Declaración de víctima, sentencia n°16.*

*“(...) yo, había ido a tomar once, el padre estaba solo, antes de retirarme se acercó, me dio un abrazo, comenzó con el toqueteo, se acercó, me abrazó, yo lo entendía porque era mi padrino, luego bajo su mano, me decía ahijadito, comenzó a tomar mi trasero, me fui esa tarde, esto se volvió a repetir, me sentí asustado porque era mi padrino, estaba confuso con lo que estaba ocurriendo, esto continuó a la semana siguiente, a la subsiguiente y así sucesivamente (...)”.*

*Declaración de víctima, sentencia n°19.*

La **atracción** que genera la figura del sacerdote también es un gatillante de la confusión. La relación que se va tejiendo entre victimario y víctima en un caso, a propósito de la labor de acólita de la menor agredida en las celebraciones presididas por el sacerdote, ofrece una frecuencia constante de encuentros entre agresor y persona abusada que, en este caso, propicia las estrategias de seducción. La lógica rutinaria de las celebraciones eucarísticas semanales protege ante las eventuales sospechas por la estrecha relación que se va configurando entre un adulto y una adolescente. Con este marco institucional de protección, la relación anómala es difícil de capturar.

*“(...) después empezó a llamarme, a preguntarme que cómo estaba, si quería ir a acolitar, me pareció extraño....., después estábamos acolitando y él me pasaba a tocar las manos o al bajar del furgón también, o cuando conversábamos los dos él me miraba penetrantemente y yo me ponía nerviosa, (...), pasó el tiempo y él seguía con esas cosas , las manos, las conversaciones íntimas, las miradas, poco a poco empecé a sentir una atracción por él (...)*

*Declaración de víctima, sentencia n°18.*

La confusión no solamente se fundamenta en la relación entre víctimas y victimarios, sino que también obedece a un sistema, cerrado sobre sí mismo, en el cual toman cuerpo dinámicas particulares **normalizadas**<sup>26</sup>, que aparentemente no generan controversia al interior de los grupos que se estructuran en torno a los agresores. Las víctimas parecen ser incapaces de reconocer en una primera instancia el daño que el acto que se comete contra ellas.

*“(...)él veía que el imputado nunca forcejaba, ni era en contra de lo que los otros jóvenes quisieran hacer y esto genera en el joven una confusión, de que si esto era cariño, preocupación, es así, está bien, está mal, tampoco logra como oponerse activamente (...)”.*

*Declaración de perito psicóloga, sentencia n°5.*

De esta forma, la reacción ante el abuso se hace particularmente poco clara. La víctima colapsa al experimentarse incapaz de interpretar el hecho que está aconteciendo.

---

<sup>26</sup> La normalización no refiere al delito en sí, sino a las dinámicas de *grooming* que, escalándose, llevan a su concreción por parte del delincuente (sacerdote o religioso). Las sentencias muestran, sin embargo, que también es posible que conductas propiamente delictivas, como toqueteos o besos, también puedan ser normalizadas.

Los procesos de normalización pueden vincularse con los modos de operar de grupos sectarios; modos que producen, entre sus miembros, cierto aislamiento del resto de la sociedad y lo que Palma (2011) denomina el encapsulamiento del sujeto. “Producen una ruptura con las referencias comúnmente admitidas (éticas, científicas, cívicas, educativas, etc.). Erigen barreras simbólicas respecto al mundo exterior. Producen no sólo simbólicamente, sino materialmente la disolución, el desarraigo y el desprendimiento de los vínculos más primarios y redes sociales de lazos fuertes, incluso la desconexión con su propia historia” (Palma, 2011, p. 5). Así entonces, estos procesos se ven enriquecidos por la dimensión simbólica con la que se premunen los victimarios por su identificación con la Iglesia Católica. El hecho de que los abusos tomen lugar en dependencias de esta institución, que se revistan de los ritos o prácticas de esta religión, y que se realicen en el supuesto marco de actividades pastorales, disminuirían las posibilidades de reaccionar por parte de las víctimas.

*“(...)la golpeó con la varilla y le tiró el pelo mientras la insultaba y le decía que era una prostituta, que no servía para nada, que era mala, y que por eso tenía problemas. Luego, la paro y le dijo que le tenía que dar un beso, ella estaba desnuda, tiritando y asustada. Explicando que ella no quería, pero él le dio un beso y le introdujo los dedos en la boca y no sabe que más hizo él (...)Después del beso, le dijo que estaba lista y que era coordinadora de NN [grupo de pastoral juvenil], ella salió y se fue a su casa, no podía entender lo que había pasado y le dio un ataque en su casa y empezó a tirarlo todo”.*

*Declaración de víctima, sentencia n°3.*

*“El sacerdote en esos momentos puso las manos sobre sus piernas y efectuó movimientos circulares desde las rodillas hasta los muslos. Le pidió que se parara varias veces y en esas ocasiones la abrazaba muy fuerte. En un momento le puso una mano sobre sus senos, haciendo movimientos circulares. Esto último duró un minuto. Ella quedó muy confundida por la situación”.*

*Declaración de víctima, sentencia n°12<sup>27</sup>.*

La situación que se describe en el último párrafo es ilustrativa: corresponde al testimonio de una víctima que denunció al sacerdote por acciones impropias durante el rito de la confesión. La defensa esgrimió que las tocaciones en el sector del pecho fueron una mala

---

<sup>27</sup> Cfr. Nota al pie n°25.

interpretación de la acción, ya que el imputado pertenece a un movimiento de la Iglesia Católica que se caracteriza por la imposición de manos en algunas partes del cuerpo como acto de sanación. “En ese contexto, es absolutamente factible que las víctimas confundieran las cosas”, esgrime la defensa.

Si bien en este caso existen evidentes factores de oportunidad, es el diferencial de información entre la víctima y el victimario lo que explica la confusión por parte de la víctima. Una asimetría que, nuevamente, se relaciona con el rol de liderazgo o control que posee características normativas propias: “es el guía o director espiritual que interpreta para cada sujeto su modo de conversión al orden normativo sectario, que organiza y da sentido a la experiencia humana” (Palma, 2011, p. 5). En el momento de la confesión es el sacerdote quien posee el control sobre la relación, quien, de hecho, ejerce vicariamente la potestad de perdonar los pecados, en nombre de Cristo (Ritual de la Penitencia, 1972, nº6; Código Derecho Canónico, 1983, art. 959) y que, por lo mismo, supone una excepcional vulnerabilidad de la persona que se confiesa. Todo ello configuran un escenario en que la confusión es un resultado posible en el modo cómo la víctima configura la agresión.

## *2- La Docilidad*

Otra clave de entrada que resulta de interés en relación con el modo en que las víctimas “procesan” el abuso dice relación con la **docilidad** con que la víctima puede allanarse a estos asaltos. Las sentencias muestran relatos en los que las personas abusadas no opondrían mayores resistencias.

*“En diciembre de 2007 el imputado lo invitó a la casa del obispo, fue después del colegio, lo llevó a su pieza y procedió a penetrarlo. Cuando llegó tocó el timbre entró, el obispo no estaba, fue a la pieza, comenzaron con tocaciones, besos con lengua, le sacó la ropa lo puso boca abajo en la cama y procedió a penetrarlo, sintió mucho dolor, pero le decía que le gustaba para satisfacerlo”.*

*Declaración víctima, sentencia nº11.*

La víctima del caso antes reseñado manifiesta en la sentencia que esta docilidad se debía al deseo de complacer al agresor. Sin embargo, también se recogen declaraciones en las que la persona abusada alude a la búsqueda de cariño.

*“(...) el acusado lo sacaba de la sala de reuniones del obispado y lo llevaba a la cocina (...) y procedía a tocarle con sus manos el trasero y el pene, sobre la ropa, le daba besos con lengua, él que le respondía porque se sentía falta de cariño principalmente (...)”.*

*Declaración víctima, sentencia n°11.*

Como se ha mencionado, los agresores apuntan a la vulnerabilidad psicoafectiva de muchas de sus víctimas. Éstas pueden consentir al abuso con el objetivo de no generar una disrupción en la relación que hasta entonces les brindaba contención afectiva, reconocimiento, etc. Esta tesis no aborda factores psicológicos, los que sin duda contribuirían a explicar la imposibilidad de la víctima para repeler el abuso.

Si bien en el caso de abusos sexuales que involucran a menores de 10 años las sentencias prácticamente no recogen testimonios de las víctimas, sí es posible destacar un caso en el que se presume un *modus operandi* distinto al seguido con víctimas de mayor edad: el agresor utiliza estrategias para engañar a su víctima, revistiendo los actos con una apariencia lúdica. De este modo, la víctima se hace dócil pues comprende el abuso como un juego.

*“(...) le conto los juegos que tenía con el Padre NN [agresor], que se encerraba en una oficina y usaba una llave que era muy especial. Después jugaban a colocarse dulces dentro de los calzones y ella le metía dulces por donde hacía pipi y que el padre le tocaba sus partes íntimas, iban a un baño y él se sacaba los dulces, no sabe si ingresaban al baño juntos (...)”.*

*Declaraciones de perito psicológica sobre testimonio dado por víctima, sentencia n°17.*

### *3- El Rechazo*

Las sentencias también refieren a víctimas que **rechazan** el abuso. Se da, tanto en situaciones que involucran a menores de 10 años como en adolescentes, todos de sexo masculino. El rechazo, sin embargo, puede generar efectos secundarios, sobre todo cuando los espacios de vida y socialización de las víctimas se concentran en el entorno del agresor, donde éste tiene gran ascendiente de poder.

Un caso que ilustra lo anterior es el de un sacerdote que, además de su trabajo pastoral, dirigía el internado y el colegio en el que los jóvenes estudiaban, lo que configuraba un escenario con características propias de las instituciones totales en el que el abusador rondaba

ubicuamente a sus víctimas. El rechazo a un intento de abuso del sacerdote condujo a que una víctima tuviera que dejar el internado. Los relatos dejan ver que “dejarse” abusar por el sacerdote conllevaba una serie de beneficios en la vida de las víctimas, quien desplegaba una estrategia del “toma y daca” que perpetuaba el abuso.

Como se ha señalado (Palma, 2011), las dinámicas propias de las instituciones totales -como un internado- no sólo operarían al interior de esas organizaciones, sino que también serían parte del modo de ser de la cultura clerical, en la medida en que los sacerdotes han sido formados en ellas (noviciados, seminarios) adoptando un modelo (Keenan, 2012) que la reproduce. Ello podría implicar una atmósfera conformada por el silencio, por la sumisión y por la operación de prácticas incuestionadas por quienes forman parte de ella.

#### 4.2.3.2 La perspectiva de los agresores

En 16 de las 20 sentencias (80%) es posible acceder a declaraciones de los agresores respecto del abuso imputado. Para efectos de este análisis, estos testimonios son obtenidos tanto de las declaraciones vertidas por los imputados en el mismo juicio como de alusiones que alguna de las partes hacen respecto de declaraciones previas obtenidas en la Fiscalía, y que, sin embargo, están recogidas en las sentencias definitivas.

Sólo en un caso existe un reconocimiento total de la culpabilidad del acto imputado: se trata de un hecho en el que autor del ilícito (pornografía infantil) fue descubierto con la evidencia de éste.

El resto de las declaraciones muestra una serie de encuadres desde los cuales los victimarios comprenden el hecho delictual, los que van desde el no reconocimiento del delito hasta diversas justificaciones que buscan aminorar la responsabilidad o la gravedad del acto cometido.

Sykes & Matza (1957) fueron los primeros en plantear que quienes cometen delitos utilizan un conjunto de técnicas que buscan neutralizar el hecho imputado. Desde esta perspectiva, se entiende por neutralización a una serie de formas que utilizan quienes realizan actos ilícitos para justificar la conducta criminal, desviar la responsabilidad o la culpa por dichos actos (Spraitz et al., 2017). La literatura ha aplicado esta perspectiva a casos de abusos sexuales a

menores cometidos por clérigos, y sugiere que -así como en otro tipo de delincuentes- estas técnicas serían usadas por los victimarios como un modo de seguir perpetuando su conducta criminal, o bien, como un método de disminuir el sentimiento de culpa o vergüenza por los actos cometidos (Maruna & Copes, 2005; Copes et al., 2007; Topalli et al., 2014; como se cita en Spraitz et al., 2017).

Las cinco técnicas de neutralización tipificadas por Sykes y Matza son: La condena o denostación a quienes llevan adelante la acusación, la apelación a lealtades mayores que motivaron la comisión del delito, la negación de la responsabilidad, la negación del daño cometido, y la negación de la víctima. A partir del trabajo metodológico inductivo realizado, y con esta teoría en el horizonte, a continuación se presentan los principales marcos desde los cuales es comprendido el abuso por parte de los agresores<sup>28</sup>. La investigación sugiere, sin embargo, dos marcos específicos no presentes en la literatura sobre el tema: la humanización de quien delinque, por una parte, y la negación de la responsabilidad en virtud del prestigio moral y social de la profesión sacerdotal.

Metamarco	Marcos
La Negación	La Negación del hecho o de la participación
	La Negación fundada en el prestigio
-	La Minimización (negación del daño)
La Normalización en el oficio (apelación a lealtades mayores)	El Servidor
	El ' <i>Cura choro</i> '
Victimización	La Pasividad (negación responsabilidad)
	La Paranoia (condena a los condenadores)
	La Denostación a la víctima (negación de la víctima)
	La Preexistencia (negación de responsabilidad)
-	La Humanización

Nota: Entre paréntesis figuran las técnicas de neutralización según las denominaciones de Sykes & Matza (1957)

Tabla 4.4 - Marcos desde los cuales los agresores enmarcan el hecho abusivo

<sup>28</sup> El hecho de que se trabaje con sentencias jurídicas no permite distinguir si los marcos desde los cuales los victimarios comprenden el hecho abusivo corresponden a estrategias adecuadas al contexto judicial en el que se pide cuenta de las acciones, o si aluden a la “verdadera” comprensión que los agresores realizan del fenómeno. Esta limitante es particularmente relevante en el caso del encuadre de la “normalización”. Más allá de lo anterior, dichas normalizaciones pueden ser fuente de análisis para relevar marcos latentes en la cultura que emergen como “justificaciones” para la comisión de un delito sexual.

## *1- La Negación*

Los imputados se desmarcan de la transgresión sexual **negando** su existencia, o bien, no reconociendo su participación en los hechos imputados. Emerge, sin embargo, un encuadre particular, mediante el cual los agresores se apoyan en el prestigio de la institución eclesial o del sacerdocio para negar su vinculación con el abuso.

### *1.1 La Negación del hecho o de la participación en él*

La **negación** de la existencia de los hechos, o bien, de la participación que el imputado haya tenido sobre ellos, transcurre por distintas vías. En algunos casos, los imputados refuerzan la negación emitiendo severos juicios contra aquellos sacerdotes o religiosos que cometen abusos sexuales contra menores, calificando dichos actos como reprobables y justificadores de las más estrictas sanciones contra sus autores.

*(...) adultos que se relacionan con adolescentes son enfermos que tienen alguna situación psicológica desubicada y que tienen que tener su castigo si es que son acusados, la posición de la iglesia es ayudar que se presenten ante la justicia y que se determine la culpabilidad o la inocencia de ellos (...).*

*Declaración de imputado, sentencia n°2<sup>29</sup>.*

La dureza con que los imputados califican los actos o a quienes los cometen parece estructurarse como un estrategia que busca alejar la posibilidad de que sean considerados como autores de tales ilícitos. Asimismo, podría encontrar asidero en mecanismos psicológicos como la identificación proyectiva, concepto clave en la teoría del desarrollo de Melanie Klein, por medio de la cual el individuo externaliza aquellos actos que rechaza de su propia conducta. Sánchez Hita (2010) define esta mecanismo como “el deseo o necesidad de expulsar afuera del *self* aspectos rechazados u odiados y ubicarlos dentro del objeto con el propósito de dañarlo, de tomar posesión de él, o de poder controlarlo”.

---

<sup>29</sup> En este caso, el imputado fue condenado por abuso sexual a menores en carácter de reiterado y en grado de consumado. De las 20 sentencias analizadas, 18 determinaron algún grado de culpabilidad en el agresor. En todos los casos citados en estos marcos se demostró responsabilidad en los hechos. En los dos casos en que los imputados resultaron absueltos, las razones giran en torno a la duda razonable, es decir, no hay suficientes pruebas para acreditar la veracidad de las imputaciones realizadas.

En otras situaciones, la negación alude a la imposibilidad situacional: los agresores aseguran no tener vínculos con las víctimas, o, en caso de haberlos, haberse reunido en contextos donde habría sido imposible efectuar el abuso.

También se apela al contexto para negar la comisión de los hechos. La ola de abusos que a partir de 2010 ha experimentado la Iglesia habría hecho, según un agresor, que las víctimas -o los cercanos a ellas- vean situaciones abusivas donde realmente no las habría, dejándose influir por las corrientes de opinión.

### *1.2- La Negación fundada en el prestigio*

En algunos casos, la negación del hecho se justifica en una característica que es novedosa: cierta superioridad y prestigio, que sería propio del oficio sacerdotal, y que blindaría al acusado ante la sospecha de comisión de una conducta ilícita o inmoral. Las justificaciones consisten, por ejemplo, en escrúpulos que no permitirían al imputado cometer las acciones atribuidas, trayectorias personales que se han construido siempre en pro del cuidado de menores, o la referencia a un contexto religioso que dota de un marco de moralidad que imposibilita las acciones que se acusan.

*“El sacerdocio es su vida, se proyecta de acuerdo a lo que la congregación NN [nombre congregación] y la vida de NN [fundador congregación] le ha enseñado, quiere ser un sacerdote. No ha tenido enfermedades transmisión sexual”.*

*Declaración de imputado, sentencia n°2.*

La **negación basada en el prestigio** de la situación profesional e institucional de los imputados, sin embargo, no es extraña en el contexto social chileno. En el país, luego del destape de los escándalos por los abusos sexuales cometidos por sacerdotes de alto prestigio social, se realizaron numerosas interpretaciones de los hechos utilizando la metáfora del “Vía Crucis” de la Iglesia Chilena (Ruiz, 2018). El Vía Crucis, entendido como el camino que siguió Cristo rumbo a su muerte, hace alusión al sufrimiento del inocente. Resulta interesante el uso de esta analogía, ya que refiere a la victimización de la persona y/o de la institución. Se han utilizado otras metáforas similares como por ejemplo, “el cargar con la cruz”, que impregnan de lenguaje religioso los delitos ocurridos, impactando con ello en la hermenéutica que se hace de éstos.

## 2- La Minimización (negación del daño)

Otro grupo de sentencias muestra cómo los imputados tienden a **minimizar** la importancia de los hechos. En ocasiones, las declaraciones niegan radicalmente los perjuicios en las víctimas, y, en otras, les restan valor a los actos efectuados, relativizándolos, por ejemplo, como muestras de cariño.

El lenguaje religioso resurge como marco desde el cual se estructura la realidad. Esta vez a través de la minimización de la conducta. Por ejemplo, algunos imputados aluden a los hechos cometidos como “pecados” más que como conductas delictivas.

*“(…) no es santo ni perfecto, y comete errores, y pecados, que se confiesa (…).”*

*Declaración de imputado, sentencia nº5.*

En otras ocasiones el agresor señala que la acción podría haber sido mucho más grave de lo que finalmente sucedió. Es lo que ocurre en la sentencia nº22, en la que el victimario fue condenado por el delito de violación de una menor de 14 años.

*(…) le comienza a realizar tocaciones en el cuerpo posteriormente la tira encima de la cama le sube el jumper y le baja los calzones y el saca su pene y se lo pone en la vagina pero el padre menciona que no se recuerda haberla penetrado o no lo que si dice que después se arrepiente de lo que estaba haciendo y se sale del lugar y le dice NN [víctima] que no se preocupe que solamente le había puesto la puntita”.*

*Descripción de dichos de imputado, sentencia nº 20.*

Sykes & Matza (1957) postulan que quienes delinquen suelen distinguir entre actos que son malos en sí mismos y actos que, siendo ilegales, podrían no ser inmorales. Ello supone relativizar los hechos imputados, sometiéndoles, por ejemplo, al juicio que el agresor tiene respecto del daño provocado en la víctima. En este sentido, las sentencias dejan ver lo que pareciera ser un estándar moral paralelo, en el que los actos de “cariño” hacia menores -de cualquier sexo- son interpretados, sobre todo, desde la perspectiva del afecto y el amor y no desde la violación a la indemnidad sexual.

### 3- La Normalización (apelación a lealtades mayores)<sup>30</sup>

*“Un abrazo de la cintura al caminar, una palmada en los glúteos, depende del contexto y la relación que se dé, de amistad o cercanía”.*

*Declaración de imputado, sentencia n°2.*

Resulta particularmente interesante constatar el modo cómo los agresores tienden a **normalizar** el proceso de *grooming* -e incluso cierto tipo de abuso sexual-, enmarcándolo dentro de un contexto de aparente normalidad, al menos, en el espacio en el que se desenvuelven los actores que toman parte del hecho. Ello da cuenta de la densidad simbólica de las dinámicas y relaciones propias del contexto religioso. En muchas ocasiones gran parte de la vida de los sujetos víctimas de abusos transcurre sólo en este ambiente de sociabilización, lo que los sumerge en una serie de conceptos, definiciones, modos y prácticas interpretadas unívocamente (por agresores y víctimas), que guardan relación con modos propios de instituciones totales, y que pueden ser perjudiciales, pero que no logran visualizarse como tales.

A la luz de las sentencias, el ideario que el agresor tiene del oficio sacerdotal contribuiría a estos procesos de normalización. Las características del oficio, por tanto, configuran un marco por medio del cual se justifican las acciones cuestionadas en los procedimientos judiciales. Existen “imágenes, metáforas” desde las cuales los agresores comprenden el mundo circundante y que, en estos casos, se hacen propicias para la comisión del abuso. A continuación, se presentan dos marcos normalizadores que emergen de las sentencias.

#### 3.1- El Servidor:

En varias sentencias los agresores apelaron al sacerdocio como **servicio** a la hora de explicar actos o conductas preparatorias para el delito. El servicio, desde esta perspectiva, implica el mandato perentorio de atender a necesidades manifestadas por las víctimas. Así declaran algunos agresores lo que entienden por su oficio.

*“Para mí un sacerdote es ser un servidor que se acerca a los que sufren y tienen necesidad de sanar su alma, por eso se llama cura, de curar, se administran sacramentos, se los*

---

<sup>30</sup> Cfr. Nota 26

*prepara, dirige las comunidades presentes en la parroquia, etc, la persona que tiene autoridad en la iglesia es un servidor”.*

*Declaración de imputado, sentencia n°18.*

En la dinámica eclesial, el sacerdote está llamado a suplir carencias -explicitadas o no- por parte de sus víctimas. No es raro, por tanto, que los agresores hayan calificado como normales, y, a la vez, justificadas, acciones susceptibles de problematización en contextos extraeclesiales, como, por ejemplo, constituirse en el sostén económico a las familias de los abusados, o financiar todo tipo de gastos de las mismas víctimas (arriendos, alimentación, pago de estudios). Desde este encuadre, se normalizan acciones que apuntan a asistir o ayudar a las personas a las que el sacerdote está volcado en razón de su ministerio. También se da el caso de regalos: bienes de consumo, paseos, invitaciones a pasar vacaciones con el sacerdote, que son parte de los repertorios de *grooming* que preparan el terreno para el abuso sexual eclesial. Este tipo de “asistencias” generan dinámicas perversas, que fomentan la dependencia e, incluso, las envidias en medio de las comunidades que el cura acompaña.

*“(…) Respecto de NN [joven 1 cercano al agresor] también obtuvo un auto a temprana edad, ayudado por el acusado, de hecho a este joven también le facilitaba dinero, como lo dice el acusado, para sus gastos; estaban los comprobantes de los cheque, el primer talón que era un comprobante del Banco Chile que hacía referencia a NN [joven 1], había gastos asociados directamente a NN [joven 1], era beneficiario de este arriendo en NN [ciudad]; NN [joven 1] recibió dinero para un auto. (...) Dentro del levantamiento del secreto bancario, Falabella informó que había tarjetas adicionales NN [joven 1], NN [joven 3 cercano al agresor] y NN [joven 2], cada uno tenía tarjeta adicional, que consta en el estado de cuenta. NN [joven 4 cercano al agresor] es entrevistado, señala que recibió un reloj y que el padre les entregaba presentes o entregaba regalos con ocasión de cumpleaños, santos o navidad, un notebook que se le regaló a NN [joven 5 cercano al agresor]; recibían regalos en ocasión de festividades estos 3 muchachos (...)”.*

*Declaración de funcionario de la PDI, testigo de la defensa. Sentencia n°5.*

*“(…) se desprende la finalidad de su representado al otorgar dinero: tratar de mejorar o ayudar ante dificultades económicas (...). Además, y en virtud de la no constatación de la finalidad por la que la entregaba su representado que, desde su punto de vista, es sólo por caridad, valor y deber de todo sacerdote(...)”.*

*Declaración de defensa del imputado. Sentencia n°8.*

Bajo esta misma dinámica de la “asistencia” se encuadran otras acciones que propician situacionalmente el abuso, como las visitas regulares a las dependencias privadas de los sacerdotes. Sus hogares se transforman en espacios de encuentro y acogida, donde los jóvenes pueden mirar televisión o, simplemente, reunirse en grupos para pasar el rato. Estos espacios se “normalizan” como sitios familiares que, obedecen, como se ha mencionado previamente, a estrategias particularmente oportunas para disminuir las barreras del abuso.

*“(…) Trataba a todos los jóvenes por igual, mi casa era de acogida (…)”*

*Declaración de imputado, sentencia n°19.*

La asistencia no sólo radica en la capacidad que tenga el agresor para satisfacer necesidades de tipo material, sino -y sobre todo- carencias de tipo psicológico o espiritual. Se comienza a configurar una relación de dependencia que profundiza la asimetría entre agresor-satisfactor y víctima-carenciada. El sacerdote “debería” relacionarse con el pueblo que ha sido enviado a guiar buscando generar relaciones de particular intimidad.

*“Requerido por su defensa expuso: ‘Ese es el desafío que se debe tratar de hacer, uno debe ganarse a las personas, lograr la cercanía y de este modo se transforma en autoridad de servicio’”.*

*Declaración de imputado, sentencia n°18.*

### *3.2- El “Cura choro”*

En las sentencias, es habitual encontrar comentarios que destacan la “cercanía” que manifiesta el agresor con los jóvenes. Se le reconoce como una persona capaz de “ponerse en el lugar” de los adolescentes para quienes trabaja, lo que implica, en ocasiones, utilizar lenguajes coloquiales, garabatos y replicar, incluso, los contenidos de contenido sexual presentes en el humor de los adolescentes: un “**cura choro**”. Ya se ha tematizado como estrategia de oportunidad la horizontalidad en la construcción de la relación. En este mismo sentido, los agresores justifican tal grado de cercanía en la necesidad pastoral. Una cercanía que habría influido en la confusión por parte de las víctimas respecto de los actos de los agresores.

*“A la pregunta de cómo deber ser el contacto físico entre sacerdote y alumno señala que en los NN [nombre congregación] el contacto físico es importante, la cercanía una palmoteada dar la mano palmoteada en la espalda. Agrega que jugaba a la pelota con ellos”.*

*Declaración de imputado, sentencia n°2.*

La relación que va configurándose entre jóvenes y sacerdotes o consagrados -como se mostró anteriormente- se reviste de un carácter ambiguo que es difícil de encuadrar (ver sección 4.2.1.2). El lenguaje religioso cristiano está marcado por ciertos conceptos que pueden utilizarse como justificativos de este tipo de conductas, como, por ejemplo, el “abajamiento”. Ello apunta a “hacerse uno más” con las personas a las que se sirve; lo que, más allá de las bondades o perjuicios que implica esa perspectiva vital, tiende un campo confuso a la hora de estructurar las relaciones. Esto se hace particularmente delicado en contextos vocacionales, en los cuales un joven que manifiesta una inclinación particular por la vida religiosa mantendrá contactos más intensos con sacerdotes o consagrados. A la vez, los “promotores vocacionales” deberían manifestar un cuidado interés por acercarse a estos jóvenes, resultando atractivos para ellos, con el objetivo de motivar a la incorporación de nuevos miembros para la institución religiosa. La justificación de las conductas de los agresores que remiten a estas características de “cercanía”, “amistad” o “intimidad”, dan prueba de ello.

*“Con los jóvenes empleaba palabras juveniles, con las frases típicas, cachai, okay, wevón, leso, maraco. Se contactaba con el menor por Messenger igual que con otros jóvenes. , le mandó una o dos veces mensajes de texto a su celular. Lo llamaba por teléfono como a muchos, mas de una vez, no recuerda si más de 10 veces. Le mandaba cartas con monitos, los jóvenes siempre le pegaba pegatinas que ellos llevaban. Estas muchas veces tenía leyenda o mensajes. En la noche compartían con los mas cercanos, habían encuentros iban a comer a NN [nombre de restaurante]. Se colocaban pijamas. No habían juegos de tirarse unos arriba del otro, no hizo movimientos sexuales cuando ello ocurría. No habían juegos de tocarse los testículos, sucedió que pasaba uno y le mandaba un manotazo, pero él no lo hacía e incluso le llamaba la atención cuando ello pasaba”.*

*Declaración de imputado, sentencia n°11.*

La relación de amistad entre personal consagrado y adolescentes también se reviste de una necesidad pastoral que lleva a vínculos que pueden deslindar en complicidades malsanas, en las que se transgreden límites. En varias sentencias, por ejemplo, se habla de consumo de

alcohol con los menores en el contexto de fiestas o reuniones festivas. El sacerdote que trabaja con jóvenes pareciera compelido a cultivar un vínculo que sólo se hace eficaz en la medida en que se construye en una aparente horizontalidad relacional. En contextos educacionales “hacer patio”, o ser “sacerdote de patio” implica ser una profesional “en terreno”, con “los pies en el barro”, alejado de las oficinas y paredes que “protegen” y “alejan” de lo que verdaderamente vivirían los jóvenes en su vida cotidiana.

*“(…) le pidieron que fuera ‘sacerdote de patio’, en los recreos estuviera en el patio por lo que significaba la presencia de religiosa del sacerdote allí, y mientras los profesores tomaban café en los recreos, compartía con los alumnos y conversaba con algunos alumnos le pedían confesarse o en el mismo patio o sala adjunta de profesores, que tiene un vidrio, los sacaba de clases, con autorización del profesor (…)”.*

*Declaración de imputado, sentencia n°5.*

Los marcos del “servidor” y el “cura choro” refieren a justificaciones desde las que sacerdotes y religiosos comprenden sus conductas, consideradas como acciones buenas y que se realizarían en función del mandato al que son llamados como consagrados. En este mismo sentido, Spraitz et al. (2016), al aplicar las técnicas de neutralización de Sykes & Matza a una serie de documentos de sacerdotes abusadores, tipificaron bajo la técnica “apelación a mayores lealtades” justificaciones de clérigos que interpretaban sus acciones apelando a fines superiores y buenos. La normalización en el oficio, por tanto, amplía el ámbito de aplicación de esta técnica (Spraitz & Bowen, 2016) revelando cómo las acciones abusivas se camuflan bajo comprensiones que las normalizan en el quehacer cotidiano del sacerdote o religioso.

#### *4.- La Victimización*

*“(…)Esto no [sic] es una infamia, no lo va a borrar nadie, de lo que él tiene que vivir, en las noches, cuando se levanta y cuando celebra sus eucaristía”.*

*Declaración de imputado, sentencia n°5.*

Las sentencias muestran que un tercer gran encuadre (metamarco) desde el cual el agresor interpreta el hecho imputado es el de la **victimización**. El agresor se percibe a sí mismo como el damnificado por lo que está aconteciendo y desplaza la responsabilidad hacia terceros o

hacia ámbitos de su propia vida sobre los cuales no tendría control. La victimización se tematiza en cuatro marcos: la “pasividad”, la “condena a los condenadores -o paranoia conspirativa-”, la “denostación de la víctima”, y, finalmente, la apelación a condiciones previas que explicarían -o harían más comprensible- el abuso sexual.

#### *4.1- La Pasividad (negación de responsabilidad)*

En este marco, el victimario sostiene no haber sido el responsable del hecho juzgado, ya que él no fue quien inició la aproximación sexual. Las sentencias dan cuenta de relatos en los que los acusados se desmarcan de la autoría del delito, adquiriendo una actitud **pasiva** que refiere a que fue el otro quien tomó la iniciativa.

*“El Padre no niega cuando se autodenuncia, sólo invierte los roles, diciendo que ocurrió en la casa parroquial, pero que la dinámica fue inversa y que fue el menor que le hizo sexo oral (...)”.*

*Declaración de parte querellante, sentencia n°8.*

*“(...) que él nunca dirigió su parte espiritual y nunca la aconsejó; que ella tenía bien claro el tema del pololeo y relaciones sexuales, que le preguntaba cosas del matrimonio y de otras cosas de su familia y que él la veía más madura que a las otras jóvenes (...) que él saca por conclusión que ella sí había tenido relaciones sexuales porque no tuvo pudor, no sangró ni le dolió, se paseaba delante de mí sin pudor”’.*

*Declaración de imputado, sentencia n°18.*

*“Asegurando, que al preguntarle por la menor que se fue a NN [ciudad], el sujeto, reconoció lo que hizo, pero le dijo que la vio desnudarse por iniciativa propia y masturbarse y, que por morbo la vio y no le dijo que parara”.*

*Declaración de imputado, sentencia n°3.*

En estas sentencias los imputados no dan muestras de arrepentimiento ni reconocen culpabilidad. Sin embargo, más allá de la perspectiva jurídica, estas prácticas son contrarias a las normas y modos de proceder que regulan la profesión sacerdotal. Se vislumbra una suerte de disociación, que levanta preguntas con respecto a la adhesión verdadera a los principios que deberían regular la vida de los consagrados.

#### 4.2- La Paranoia (condena a los condenadores)

Otros justificativos que permiten a los imputados encuadrar los hechos desmarcándose de la responsabilidad que les cabe en ellos se relacionan con la culpabilización o condena a quienes realizan las denuncias. Los agresores parecen actuar en forma **paranoide**, señalando ser víctimas de conspiraciones por medio de las cuales se han inventado los delitos denunciados para denostar al imputado; o bien, aseguran haber caído en trampas que buscaban culpabilizarlos.

*“Por su parte, NN [testigo de la fiscalía] mencionó que el acusado le habló de ‘complot diabólico’ de personas que deseaban hacerle daño”.*

*Declaración de testigo, sentencia n°7.*

*“que hubo un viaje a su domicilio de NN [balneario]; que fue un día lunes, que no sabe cómo ella supo, que le dijo que quería ir con él, que le pidió que se juntaran a la altura de la cancha de tenis, que debió haberlo pensado dos veces, que él no lo motivó, que en NN [balneario] tuvieron relaciones sexuales, que ese día ella no fue al colegio por eso le pidió que se devolvieran temprano, que ese día había un auto con una máquina fotográfica, que él piensa que ella estaba esperando que llegara ese auto y que ya a esa altura había una preparación para tener algún documento o foto para acusarlo pues él aún era sacerdote y ejercía en la parroquia”.*

*Declaración de imputado, sentencia n°18.*

#### 4.3- La Denostación a la víctima (negación de la víctima)

En las sentencias también pueden encontrarse formulaciones por parte de los victimarios que tienden a desvalorizar el testimonio de las víctimas, atribuyéndoles características que las harían, de algún modo, menos creíbles. Los imputados desacreditan sus dichos, las **denostan** minando su honorabilidad, describiendo atributos tenidos por ellos como negativos, como dificultades de socialización, dudas sobre su orientación sexual o dar cuenta de problemas psiquiátricos.

Por ejemplo, en el caso n°5 el imputado niega la profundidad del vínculo que mantenía con la víctima, señalando que, más que ser una figura de relevancia para el abusado, se relacionaba con él sólo desde una perspectiva instrumental (colaboraba como acólito) y

motivado por los problemas de integración que aquejaban al denunciante. El imputado, además, procura señalar que la víctima tenía problemas psiquiátricos y, también, refiere despectivamente a una supuesta homosexualidad.

*“(…) creo que en él hay despecho algunos plantean que se enamoró de mi él es un poquito amanerado dice que le gustan las mujeres pero no es así, si tengo antecedentes que ameritan que tiene tendencias homosexuales, durante un tiempo en capilla un joven conversó conmigo y contó que en una ocasión trató de tocarle el pene, les dijo a algunos que yo estaba rico también preguntaba de que tamaño tenía yo el pene”.*

*Declaraciones de imputado sobre la víctima, sentencia n°5.*

La denostación a la víctima va acompañada de cierta fundamentación en el oficio, lo cual movería al imputado a vincularse con la persona abusada, lo que, además, funcionaría como mecanismo exculpatorio.

*“No es cierto que tuviera cercanía ni con la familia, ni con NN [víctima 1], ella nunca fue acólita más de tres o cuatro veces en años. Si la tuvo con una menor especial, NN [víctima 2], quien no tenía amigos, tenía problemas de adaptación”.*

*Declaración de imputado, sentencia n°17.*

#### *4.4- La Preexistencia (negación de la responsabilidad)*

Existe otro grupo de argumentaciones en las que los agresores encuadran el abuso refiriendo a una suerte de inevitabilidad en la realización de los hechos. Un pie forzado, una **preexistencia**, debido a condiciones -sociales o personales-, que escaparían de la voluntad del imputado y desde las cuales debe comprenderse el hecho delictual. Estas declaraciones, además, apelan tangencialmente a la misericordia, situándola como variables a considerar a la hora de juzgar. Sykes & Matza (1957) utilizan la imagen de una bola de billar: el imputado se ve a sí mismo como si fuera lanzado impotentemente hacia situaciones como éstas. La teoría de Sykes y Matza hace especial hincapié en que estas posturas, más que creencias idiosincráticas, son construidas culturalmente, y podrían aludir a un “*sociological frame of reference*” (Sykes & Matza, 1957, p. 667). Por su parte, Keenan (2012), que apunta a la cultura clerical como uno de los principales factores que ha propiciado el abuso sexual a menores, señala cómo este sistema que oculta la fragilidad humana, niega o ignora con ello

la realidad de muchos sacerdotes o religiosos, quienes terminan viviendo aislados, o deprimidos.

*“(…) negando el padre NN [victimario] todo en un principio, para luego asumir su responsabilidad manifestando que efectivamente ‘yo coloqué una cámara en el baño salón parroquial y que producto con el problema con el alcohol mi cabeza divagaba tomando esos videos’ (…)”*.

*Declaración sobre dichos de imputado, sentencia n°10.*

*“Estaba cansado, tomo remedios para la depresión, mi rostro demuestra que no soy una persona completamente sana, tomaba muchos remedios para dormir, es cierto que antes de celebrar la misa me había tomado unos relajantes”*.

*Declaración de imputado, sentencia n°13<sup>31</sup>.*

*“(…) fueron los tres en el auto hasta la Costanera, donde le dijo que había tenido relaciones con NN [víctima], que lo llevó al Obispado a su pieza, que lo masturbó, que intentó besarlo, que jamás lo había hecho con otra persona, solamente con NN [víctima], manifestándole que tenía un trauma porque a él [agresor] también lo habían violado, le pidió que lo entendiera y apoyara, que de lo contrario ‘su carrera se iba a ir a la cresta’, y la hizo jurar que no diría nada”*.

*Declaración de imputado, sentencia n°16.*

Los cuatro encuadres anteriores, agrupados en el metamarco de la victimización, son desplegados por los imputados en dinámicas que les restan su propia capacidad de agencia (pasividad, preexistencia) o que invierten los roles en el hecho juzgado (el victimario es víctima de complots o de denuncias proferidas por personas de dudosa credibilidad). En síntesis, buscan situar al agresor como una persona con una merma de poder en relación con la víctima (que tomó la iniciativa, que lo acusa, que le pone una trampa) o consigo mismo (condición previa) para contrarrestar las acusaciones o, incluso, los mismos actos que ejecuta.

##### *5- La Humanización*

Tratamiento aparte requiere un tipo de encuadre que apela, a la vez, a la condición “ontológica” y sexual del agresor. En algunos postulados de la defensa, los imputados

---

<sup>31</sup> Este es uno de los casos en los que el imputado resultó absuelto. La sentencia funda la absolución en la duda razonable por insuficiencia probatoria con respecto al delito imputado.

justifican sus actos en su **condición humana**. Ella actúa como marco interpretativo que explicaría los hechos imputados. El hecho de que los agresores recurran a este “argumento” plantea preguntas por la imagen que los imputados creen que se tiene de ellos.

En la literatura parece existir consenso en que los sacerdotes y religiosos carecen de una formación adecuada en temáticas sexuales y afectivas, así como en las implicancias que conlleva la práctica del celibato (Cozzens, 2004; Hoge, 2002; Loftus, 2004; Papesch, 2004; Sipe, 2003; como se cita en Keenan, 2012). Por otra parte, diversos estudios muestran importantes niveles de inmadurez sexual entre el clero, así como también refieren a la existencia de porcentajes significativos de sacerdotes que mantienen una vida sexual activa a pesar de las normas impuestas por la Iglesia Católica al respecto (McGlone, 2001; Sipe, 2003; Greely, 2004; como se cita en Keenan, 2012). Que los agresores apelen a su propia humanidad como justificativo de la acción, plantea preguntas que abarcan, por ejemplo, desde dimensiones cognitivas, hasta el modo en que la identidad “profesional” sacerdotal totaliza su existencia.

Con respecto a la identidad sacerdotal, en algunos casos puede vislumbrarse una suerte de disociación entre el sacerdocio y la condición humana, una disociación que supone que el sacerdote debe ser poseedor de características que tensionan en exceso su humanidad. Quezada (2014), siguiendo a Wach (1963) apunta: “la vida social de quien detenta una autoridad religiosa debe ser diferente de las personas corrientes y caracterizarse, precisamente debido a su comunión con los dioses, en costumbres y reglas especiales que le permitan imponer respeto, temor y reverencia”. (Quezada, 2014, p. 9). El principio de su autoridad reside en parte importante en su capacidad de mediación divina, constituyendo un estamento diferenciado que, además, en el caso del cristianismo, reclama ser depositario del carisma fundacional de esta religión (O’Dea, 1978).

*“Ese año 2007, a fines del mismo, salió por primera vez con NN [víctima 1], y que con NN [víctima 2]. No salía con ellas todas las semanas, si no que una vez al mes o dos veces, dependiendo de si su tiempo le permitía, ya que tenía dos situaciones, una vida en el sacerdocio y vida como hombre”.*

*Declaración de imputado, sentencia n°15.*

*“(...) Todo ocurría cuando yo estaba sólo con él; en otra ocasión me agarró el pene en el mismo comedor, fue en horas de la tarde, me había prestado dinero porque necesitaba, cuando se lo fui a devolver me dijo que me quedara con el dinero, me abrazó, me agarró el trasero, le dije me soltara, me agarró fuerte, le dije que como se le ocurría, me dijo que era humano, que era persona (...)”.*

*Declaración de víctima, sentencia nº19.*

A veces de manera explícita y en otras simplemente esbozada, parece vislumbrarse una suerte de caracterización que es mutuamente excluyente: El sacerdote “no es hombre”, o bien el sacerdote no puede actuar maliciosamente. En esta línea, en una sentencia que fue excluida del análisis global porque la víctima es una mujer mayor de edad el sacerdote imputado se refiere de la siguiente forma al delito: *“(...) que hubo un correlato emocional; y que los hechos se les escaparon de las manos al acusado tal como le dijo a la víctima, antes de ser cura era hombre (...)”.*

Si bien la apelación a la humanidad del imputado, y en particular a su condición sexuada, puede operar como un criterio justificatorio propio de la minimización (por la vía de afirmar que todos los seres humanos tienen deseos sexuales que requieren de satisfacción) o de la victimización (el deseo sexual como “preexistencia”), es posible apreciar que la referencia a este criterio concentra una carga simbólica particularmente densa, y que revela cierto estereotipo con el que se ha construido socialmente la profesión sacerdotal en su pretensión de articularse como mediadora de la relación entre Dios y los creyentes.

No sólo la propia institución eclesial, sino que diversos estamentos de la sociedad (como la propia judicatura) asignan una alta impronta moral a la figura del sacerdote, depositando en ellos una serie de expectativas que sería esperable que cumplieren. En este sentido, la apelación a la humanidad se reviste de una suerte de “excusa” de quien en algún momento se “quiebra” frente a las exigencias que supondría su condición sacerdotal. La profesión pasa a ser una mediación no sólo de la relación entre los seres humanos y la divinidad, sino que una que subsume la humanidad del sacerdote haciendo de su profesión una marca existencial de identidad, fuera de la cual no es posible comprender al sujeto que la detenta.

A modo de resumen, la discusión teórica propugnada por Sykes y Matza (1957) que dio origen a la teoría criminológica sobre la neutralización encuentra un campo fértil en este

análisis. Las diversas técnicas que los autores tipifican para explicar los motivos por los cuales quienes cometen conductas desviadas interpretan los hechos realizados es consistente con los hallazgos de este análisis. Sin embargo, existen ciertas especificidades, propias de la condición sacerdotal, que también asoman como relevantes. La primera: la negación del hecho abusivo apelando a cierto prestigio institucional y/o profesional que imposibilitaría la comisión de este tipo de actos. La segunda: la justificación de la acción delictiva en cierta “humanidad” que, aparentemente, estaría imposibilitada de desplegarse naturalmente en virtud del oficio sacerdotal. Ambas dimensiones refieren directamente a características propias de la institución y del cargo y que determinarían, profundamente, el modo de ser del agresor. Ello lleva a la necesidad de problematizar el nivel de interrelación que se da entre la institución y el ser humano que forma parte de ella así como las dinámicas de pertenencia que de ella resultan.

## V. Conclusiones

La investigación realizada permitió determinar los diversos encuadres a partir de los cuales se estructura el abuso en tres dimensiones que el mismo análisis arrojó como relevantes para comprender el fenómeno: el tipo de relaciones que articulan las víctimas con sus victimarios, las estrategias de oportunidad de las que estos últimos se valen para posibilitar la realización del delito, y, finalmente, el modo como agresores y víctimas enmarcan el abuso en sí mismo.

Con respecto a la relación entre victimarios y víctimas, las sentencias dan cuenta de vínculos en los cuales median tres ámbitos que resultan relevantes para propiciar el abuso. En primer lugar, una relación de poder asimétrica, que ubica a las personas abusadas en posición desventajada en la dinámica del vínculo. Segundo, una sutil ambigüedad, posibilitada por comportamientos confusos, a partir de los mensajes dados por el victimario, los que dificultan en las víctimas el encuadre de la relación. Finalmente, el ethos religioso en el que se inscribe la relación, dotado de un lenguaje simbólico, de imágenes y contenidos normativos, en el que el poder hermenéutico para atribuir significados al vínculo reside, sobre todo, en el agresor. Estos tres ámbitos se concretan en distintos marcos que nos permiten conocer cómo se desarrolla la relación. Los resultados permitieron hacer una propuesta que distingue entre menores de 10 años o menos, púberes y adolescentes hombres, y púberes y adolescentes mujeres.

En el primer grupo se observa que la relación está perfilada fundamentalmente por el carácter institucionalizado del vínculo. Son sus entornos quienes “facilitan” la comisión del delito, cuyo éxito descansa, en gran medida, en el poder cuasi omnímodo que tiene el abusador en el contexto institucional en el que éste se mueve, y que lo protege frente a eventuales sospechas de los círculos que rodean la relación. Los factores situacionales adquieren especial relevancia para explicar este tipo de abuso, sobre todo desde la perspectiva institucional en la que se articula la relación. La creencia de que las víctimas se encuentran en un entorno seguro disminuye los niveles de alerta, reduciendo también los riesgos para la comisión del delito por parte del agresor. El análisis de sentencias es consistente con la evidencia internacional (John Jay Report, 2004, 2006; Terry & Freilich, 2012) que propone, ante abusos que obedecen a este tipo de circunstancias, la necesidad de aumentar los

controles, los niveles de vigilancia y la implementación de modelos de prevención situacional para disminuir la ocurrencia del abuso sexual infantil.

En el caso de las mujeres púberes y adolescentes, es, por sobre todo en las sentencias analizadas, la seducción la que opera como elemento central y propiciador del abuso: el halo de superioridad que rodea a la figura del sacerdote genera en las víctimas una suerte de idolatrización / divinización por medio de la cual las adolescentes ven disminuida su autonomía y voluntad. En el caso de púberes y adolescentes masculinos, las sentencias arrojan la construcción de un vínculo confuso, con un fuerte ascendiente por parte del agresor sobre su víctima, controlando diversos aspectos -materiales y espirituales- de éstas. Las víctimas ven a un guía, a un padre, a un proveedor; incluso, a un amigo, aunque reconociendo -al mismo tiempo- la superioridad de poder de éste por su condición de sacerdote. Spraitz et al. (2018), al realizar una taxonomía de las técnicas de seducción (*grooming*) que utilizan los abusadores sexuales, incorporaron el aprovechamiento del respeto y reverencia que se tiene por las figuras religiosas (como sacerdotes y consagrados) como una variable específica para la facilitación del abuso sexual a menores en contextos eclesiales. El análisis de sentencias aquí realizado expande aún más el alcance de este factor: la idolatrización, idealización o divinización que hacen las víctimas de sus agresores debido a la condición de guía, maestro o representante de Dios que posee el sacerdote.

Estos marcos se estructuran en contextos altamente clausurados, con características de instituciones totales (Palma, 2011) en las que acontecen continuos procesos de normalización, que permiten no poner en cuestión dinámicas que podrían ser objetadas en contextos con mayores niveles de control externo. Ello se traslapa con una visible dominación simbólica, detentada por quienes estructuran la relación: sacerdotes y religiosos. En un contexto clericalista (Doyle, 2003), son ellos quienes sobre todo concentran la capacidad hermenéutica de asignar valor a los contenidos del vínculo y a las acciones que esos contenidos exigen. Las víctimas, por tanto, se sumergen en dinámicas que habilitan al victimario para proceder con el abuso.

Dos preguntas emergieron al analizar los textos poniendo el foco en las dinámicas cotidianas que los agresores desarrollan desde la perspectiva de la oportunidad que éstas les ofrecen para el abuso: ¿qué personas escoge como víctima el abusador?; y, ¿desde qué posición busca

relacionarse con ellas? Estas preguntas permitieron vislumbrar ciertos patrones que podrían ser considerados marcos de oportunidad para el abuso.

Con respecto a la primera pregunta, la evidencia mostró que los agresores se vinculan con personas que muestran un alto nivel de vulnerabilidad. Los textos abordan cuasi transversalmente esta condición en la mayor parte de los casos estudiados. Las víctimas son niños (en ocasiones, con discapacidades intelectuales), adolescentes de escasos recursos, con dificultades de sociabilización, o con historias de fragilidad afectiva. Ello es consistente con la literatura (Davies & Jones, 2013; Murray et al., 2014) que considera este tipo de vulnerabilidades como factores de riesgo para el abuso sexual. Las inquietudes vocacionales a la vida religiosa surgen, sin embargo, como un factor novedoso. La docilidad que la víctima tendría hacia un agresor que representa, en algún sentido, lo que la persona abusada está buscando, podría constituirse en un factor de vulnerabilidad a tener en cuenta en espacios religiosos, más aún, cuando las dinámicas propias del acompañamiento vocacional requieren de relaciones de intimidad que pueden ser fácilmente manipuladas.

Al atender a las posiciones y estrategias desplegadas por los victimarios en su relación con las víctimas se observa que éstos buscan suplir aquella carencia o necesidad que detectan. De esta forma, los agresores, en ocasiones, construyen el vínculo desde una supuesta horizontalidad que, al mismo tiempo, manifiesta un trato privilegiado hacia los abusados, cuestión que, a éstos, los hace sentir especiales o predilectos. Quienes abusan, también pueden desarrollar actitudes de apadrinamiento: un supuesto interés constante por atender a sus víctimas, proveyendo todo tipo de asistencia -material o espiritual-. Copan, asimismo, diversos espacios de sociabilización de ellas: colegios, parroquias, grupos juveniles e, incluso, establecen vínculos con sus familias: en resumen, se hallan “a la mano”, en una aparente ubicuidad que todo lo observa y conoce. La familiaridad con los grupos primarios, así como con las mismas víctimas, reduce la posibilidad de sospecha, cuestión que se ve reforzada mediante una constante remisión a un oficio que justifica estas actitudes, y que constituye un último marco desde el cual se perfila una estrategia que termina por encubrir los verdaderos intereses que hay tras la relación. Esta caracterización refleja diversas técnicas del *grooming* perpetrado por abusadores sexuales de menores (Craven et al., 2006), las que, sin embargo, incorporan características propias del oficio sacerdotal, como el respeto y

reverencia que ostenta un consagrado (Spraitz et al., 2018), pero que van todavía más allá: el oficio habilita al agresor para entrar en espacios de intimidad de la víctima que facilitan el terreno para el abuso. Las dinámicas propias de la relación le dan la posibilidad de adquirir una posición ubicua en la vida de éstas, la que además, no es fácilmente cuestionada por el entorno.

Las estrategias ideadas por los agresores empalman con la propuesta de la teoría criminológica de las actividades rutinarias, situacionales y/o de oportunidad (Cornish & Clarke, 2003). Serían, en este caso, las “rutinas” del sistema eclesial las que estarían generando particularidades que facilitarían el abuso sexual infantil. Desde esta perspectiva, es pertinente continuar enfocando la reflexión sobre las estrategias de oportunidad desde el punto focal de sacerdotes y religiosos, quienes están en posesión de mayores cuotas de control y dominio sobre dichas rutinas, interpelando al contexto no sólo desde las tradicionales estrategias de prevención situacional del crimen sino también desde la peculiaridades de la estructura de oportunidad que brinda la Iglesia. Existen estudios en esta línea (Keenan, Bartunek & Hinsdale, 2005; Terry & Freilich, 2012) que ratifican, por ejemplo, la importancia que toma la posición de poder del sacerdote en la generación de la oportunidad (John Jay, 2011) y que, en las sentencias analizadas, aparecen como condiciones *sine qua non* para la ocurrencia del abuso. Estas temáticas, sin embargo, constituyen un tema extremadamente delicado, en razón de que parte de las actividades más propias de la iglesia (educación de niños y adolescentes, acompañamiento de jóvenes, formación y orientación espiritual, etc.) son, precisamente, las que ofrecen oportunidades excepcionales para un eventual abuso. Siguiendo a Terry & Freilich (2012) la educación de potenciales víctimas sobre el contexto y el hecho del abuso sexual a menores, el establecimiento de modelos de prevención situacional, así como medidas de vigilancia y de responsabilidad, son fundamentales. Éstas, sin embargo, debieran ser complementadas por una reflexión aplicada sobre las estructuras eclesiales (Benkert & Doyle, 2009; Doyle, 2003; Schickendantz, 2019;), y las dinámicas que dan pie tanto a modos abusivos de ejercer el poder como a la configuración de marcos de comprensión que, manipulados, son terreno fértil para el abuso sexual. En este sentido, un trabajo institucional que formule criterios y clarifique límites en torno a temáticas como el rol asistencial (material y espiritual) de los clérigos hacia sus fieles, el modo de ejercitar el acompañamiento, así como las prácticas que es posible implementar

para disminuir el centralismo del sacerdote en actividades eclesiales cotidianas, pueden ser especialmente útiles. La discusión sobre cambios que afecten las comprensiones teológicas de la Iglesia, del sacerdocio, de la castidad -y, por ende, de la sexualidad- también son urgentes, sin embargo, escapan a las perspectivas de esta investigación.

Respecto de la tercera dimensión de análisis, ¿cómo enmarcan, tanto victimarios como víctimas, la transgresión cometida por el agresor? Constatamos que las características que articulan la relación, así como el terreno en el que éstas se dan, influyen directamente en los encuadres que hacen, tanto agresores como víctimas, del abuso acontecido.

Las víctimas encuadran el abuso, principalmente, desde la confusión. Son abundantes las descripciones que refieren a estados como la parálisis, la estupefacción, o la total incompreensión frente a lo que se experimenta. En algunos casos, el desconcierto se debe a que las y los agredidos no logran comprender cómo aquellas personas que les eran dignas de admiración, cariño, o atracción, las vejaron gravemente. En otras situaciones, dudan de sus propias percepciones, sobre todo en contextos y dinámicas sociales fuertemente cerradas sobre sí mismas, en las que gran parte, sino toda la vida social, se da dentro del mismo grupo; o, simplemente, se convencen que lo que aconteció no tiene una carga moral negativa o cuestionable. Palma (2011) y Keenan (2012) han problematizado los efectos que dinámicas propias de las instituciones totales o de las relaciones sectarias pueden tener en la incidencia del abuso sexual, en la medida que éstas promueven un sistema normativo propio, diferenciado del resto de la sociedad, donde es posible naturalizar y ser dócil a comportamientos que en otros contextos serían cuestionados.

Sin embargo, las sentencias muestran que la confusión, al mismo tiempo, pone en crisis los procesos de normalización, ya que genera un “corto circuito” en la dinámica que operaba en la relación. El daño que produce el abuso se constituye en un elemento que puede alterar el “ciclo” del proceso abusivo, conduciendo hacia la develación del hecho. En este sentido, el proceso que vivencian las víctimas y que conduce hacia la exteriorización de la experiencia del abuso amerita una investigación propia. Aun así, este análisis permite hipotetizar que este proceso puede llegar a ser excepcional, y el fenómeno del abuso, si bien tensiona a todo el sistema que opera para producirlo, logra “adecuarse” a las prácticas usuales en que se articulaban las relaciones, manteniendo la lógica de su funcionamiento. Desde esta

perspectiva es posible comprender por qué muchas víctimas se demoraron en develar, e, incluso, algunas nunca lo hayan hecho.

Por otra parte, los marcos desde los cuales los victimarios comprenden el delito cometido también dan cuenta de las particularidades del entorno en que el abuso acontece. Tomando como base la propuesta de Sykes & Matza (1957) sobre la neutralización de los hechos delictuales, y aplicando la experiencia de Spraitz et. al. (2016, 2017, 2018), los encuadres a los que recurren los agresores son consistentes con la teoría: La negación del hecho cometido, la minimización del daño causado, la normalización o apelación a lealtades mayores y la negación de la responsabilidad por medio de la victimización. Esta última se entiende de diversas formas: a través de la condena a quienes acusan, apuntando a las víctimas como quienes tomaron la iniciativa, denostándolas, o aduciendo a problemas previos (psiquiátricos, abusos, consumo de sustancias) que inevitablemente condujeron a los agresores a cometer las conductas imputadas. Si bien algunos agresores se oponen a reconocer la existencia del delito, la mayor parte refiere a él encuadrándolo por medio de actitudes justificatorias.

Tanto por medio de los encuadres de minimización como de normalización de los delitos cometidos, los victimarios reducen el daño provocado por el abuso, señalando que los hechos imputados fueron menos graves que lo que las víctimas señalan. Al mismo tiempo, introducen acciones de *grooming* y algunos abusos -como tocaciones o besos- en una lógica de normalidad (el “*cura choro*”, el servidor) en función de su oficio, en que dichos actos no serían sino dinámicas propias de los espacios en los que se mueven tanto los agresores como los abusados. El trasfondo de estos juicios refiere nuevamente a entornos cerrados, en los cuales pareciera vivirse “un mundo aparte” donde ciertas prácticas preparatorias para el abuso son comprendidas exclusivamente en función del propio contexto en el que éstas ocurren. Resulta consonante con ello el que muchos victimarios se vean a sí mismos como víctimas de los actos juzgados, razón por la cual apelan a las prácticas propias de su profesión, las que -señalan éstos- habrían provocado una confusión en la percepción de las acciones del victimario.

El análisis ofrece dos modos novedosos de comprender el hecho imputado por parte de los agresores. Primero, la negación de la autoría del delito aduciendo el prestigio dado por el oficio sacerdotal y/o por la institución de la que se forma parte. Los imputados parecen referir

a un supuesto “escudo protector” que debilitaría las acusaciones en virtud de estos atributos. El segundo marco justifica las acciones apelando a la humanidad de los agresores. Los clérigos inculcados serían también “seres humanos” que caen o se equivocan, u “hombres” con deseos sexuales como cualquiera. Estos marcos levantan preguntas sobre la imagen que los propios clérigos perciben de sí mismos así como su relación con las normas a las que deben ceñirse en razón de su oficio. Se problematiza, por tanto, la identidad sacerdotal y los procesos que la configuran psicológica, sociológica y teológicamente. La literatura ha abordado este tema (Wach, 1963; O’Dea, 1978; Quezada, 2014) particularmente desde el rol social que se espera del sacerdote en virtud de su mediación divina. Sin embargo, en un plano más psicosocial, estos marcos también centran la atención en la formación sexual del clero así como del celibato (Keenan, 2012) y la necesidad de su problematización para clarificar los deslindes que estas temáticas tienen en relación con el abuso sexual en contextos eclesiales.

### *Límites de la investigación*

Como se ha declarado, la investigación realizada buscó dar cuenta de las comprensiones que las partes hacen del abuso sexual a partir de sentencias jurídicas. Si bien éste es un instrumento excepcionalmente rico para abordar tanto las características del fenómeno como sus circunstancias, también comporta límites. Más allá de la verdad judicial que se alcanza tras la sentencia, éstas comunican lo que se comprende como “verdad” sobre un hecho, desde la perspectiva de los actores involucrados en él. Como ambas “partes” buscan conseguir objetivos contrarios (la condena, la absolución, o la atenuación de la pena en el caso de procedimientos abreviados) no puede presuponerse neutralidad en la comunicación. Al ser, además, redactada por un juez, supone un trabajo interpretativo de un momento procesal (Cardoso Amorim, 2019), ejercicio en el que se va “creando mundo”, es decir, una forma de organizar y tipificar la realidad (Vargas, 1994; como se cita en Cardoso Amorim, 2019) desde una perspectiva institucional y de alcance público.

Otra limitante de esta investigación dice relación con quien escribe: un sacerdote religioso. Keenan (2012) constata que mucha de la investigación sobre el tema en cuestión ha sido llevada a cabo por presbíteros, religiosos, o ex consagrados que tienen un interés personal por la materia. Lo anterior comportaría tanto ventajas como desventajas: un acceso y

conocimiento privilegiado a las dinámicas y prácticas internas de la Iglesia, por un lado, y una mayor posibilidad de sesgos, por otro; por ejemplo, a partir de las lecturas personales de la propia experiencia vital transcurrida en estos contextos. La metodología seguida, la iteración de la lectura, así como el contraste de los hallazgos con la supervisión de tesis, en parte, buscaron hacerse cargo de esta limitante. Aun así, tanto la nominalización de los marcos como el criterio de selección de citas se hace desde la propia subjetividad del investigador.

### *Futuras líneas de investigación*

Resulta de particular interés estudiar cómo se dan los procesos de develación del abuso, determinar cuáles son los factores que la gatillan y cuáles pueden actuar como inhibidores de esta acción. En la misma línea, es necesario indagar cómo el tipo de relación que se da entre victimarios y víctimas -desde los vínculos ambiguos, asimétricos y fuertemente impregnados de contenido religioso que la caracterizan- incide en el proceso de develación.

Es relevante, asimismo, estudiar la asociación que opera entre el sacerdote, su oficio, y la Iglesia. Las sentencias dejan ver una lógica de rasgos “simbióticos” en las que las características de la profesión sacerdotal -así como de la institución que se representa- pueden ser manipuladas sin levantar sospechas para la comisión del abuso.

Finalmente, esta investigación muestra que se requiere profundizar en cómo operan actualmente instituciones que si bien no son totales en el sentido original del término, sí poseen características altamente emparentadas con ella. Dinámicas propias de este tipo de organizaciones, operando de manera más sutil, podrían tener incidencia en la facilitación del abuso.

Para concluir, el fenómeno del abuso sexual a menores en contexto eclesial revela una dinámica que tiende a extenderse mucho más allá del hecho abusivo en sí mismo. Comienza con una serie de acciones que apuntan a seducir a las víctimas, en contextos que son particularmente funcionales para ello: altamente clausurados, que naturalizan fácilmente relaciones que en otros espacios podrían ser cuestionables, no sometidas a controles, y donde se produce una alta concentración de poder en la figura del sacerdote o religioso. Éste, en virtud de la potestad de su rango y de las características de su oficio, tiende a asignar los

significados a las relaciones y actos que se dan dentro de esta dinámica. Una imagen que puede ser ilustrativa es la de una red semitransparente, en la que distintos elementos operan en conjunto, en una aparente normalidad, dificultando la posible escapatoria de quien será víctima del abuso. Observar el abuso sexual a menores en contextos eclesiales no como un hito que acontece sino como una red que se despliega en el tiempo y en el espacio (tanto procesualmente como en los diversos espacios de la vida de las víctimas) puede ayudar a indagar más profundamente en su densa complejidad. El trabajo llevado a cabo a través de esta investigación pretende contribuir en su desbaratamiento.

## BIBLIOGRAFÍA

Amrom, A., Calkins, C., Fargo, J. (2019). Between the Pew and the Pulpit: Can Personality Measures Help Identify Sexually Abusive Clergy? *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 31(6), 686-706. <https://doi.org/10.1177/1079063217716442>

Bailey, M. J., Hsu, K. J., Bernhard, P. A., & Goodman, S. (2016) An Internet Study of Men Sexually Attracted to Children: Sexual Attraction Patterns. *Journal of Abnormal Psychology*, 125(7), 976-988. doi: 10.1037/abn0000212.

Bartunek, J., & Hinsdale, M., & Keenan, J. (2005). Church ethics and its organizational context: Learning from the sex abuse scandal in the Catholic Church. Rowman & Littlefield.

Benkert, M., & Doyle, T. P. (2009). Clericalism, Religion Duress and its Psychological Impact on Victims of Clergy Sexual Abuse. *Pastoral Psychology* 58(3), 223-238. <https://doi.org/10.1007/s11089-008-0188-0>

Blaikie, N. (2010). *Designing Social Research*. (2da ed.) Polity Press.

Böhm, B., Zollner H., Fegert J. M. & Liebhardt H. (2014). Child Sexual Abuse in the Context of the Roman Catholic Church: A Review of Literature from 1981–2013, *Journal of Child Sexual Abuse* 23(6), 635-656. <https://doi.org/10.1080/10538712.2014.929607>

Bolen, R. M., & Scannapieco, M. (1999). Prevalence of child sexual abuse: A corrective meta-analysis. *Social Service Review*, 73(3), 281-313. <https://doi.org/10.1086/514425>

Bonilla-García, M., & López-Suárez, A. (2016). Ejemplificación del proceso metodológico de la teoría fundamentada. *Cinta Moebio* 57, 305-315. <https://doi.org/10.4067/S0717-554X2016000300006>

Bourdieu, P. (1977). Sur le pouvoir symbolique. En: *Annales. Economies, sociétés, civilisations*. 32e année, N. 3. 405 – 411. <https://doi.org/10.3406/ahess.1977.293828>

Butler, J. (2006). *Deshacer el género*. Paidós.

Cardoso, N. (2019). *As Justificativas que formam o convencimento dos juízes no julgamento de crimes da lei de drogas no Rio de Janeiro* [tesis de Magíster no publicada]. Universidad Federal de Río de Janeiro.

Cartor, P., Cimboric, P., & Tallon, J. (2008). Differentiating Pedophilia from Ephebophilia in Cleric Offenders. *Sexual Addiction & Compulsivity*, 15(4), 311-319. <https://doi.org/10.1080/10720160802289280>

Cavallo, A., Salazar, M. & Sepúlveda, O. (1997). *La Historia Oculta del Régimen Militar*. Grijalbo.

Código de Procedimiento Civil, Agosto, 28, 1902, Diario Oficial [D.O.] (Chile)

Código Procesal Penal, Octubre, 12, 2000, Diario Oficial [D.O.] (Chile)

Congregación para la Doctrina de la Fe. (1972). *Ritual de la Penitencia* [Recursos litúrgicos]. liturgiapapal.org.  
<https://liturgiapapal.org/attachments/article/844/Ritual%20de%20la%20Penitencia.pdf>

Cornish, D. B., & Clarke, R. V. (2003). Opportunities, precipitators, and criminal decision: A reply to Wortley's critique of situational crime prevention. *Crime Prevention Studies*, 16(1), 41–96.  
[https://popcenter.asu.edu/sites/default/files/Responses/crime\\_prevention/PDFs/Cornish&Clarke.pdf](https://popcenter.asu.edu/sites/default/files/Responses/crime_prevention/PDFs/Cornish&Clarke.pdf)

Correa, T. (2010). Framing Latinas: Hispanic women through the lenses of Spanish-language and English-language news media. *Journalism*, 11(4), 425-443. <https://doi.org/10.1177/1464884910367597>

Craven, S., Brown, S., & Gilchrist, E. (2006). Sexual grooming of children: Review of literature and theoretical considerations. *Journal of Sexual Aggression*, 12(3), 287-299. <https://doi.org/10.1080/13552600601069414>

Cucci, G., & Zollner, H. (2010). Observaciones psicológicas sobre el problema de la pedofilia. *Mensaje*, 59(593), 19-24.

Davies, E. A., Jones, A. C. (2013). Risk Factors in Child Sexual Abuse. *Journal of Forensic and Legal Medicine* 20(3) 146-150. <http://dx.doi.org/10.1016/j.jflm.2012.06.005>

Doyle, T. P. (2003). Roman Catholic Clericalism, Religious Duress, and Clergy Sexual Abuse. *Pastoral Psychology*, 51(3), 189-231. <https://doi.org/10.1023/A:1021301407104>

Doyle, T. P., Sipe, R., & Wall, P. J. (2006). *Sex, Priests and Secrets Codes: The Catholic Church's 2000 Year Paper Trail of Sexual Abuse*. Volt Press.

Dressing, H., Dölling, D., Hermann, D., Kruse, A., Schmitt, E. Bannenberg, B., Whittacker, K., Hoell, A., Voss, E., Salize, H. J. (2019). Child Sexual Abuse by Catholic Priests, Deacons, and Male Members of Religious Orders in the Authority of the German Bishops' Conference 1946-2014. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 1-21. <https://doi.org/10.1177/1079063219893371>

Entman R. (1993) Framing: Toward clarification of a fractured paradigm. *Journal of Communication* 43(4), 51–58.

Erdelyi, J. (2003). Ministros de culto y abuso sexual. ¿Existen cifras en México?: un acercamiento estadístico. *Ciencia Ergo Sum, Revista Científica Multidisciplinaria de Perspectiva*, 10(1). <https://www.redalyc.org/pdf/104/10410107.pdf>

Farrell, D. P., & Taylor, M. (2000). Silenced by God—An examination of unique characteristics within sexual abuse by clergy. *Counselling Psychology Review*, 15, 22-31. [https://www.researchgate.net/publication/288318015\\_Silenced\\_by\\_God\\_An\\_examination\\_of\\_unique\\_characteristics\\_within\\_sexual\\_abuse\\_by\\_clergy](https://www.researchgate.net/publication/288318015_Silenced_by_God_An_examination_of_unique_characteristics_within_sexual_abuse_by_clergy)

Finkelhor, D., Shattuck, A., Turner, H., & Hamby, S. (2014). The Lifetime Prevalence of Child Sexual Abuse and Sexual Assault Assessed in Late Adolescence. *Journal of Adolescent Health*, 55(3), 329-333. <http://dx.doi.org/10.1016/j.jadohealth.2013.12.026>

Francisco. (2018). *Carta del Santo Padre Francisco al Pueblo de Dios que peregrina en Chile* [Cartas]. La Santa Sede.

[http://www.vatican.va/content/francesco/es/letters/2018/documents/papa-francesco\\_20180531\\_lettera-popolodidio-cile.html](http://www.vatican.va/content/francesco/es/letters/2018/documents/papa-francesco_20180531_lettera-popolodidio-cile.html)

Frawley-O'Dea, M. (2004). Psychosocial Anatomy of the Catholic Sexual Abuse Scandal. *Studies in Gender and Sexuality*, 5(2), 121-137. <https://doi.org/10.1080/15240650509349244>

Frawley-O'Dea, M. & Goldner, V. (2007). *Predatory Priests, Silenced Victims. The Sexual Abuse Crisis and the Catholic Church*. The Analytic Press.

Goffman, E. (1961). *Asylums: Essays on the Social Situation of Mental Patients and Other Inmates*. Anchor Books.

Goffman, E. (1986). *Frame analysis: An Essay on the Organization of Experience*. Northeastern University Press.

Goffman, E. (2006). *Frame analysis: Los marcos de la experiencia*. (1a ed.). CIS.

Gómez, E., Cifuentes, B., & Sieverson, C. (2010). Características asociadas al abuso sexual infantil en un programa de intervención especializada en Santiago de Chile. *Summa Psicológica UST*, 7(1), 91-104.

Harré, R. (2006). El *Frame Analysis* de Goffman. En E. Goffman, *Frame Analysis, los marcos de la experiencia*. (1a ed., pp. xiii-xvi). CIS.

Harris, A., & Terry, K. (2019). Child Sexual Abuse in Organizational Settings: A Research Framework to Advance Policy and Practice. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 31(6), 635-642. <https://doi.org/10.1177/1079063219858144>

Hazelrigg, L. (1992). Reading Goffman's framing as provocation of a discipline. *Human Studies*, 15(2), 239-264. <https://doi.org/10.1007/BF00182108>

IICSA – Independent Inquiry into Child Sexual Abuse Research Team. (2017). *Child Sexual Abuse within the Catholic and Anglican Churches: A rapid evidence assessment*. <https://www.iicsa.org.uk/key-documents/3361/view/iicsa-rea-child-sexual-abuse-anglican-catholic-churches-nov-2017-.pdf>

John Jay College of Criminal Justice. (2004). *The Nature and Scope of Sexual Abuse of Minors by Catholic Priests and Deacons in the United States, 1950-2002*. United States Conference of Catholic Bishops. <http://www.usccb.org/issues-and-action/child-and-youth-protection/upload/the-nature-and-scope-of-sexual-abuse-of-minors-by-catholic-priests-and-deacons-in-the-united-states-1950-2002.pdf>

John Jay College of Criminal Justice. (2006). *Supplementary Report. The Nature and Scope of Sexual Abuse of Minors by Catholic Priests and Deacons in the United States, 1950-2002*. United States Conference of Catholic Bishops. [http://www.usccb.org/\\_cs\\_upload/issues-and-action/child-and-youth-protection/21025\\_1.pdf](http://www.usccb.org/_cs_upload/issues-and-action/child-and-youth-protection/21025_1.pdf)

John Jay College of Criminal Justice Research Team. (2011). *The Causes and the Context of Sexual Abuse of Minors by Catholic Priests in the United States, 1950-2010. A Report Presented to the United States Conference of Catholic Bishops by the John Jay College Research Team*. United States Conference of Catholic Bishops. <http://www.usccb.org/issues-and-action/child-and-youth-protection/upload/the-causes-and-context-of-sexual-abuse-of-minors-by-catholic-priests-in-the-united-states-1950-2010.pdf>

Juan Pablo II. (1983). *Código de Derecho Canónico: Edición bilingüe comentada* (5.<sup>a</sup> ed.). Biblioteca de Autores Cristianos.

Keenan, M. (2012). *Child Sexual Abuse & The Catholic Church. Gender, Power, and Organizational Culture*. Oxford University Press.

Långström, N. (2010). The DSM Diagnostic Criteria for Exhibitionism, Voyeurism, and Frotteurism. *Archives of Sexual Behavior*, 39(2), 317-324. <https://doi.org/10.1007/s10508-009-9577-4>

Luhmann, N. (2007). *La Religión de la Sociedad*. Trotta.

Maffioletti Celedón, F., Sosman Contreras, A., Coliñir Pavéz, N., & Narváez Carrasco, R. (2018). Delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes cometidos por religiosos. En F. Maffioletti Celedón & L. Contreras Traibo (Coords.), *Psicología, Víctimas y Justicia* (pp. 215-244). Tirant Lo Blanch. <https://editorial.tirant.com/mailling/9788491904786.pdf>

McGlone, G. J. (2003). Prevalence and Incidence of Roman Catholic Clerical Sex Offenders. *Sexual Addiction and Compulsivity: The Journal of Treatment and Prevention* 10(2-3), 111-121. <https://doi.org/10.1080/10720160390230628>

McKee, A. (2003). *Textual Analysis*. Sage Publications. <https://dx.doi.org/10.4135/9780857020017>

Mechling, J. (2019). Total Institutions: Camps, Boarding Schools, Military Bases, Hospitals and Prisons in American Folklore and Folklife. En S. Bronner (Ed.) *The Oxford Handbook of American Folklore and Folklife Studies*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780190840617.013.31>

Mendonça, R. F., & Simões, P. G. (2012). Enquadramento: Diferentes operacionalizações analíticas de um conceito. *Revista Brasileira de Ciências Sociais*, 27(79), 187-201. <https://doi.org/10.1590/S0102-69092012000200012>.

Mercado, C. C., Tallon, J. A., & Terry, K. J. (2008). Persistent Sexual Abusers in the Catholic Church: An Examination of Characteristics and Offense Patterns. *Criminal Justice and Behavior*, 35(5), 629–642. <https://doi.org/10.1177/0093854808314389>

Ministerio de Salud de Chile (MINSAL), Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2011). *Guía clínica. Atención de niños, niñas y adolescentes menores de 15 años víctimas de abuso sexual*. <https://www.minsal.cl/portal/url/item/aaa27720f363a745e04001011e011120.pdf>

Modelli, M., Galvão, M., & Pratesi, R. (2012). Child sexual abuse. *Forensic Science International*, 217(1), 1-4. <https://doi.org/10.1016/j.forsciint.2011.08.006>

Mönckeberg, M.O. (2011). *Karadima. El Señor de los Infiernos*. Debate.

Moser, C. (2019). DSM-5, Paraphilias, and the Paraphilic Disorders: Confusion Reigns. *Archives of Sexual Behaviour*, 48(3), 681-689. <https://doi.org/10.1007/s10508-018-1356-7>

Murillo, J.A. (2020). Abuso Sexual de Conciencia y Poder: Una Nueva Definición. *Estudios Eclesiásticos*, 373, vol. 95, 415-440.

Murray, L., Nguyen, A., & Cohen, J. (2014). Child Sexual Abuse. *Child and Adolescent Psychiatric Clinics of North America*, 23(2), 321-337. <http://dx.doi.org/10.1016/j.chc.2014.01.003>

Observatorio Abuso Sexual Infantil y Adolescente en Chile. (2016). *Primer Informe de Abuso Sexual en niños, niñas y adolescentes en Chile*. Servicio Nacional de Menores (SENAME). <https://www.sename.cl/wsename/otros/observatorio2016/Informe-Sename-Digital-116-pag.pdf>

O'Dea, T. (1978). *Sociología de la religión* (1a ed.). México: Trillas.

Palma, I. (2011). Institución eclesial y sexualidad intergeneracional. Cómo entender los abusos de poder. En C. Del Río, & M. O. Delpiano (Eds.). *La irrupción de los laicos. Iglesia en Crisis*. UQBAR.

Piquero, A. R., Piquero, N. L., Terry, K. J., Youstin T., & Nobles, M. (2008). Uncollaring the Criminal: Understanding Criminal Careers of Criminal Clerics. *Criminal Justice and Behavior* 35(5), 583–599. <https://doi.org/10.1177/0093854808314361>

Quezada, N. (2014) *Estamento Sacerdotal*. [Field paper no publicado para tesis de Doctorado, Pontificia Universidad Católica de Chile].

Reese, S. (2003). Framing public life: A bridging model for media research. En S. Reese, O. Gandy Jr., & A. Grant (Eds.). *Framing Public Life. Perspectives on Media and Our Understanding of the Social World*. Lawrence Erlbaum Associates.

Rodríguez Ceberio, M. (2016). El Doble Vínculo en la Violencia Filio Parental: Entre la Trampa Relacional con los Hijos y la Trampa Social. *Pensando familias*, 20(1), 03-28. <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/penf/v20n1/v20n1a02.pdf>

Royal Commission into Institutional Responses to Child Sexual Abuse. (2017). *Analysis of claims of child sexual abuse made with respect to Catholic Church institutions in Australia*. Commonwealth of Australia. <https://www.childabuseroyalcommission.gov.au/sites/default/files/CARC.0050.025.0001.pdf>

Ruiz, C. (30 de junio de 2018). El Interminable Vía Crucis de la Iglesia Católica chilena. *La Tercera*. <https://www.latercera.com/reportajes/noticia/interminable-via-crucis-la-iglesia-catolica-chilena/226432/>

Salet, R. (2017). Framing in criminal investigation: How police officers (re)construct a crime. *The Police Journal: Theory, Practice and Principles*, 90(2), 128-142. <https://doi.org/10.1177/0032258X16672470>

Sánchez Hita, I. (2010) Proyección, Identificación. Identificación Proyectiva. Joseph Sandler. 1989. *Aperturas Psicoanalíticas. Revista Internacional de Psicoanálisis*. 36. <http://www.aperturas.org/articulo.php?articulo=662>

Sánchez, N., López, R. & Domínguez-Muñoz, A. (2018). Parafilias: una revisión comparativa desde el DSM-5 y la CIE-10. *Behavior & Law Journal*, 4(1), 41-49. <file:///Users/cristobalemilfork/Downloads/58-Texto%20del%20art%C3%ADculo-300-3-10-20200503.pdf>

Schickendantz, C. (2019). Fracaso institucional de un modelo teológico-cultural de Iglesia. Factores sistémicos en la crisis de los abusos, *Teología y Vida*, 60(1), 9-39. <http://dx.doi.org/10.4067/S0049-34492019000100009>

Smallbone, S., & Wortley, R. (2000). *Child sexual abuse in Queensland: Offender characteristics and modus operandi*. Queensland Crime Commission. [https://www.researchgate.net/publication/29458465\\_Child\\_Sexual\\_Abuse\\_Offender\\_Characteristics\\_and\\_Modus\\_Operandi](https://www.researchgate.net/publication/29458465_Child_Sexual_Abuse_Offender_Characteristics_and_Modus_Operandi)

Spraitz J. & Bowen K. (2016) Techniques of neutralization and persistent sexual abuse by clergy: A content analysis of priest personnel files from the Archdiocese of Milwaukee. *Journal of Interpersonal Violence* 31(15), 2515-3538. <https://doi.org/10.1177/0886260515579509>

- Spraitz, J., Bowen, K., & Bowers, J. (2016). Neutralizations and a history of “keeping the lid” on it: How Church leaders handled and explained sexual abuse in one diocese. *Journal of Crime & Justice*, 39(2), 264–281. <https://doi.org/10.1080/0735648X.2014.995204>
- Spraitz, J., Bowen, K., & Arthurs, S. (2017). Neutralisation and sexual abuse: A study of monks from one Benedictine Abbey. *Journal of Sexual Aggression*, 23(2), 195-206. <https://doi.org/10.1080/13552600.2016.1204471>
- Spraitz, J., Bowen, K., & Strange, L. (2018). Proposing a Behavioral Taxonomy of Priest Sexual Grooming. *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, 7(1), 30-43. <https://doi.org/10.5204/ijcjsd.v7i1.387>
- Spraitz, J., & Bowen, K., (2019). Examination of a Nascent Taxonomy of Priest Sexual Grooming. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 31(6), 707-728. <https://doi.org/10.1177/1079063218809095>
- Stoltenborgh, M., van Ijzendoorn, M. H., Euser, E. M., & Bakermans-Kranenburg, M. J. (2011). A global perspective on child sexual abuse: Meta-analysis of prevalence around the world. *Child Maltreatment*, 16(2), 79-101. doi: 10.1177/1077559511403920
- Sykes, G. M., & Matza, D. (1957). Techniques of neutralization: A theory of delinquency. *American Sociological Review*, 22, 664–670. <https://doi.org/10.2307/2089195>
- Tallon, J. A., & Terry, K. (2008). Analyzing paraphilic activity, specialization, and generalization in priests who sexually abused minors. *Criminal Justice and Behavior*, 35(5), 615-628. <https://doi.org/10.1177/0093854808314374>
- Terry, K. (2008). Stained Glass: The Nature and Scope of Child Sexual Abuse in the Catholic Church. *Criminal Justice and Behavior*, 35(5), 549-569. <https://doi.org/10.1177/0093854808314339>
- Terry, K., & Ackerman, A. (2008). Child Sexual Abuse in the Catholic Church: How Situational Crime Prevention Strategies can Help Create Safe Environments. *Criminal Justice and Behavior* 35(5), 643–657. <https://doi.org/10.1177/0093854808314469>
- Terry, K., & Freilich, J. (2012). Understanding Child Sexual Abuse by Catholic Priests from a Situational Perspective. *Journal Of Child Sexual Abuse*, 21(4), 437-455. <https://doi.org/10.1080/10538712.2012.693579>
- Terry, K. (2015). Child sexual abuse within the Catholic Church: A review of global perspectives. *International Journal of Comparative and Applied Criminal Justice*, 39(2), 139-154. <https://doi.org/10.1080/01924036.2015.1012703>
- Valenzuela, E. (2019, mayo 7). *Algunas reflexiones sobre el poder dentro y fuera de la Iglesia Católica*. [Ponencia]. 2da. sesión Seminario interno de profesores y alumnos de postgrado de la Facultad de Teología de la P. Universidad Católica de Chile.

Wade, M. (2016). Seeker-friendly: The Hillsong megachurch as an enchanting total institution. *Journal of Sociology*, 52(4), 661-676. <https://doi.org/10.1177/1440783315575171>

White, M., & Terry, K. (2008). Child Sexual Abuse in the Catholic Church: Revisiting the Rotten Apples Explanation. *Criminal Justice and Behavior*, 35(5), 658-678. <https://doi.org/10.1177/0093854808314470>

Winters, G., & Jeglic, E. (2017). Stages of Sexual Grooming: Recognizing Potentially Predatory Behaviors of Child Molesters. *Deviant Behavior*, 38(6), 724-733. <https://doi.org/10.1080/01639625.2016.1197656>

Witt, A., Rassenhofer, M., Allroggen, M., Brähler, E., Plener, P. L., & Fegert J. M. (2019). The Prevalence of Sexual Abuse in Institutions: Results From a Representative Population-Based Sample in Germany. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 31(6), 643-661. <https://doi.org/10.1177/1079063218759323>

World Health Organization, United Nations Development Programme, & United Nations Office on Drugs and Crime. (2014). *Global Status Report on Violence Prevention 2014*. [https://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/violence/status\\_report/2014/en/](https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/status_report/2014/en/)

World Health Organization. (1999). *Report of the consultation on child abuse prevention (WHO/HSC/PVI/99.1)*. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/65900>

Wortley, R. & Smallbone, S. (2006). Applying situational principles to sexual offenses against children. *Crime prevention studies*, 19, 7-35. [https://www.researchgate.net/publication/29462196\\_Applying\\_situational\\_principles\\_to\\_sexual\\_offenses\\_against\\_children](https://www.researchgate.net/publication/29462196_Applying_situational_principles_to_sexual_offenses_against_children)

Yin, J., & Miike, Y. (2008). A Textual Analysis of Fortune Cookie Sayings: How Chinese Are They? *Howard Journal of Communications*, 19(1), 18-43. <https://doi.org/10.1080/10646170701801987>

## ANEXO

### Características adicionales de las sentencias estudiadas

#### 1. Localización y temporalidad

En términos de la localización geográfica de los tribunales o juzgados que llevaron a cabo, respectivamente, los juicios o procedimientos abreviados, la distribución es heterogénea: las sentencias expelidas tras juicios orales provienen de 12 ciudades del país: Arica (1), Quillota (1), San Felipe (2), Melipilla (1), Colina (1), Santiago (3), Rancagua (1), Curicó (1), Concepción (1), Temuco (2), Osorno (1), Castro (1), Punta Arenas (1). Aquéllas provenientes de procedimientos abreviados fueron emitidas en 3 juzgados de garantía distintos, localizados en 2 ciudades: Santiago (2), Punta Arenas (1). Tomadas en conjunto, las sentencias provienen de tribunales o juzgados de 9 (56,2%) de las 16 regiones del país.

En términos de temporalidad, dentro del período comprendido, la sentencias dictaminadas también están distribuidas heterogéneamente. Considerando como hito la develación del caso Karadima (abril de 2010), 7 sentencias (35%) son previas a esta fecha. (2006 = 2; 2009 = 5). El 65% restante (13) son posteriores al año 2010 (2011 = 4; 2012 = 2; 2013 = 3; 2014 = 1; 2015 = 1; 2016 = 1; 2017 = 1). El incremento en las causas juzgadas con posterioridad al 2010 podría estar motivada por el aumento en las denuncias gatilladas tras la develación del referido caso Karadima.

En cuanto a patrones de similitud o diferencia entre las sentencias previas y posteriores a la develación del caso Karadima, existen dos grandes distinciones. Primero, la concentración de víctimas en los juicios post abril de 2010: del total de víctimas catastradas el 84% (41 víctimas) se concentra post Karadima, mientras sólo el 16% (8) corresponden a los juicios previos. La segunda gran diferencia dice relación con el sexo de las personas abusadas. Del total de víctimas previas a abril de 2010, sólo 1 es mujer (12,5%). Si consideramos a las 27 víctimas mujeres que acumulan las 20 sentencias, sólo el 3,7% de ellas (1 caso) es parte de un juicio previo al caso Karadima.

## 2. Tipos de delitos juzgados

Las veinte sentencias estudiadas reúnen un total de 58<sup>32</sup> delitos imputados y 4 demandas civiles (por perjuicios morales (3) y por perjuicios por responsabilidad extracontractual (1)). El promedio de delitos imputados por sentencia es de 2,9. Existe una gran concentración en el tipo de delito.

Aquéllos que reúnen la mayor cantidad de acusaciones corresponden a los consignados en los artículos 366 bis (10 – 17,2%), 366 quinquies (10 – 17,2%), 367 ter (8 – 13,7%) y 366 inciso 1ro. (6 – 10,3%), totalizando el 58,6% de los delitos.

Estos delitos se encuentran reunidos bajo el Título séptimo del Libro II del Código Penal (Crímenes y delitos contra el orden de las familias, contra la moralidad pública y contra la integridad sexual), en el párrafo relativo al estupro y otros delitos sexuales (§ VI). Junto con otros delitos de prevalencia menor, pero que se encuentran bajo este mismo apartado, corresponden al 84,4% del total.

El artículo 366 bis tipifica al que “realizare una acción sexual distinta del acceso carnal con una persona menor de catorce años (...)”. El 366 quinquies sanciona a quien “participa en la producción de material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hubieren sido utilizados menores de 18 años (...)”, el 367 ter especifica a quien “a cambio de dinero u otras prestaciones de cualquier naturaleza, obtuviere servicios sexuales por parte de personas mayores de catorce pero menores de dieciocho años de edad, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o estupro (...). Finalmente, el 366 inciso primero, sanciona el abuso sexual distinto del acceso carnal, en caso de víctimas mayores de 14 y menores de 18 años bajo circunstancias de anomalía o perturbación mental de la víctima, relación de dependencia (custodia, educación, cuidado o una relación laboral), grave desamparo, o engaño en base a la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

---

<sup>32</sup> Se contabilizan todos los delitos imputados en las sentencias donde se involucran menores de edad.

Un 12% de delitos restantes se distribuyen en los párrafos de Violación (§ V); y de los ultrajes públicos a las buenas costumbres (§ VIII).

Sumados, concentran el 96,4% de los crímenes acusados. Sólo dos delitos refieren a otras materias: Amenazas condicionadas (art. 296 n° 2) y captación, reproducción de comunicaciones, documentos, imágenes o hechos sin autorización de los afectados, de carácter privado, en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público (art. 161A).

Un 60,3% (35) de los delitos imputados en estas sentencias están vinculados, además, a otra norma jurídica, para permitir especificar el delito o la pena que se demanda para el imputado. De ese 60,3%, el 34% especifica que el abuso se da en un contexto de relación de dependencia de la víctima con el agresor (art. 363 n°2). Un 28,5% puntualiza a qué se refiere con “acción sexual”: “cualquier acto de significación sexual y de relevancia realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de la víctima, aun cuando no hubiere contacto corporal con ella” (art. 366 ter). Un 22,8%, alude a la adquisición y almacenamiento de material pornográfico, utilizando menores de 18 años (art. 374 bis, inciso 2). Finalmente una última norma jurídica que reúne una cantidad importante de imputaciones (17,1%) corresponde a violación de mayor de 14 años utilizando fuerza o intimidación (art. 361 n°1).

En la totalidad de las sentencias (100%) el imputado es procesado en calidad de autor del (de los) delito(s) cometido(s). En sólo 2 casos (3%) el ilícito es denunciado en grado de tentado; es decir, el 97% de los delitos son juzgados en su grado de crímenes consumados.

### 3. Lugares y contextos en los cuales los delitos imputados ocurren.

Como se mencionó, no es posible determinar con exactitud dónde se produjeron todos los delitos contenidos en estas sentencias, ya que éstas contienen ilícitos en calidad de reiterados en más de la mitad de los casos (54%), los que, además, son registrados sin especificar la cantidad ni el lugar exacto en el que éstos han sido cometidos. Pese a ello es posible estimar

cuáles son los lugares más recurrentes en los que acontecen los abusos de acuerdo a la propia narración de las sentencias.

Además de los datos consignados en la sección de resultados, con respecto a los delitos imputados que ocurrieron en el contexto de actividades que incluyen pasar la noche fuera de casa, y en las que el agresor tiene acceso privilegiado a sus víctimas, 4 se dan en el marco de la práctica de la confesión dentro de un retiro espiritual para jóvenes, 2 en el transcurso de una gira de estudios, en la que el agresor era el profesor jefe y encargado de las víctimas, y 1 caso en la sala donde dormían mujeres en el marco de unas “Misiones” (campamento) durante las vacaciones de verano.

Las menores proporciones son las siguientes: En 5 casos (7,7%) los delitos “toman lugar” en el espacio virtual: seducción a través de RRSS (redes sociales) *-grooming-*, y el envío de fotografías de índole sexual para insinuar ofertas en esta línea.

Es importante precisar que en este conteo no se describen los delitos que se imputan por tenencia de fotografías o videos de contenido sexual con participación de menores de edad, dado que no es posible “situar” el ilícito en el espacio físico en el cual éste se llevó a cabo ni tampoco corresponde ubicarlo en el “espacio virtual” junto a los delitos anteriormente descritos.

Otros sitios donde se registran los actos son: el automóvil del agresor (3 casos), baños de colegio (2), o el domicilio de la víctima (2). Finalmente, en 6 ocasiones las víctimas reportan haber vivido los abusos en moteles, lo que refiere a un caso particular en el cual el agresor pagaba por la realización de servicios sexuales.

#### 4. Resolución de los Tribunales o Juzgados de Garantía

Si bien el foco de esta investigación no se centra en la resolución de los juicios llevados a cabo en función de los delitos ya caracterizados, resoluta enriquecedor conocer cómo dirimieron los jueces con respecto a las acciones imputadas. De las 20 sentencias analizadas,

18 determinaron algún grado de culpabilidad en el agresor. En los dos casos en que éstos resultaron absueltos, las razones giran en torno a la duda razonable, es decir, no hay suficientes pruebas para acreditar la veracidad de las imputaciones realizadas.

Es relevante mencionar que los dos juicios que culminaron en absoluciones son aquéllos donde los inculpados habrían cometido el delito imputado en el contexto de una celebración sacramental: la confesión y al finalizar una misa.